MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Nº SMDR-CM-093-2021

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DE SEIS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES "EJE CAFETERO 2023"

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Tabla de contenido

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS 5

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" 5

INDICACION SI LA PRESENTE CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ALGUN ACUERDO INTERNACIONAL DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA 5

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN 6

1.1 ANTECEDENTES 6

1.2 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 34

1.2.1 ALCANCE DEL OBJETO DE LA CONSULTORIA 34

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 58

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA 58

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 59

1.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 59

CAPÍTULO SEGUNDO 60

2 DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN 60

2.1 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES 60

2.1.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 60

2.2 PROCESO DE SELECCIÓN 60

2.2.1 Fase Inicial 60

2.2.2 Plazo del Concurso de Méritos 61

2.2.3 Evaluación de las propuestas técnicas y determinación del orden de elegibilidad 62

2.2.4 Reciprocidad 70

2.2.5 Definición del proceso de selección 70

2.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 71

3 DEL PROPONENTE Y SU OFERTA 72

3.1 CONDICIONES GENERALES 72

3.1.1 Modalidades de participación 72

3.1.2 Responsabilidad en la elaboración de la propuesta 72

3.1.3 Vigencia de la propuesta 72

3.1.4 Idioma y moneda de la propuesta 73

3.1.5 Propuestas alternativas o parciales 73

3.1.6 Documentos otorgados en el extranjero 73

3.2 REQUISITOS HABILITANTES 74

3.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta: 74

3.2.2 Documento de constitución del consorcio o unión temporal 77

3.2.3 Acreditación de la existencia y la representación legal 77

3.2.4 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) 78

3.2.5 Compromiso anticorrupción 79

3.2.6 Capacidad organizacional del interesado 79

3.2.7 Capacidad financiera 82

3.2.8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 86

3.2.9 Garantía de Seriedad de la propuesta 104

3.2.10 Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales 104
3.2.11 Verificación antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales 105
3.3 FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA 105
3.3.1 Cuadro general de puntaje 105
3.3.2 Forma de acreditación de la experiencia 124
3.3.3 Valoración de la experiencia 125
3.3.4 Valoración de la experiencia del Equipo de trabajo, que serán objeto de la calificación 127
3.3.5 Proveedor Nacional 128
3.4 PROPUESTA ECONÓMICA 128

CAPÍTULO CUARTO 130

4 CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES 130
4.1 OBJETO 130
4.1.1 VALOR 130
4.1.2 Forma de pago 130
4.1.3 Sistema de pago 131
4.1.4 Actividades adicionales no previstas 136
4.1.5 Reglas comunes para los pagos 139
4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL 140
4.2.1 Acta de inicio 140
4.2.2 Prórroga 140
4.2.3 Suspensión 141
4.2.4 Condición Resolutoria 141
4.3 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR 141
4.3.1 Funciones de carácter general 142
4.3.2 Funciones en los aspectos técnicos y administrativos 143
4.3.3 Funciones en los aspectos financieros 144
4.3.4 Funciones en el aspecto legal 145
4.3.5 Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual 146
4.4 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN 147
4.5 INTERVENTORÍA 147
4.6 MULTAS 148
4.6.1 Multas por incumplimiento 148
4.6.2 Procedimiento para la Imposición de las Multas 148
4.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 149
4.8 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES 149
4.8.1 Tipificación 150
4.8.2 Estimación 151
4.8.3 Asignación 151
4.9 GARANTÍAS 155
4.9.1 De Seriedad de la Oferta 155
4.9.2 De cumplimiento del Contrato 155
4.9.3 De Buen manejo y correcta Inversión del anticipo 155
4.9.4 De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 155
4.9.5 De calidad de los servicios 155
4.9.6 Término para su entrega 156
4.9.7 Requisitos generales 156

4.9.8 Suficiencia de las garantías ... 156
4.10 CESIÓN ... 156
4.11 SUBCONTRATOS ... 157
4.12 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES ... 157
4.13 CONOCIMIENTO DEL CONSULTOR SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ... 157
4.14 INDEMNIDAD ... 157
4.15 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ... 158
4.15.1 Arreglo directo ... 158
4.16 PERFECCIONAMIENTO ... 159
4.17 REQUISITOS DE EJECUCIÓN ... 159
4.17.1 POR PARTE DEL CONSULTOR ... 159
4.17.2 POR PARTE DE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION ... 159
4.18 TERMINACIÓN DEL CONTRATO ... 159
4.19 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ... 160
4.20 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ... 160

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93 y en concordancia con Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1082 del 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

Con este fin, podrán consultar todos los documentos del proceso en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación, o en ALCALDIA DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN - CR 7 18-55 PISO 7- PEREIRA.

PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (57 1) 560 10 95, (57 1) 565 76 49 y (57 1) 562 4128; al fax: (57 1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. Colombia.

También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

INDICACION SI LA PRESENTE CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ALGUN ACUERDO INTERNACIONAL DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

Indicación de si la contratación esta cobijada por acuerdo internacional o TLC vigente:

1 Certifico que la cuantía de este proceso se somete al capítulo de compras públicas. Si_____ No _X_____.
2. El municipio se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras pública Si ___X___ No _____.
3. Los bienes o servicios se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas Si_____ No __X____.

En consecuencia, el presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional, ni TLC

CAPÍTULO PRIMERO

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El proyecto consta de realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DE SEIS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES "EJE CAFETERO 2023" los cuales se estructuran en tres grupos de la siguiente manera: Grupo 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS "COMPLEJO ACUATICO", "COLISEO MULTIPROPOSITO" Y LA ADECUACIÓN DEL "COLISEO MENOR"; Grupo 2 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS PARA "RUGBY" Y "VOLEY PLAYA"; Grupo 3 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO "VELODROMO", para los cuales se pretende la ejecución de los estudios y diseños de la solución ingenieril construible y viable para los escenarios deportivos en el marco de los juegos deportivos nacionales eje cafetero 2023 en la ciudad de Pereira, para lo cual es necesario adelantar igualmente la contratación de Consultorías que permita la realización de estudios técnicos para validar, ajustar y/o reformular la construcción y/o mejoramiento de las obras ya existentes, con los que se garantice el cumplimiento de los principios de la función pública consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, conllevando a la ejecución de acciones encaminadas al beneficio de la comunidad y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la vigencia por parte de la Secretaría del Deporte y Recreación Alcaldía de Pereira.

Otro factor importante es la administración, construcción, mantenimiento y dotación de los escenarios deportivos y recreativos públicos en el Municipio de Pereira, para lo cual se pretende en primer lugar que éstos tengan facilidad de acceso y sean utilizados por los ciudadanos; y por otra parte, implementar escenarios recreo-deportivos para el desarrollo adecuado del deporte, recreación, actividad y educación física.

LA PERIFERIA POPULAR Y LOS X JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES - EL ÚLTIMO HITO HISTÓRICO DEL CIVISMO PEREIRANO AÑOS 60 y 70´s.

Nace el Departamento de Risaralda el 11 de enero de 1967 y posteriormente se nombra a Pereira su Capital. Se construyen a su vez varios equipamientos de gran escala que propiciaron un impacto positivo en el sector inmediato y en la ciudad en general, creándose infraestructuras deportivas e institucionales para el servicio de la ciudad como lo son La Villa Olímpica en 1961, la Universidad Tecnológica de Pereira en 1960, acciones que complementaron la oferta de servicios de la ciudad y propiciaron el desarrollo de las zonas donde se localizaron.



Imagen.6. De un Aerografía de 1969 donde se puede apreciar a ubicación de los nuevos equipamientos
Fuente: IGAC 1969.

Durante estas décadas coinciden dos aspectos económicos determinantes para el crecimiento urbano de Pereira. Empieza a consolidarse el Barrio Cuba, como un gran polo de desarrollo, en medio de estos grandes equipamientos como son la Villa Olímpica, El Aeropuerto Matecaña y el Batallón San Mateo.

En primer lugar, los altos niveles de productividad del sector agroindustrial cafetero resultado de la implementación intensiva del sistema de cultivo con café caturra y el incremento de las utilidades derivadas de los altos precios que alcanzó este producto agrícola, generaron una bonanza cafetera que permitió la circulación de capitales hacia el sector inmobiliario y de la construcción.

El 24 de febrero de 1961, se crea la “Corporación Deportiva Centenario de Pereira”, por un grupo cívico liderado por Francisco Polanco Ripoll. Se compra la Finca “Albania” de 27 hectáreas que linda con el predio del Aeropuerto Matecaña.



Imagen7. De un Aerografía de 1969 donde se puede apreciar a ubicación de los nuevos equipamientos
Fuente: IGAC 1969

En los años setenta se construyeron más de 60 nuevos barrios donde, paralelo a la acción de las entidades estatales como el ICT y el Fondo de Vivienda Popular – FVP– [1], tomó fuerza la iniciativa particular, surgieron, entonces, numerosos procesos de invasión y urbanización ilegal en las zonas de Cuba, Villa Santana y Ferrocarril.
Por otro lado, en el suroriente se localizaron barrios destinados a los estratos altos de la población. En esta década la ciudad vivió un auge económico gracias a la expansión del sector industrial, a consolidación como centro comercial de la región y sobre todo por el mejoramiento de los precios internacionales del café.

En 1976 surgió el Fondo de Vivienda Popular como sustituto del Fondo de Vivienda Obrero el cual se había creado desde 1973. En el Acuerdo 121 de Noviembre de 1976 que le dio origen, el Concejo Municipal le cedió al FVP todos los bienes que pertenecían a la antigua institución encargándose la gestión que el gobierno municipal y los institutos descentralizados locales deben aportar por disposición de las leyes 46 de 1918 y 61 de 1936. Además autorizó al alcalde para entregarle al Alcalde todos aquellos lotes que siendo propiedad de la municipalidad fueron considerados aptos para la construcción de vivienda. Por lo demás, se declararon exentos del pago de impuestos de construcción de los programas adelantados por la entidad.





Imagen 8. Asentamientos informales en el corredor ambiental del río Otún. Fuente: Oscar Campo Jaramillo. Imagen: 9. Panorámica del centro de Pereira en 1976. Fuente: Jaime Campo Jaramillo.

En esta década la ciudad continúa el proceso de conurbación del valle aluvial del Río Otún con la consolidación de los barrios Bavaria, Alfonso López y Kennedy, los cuales presentan un tejido ortogonal que por su localización constituye una continuación de la ciudad tradicional, pero que presenta variaciones morfológicas tendientes a adaptarse a las pendientes pronunciadas de las laderas estructurales. Durante esta época también se presenta un fenómeno que da inicio a la ruptura de la trama fundacional, con el surgimiento de barrios espontáneos en inmediaciones del Río Otún que rompe con la estructura de damero generando un tejido inclinado que no se articula al tejido reticular.

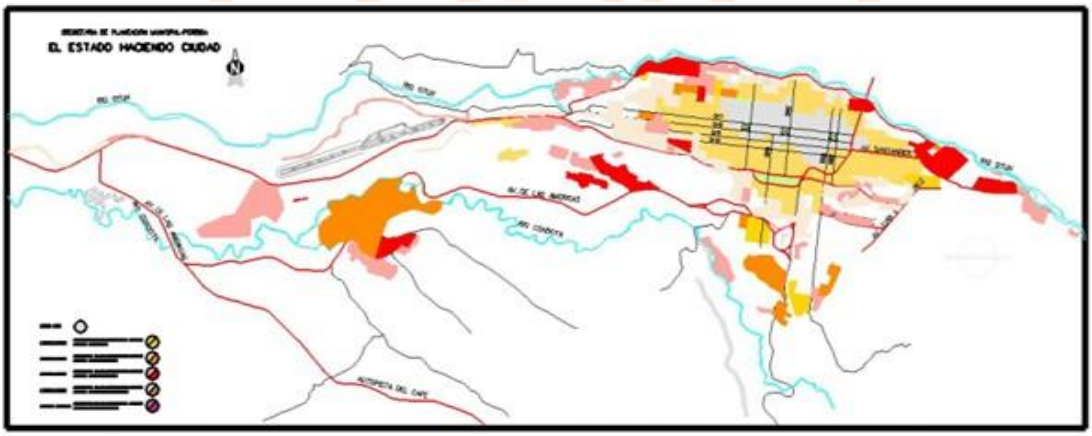


Imagen 10. Plano de crecimiento urbano en 1970. Fuente: Crisis Urbana: El Desborde de lo popular en Pereira (1950 – 1970). Por: Alejandro Bedoya, Anderson Paul Gil y Jhon Tascón.

JUEGOS ATLÉTICOS NACIONALES 1974

La realización de los X Juegos Deportivos Nacionales marcó el desarrollo urbano los años posteriores de la ciudad y se convirtieron en el último gran hito histórico del civismo

pereirano. La revisión histórica en la evolución físico espacial de la ciudad, demuestra que el evento marca un antes y un después, debido al impacto que causó no solamente la construcción de los escenarios deportivos sino los avances en infraestructura que fueron implementados y en la visión colectiva de ciudad.

Fuente: https://www.banrepcultural.org/coleccion-de-estampillas/estampilla/x-juegos-nacionales-deportivos-de-pereira



El estadio Olímpico de Pereira, diseñado por el Arquitecto “Hernán Ramírez Villegas, fue el centro de atención del país el 21 de julio de 1974 con la ceremonia inaugural de los “X Juegos Deportivos Nacionales”. El gran evento que marcó un hito en la historia del deporte colombiano, permitiendo a la capital de Risaralda una visualización a nivel nacional sin precedentes.



Imagen 11. En 1968. Hernán Ramírez Villegas mostrándole el diseño del futuro estadio de Pereira al presidente Carlos Lleras Restrepo

En esa jornada la ciudad mostró al país el empuje de una clase dirigente ejemplar que trabajó desde 1961 para mostrar la mejor cara de la Villa de Cañarte. Una década de esfuerzo y liderazgo que vinculó a toda una comunidad poniendo como premisa el

interés general sobre el particular. “La ciudad por encima de todo”.

La ciudad aspiró a ser sede de los Juegos en 1960. En esa oportunidad, la sede se le otorgó a Ibagué, ciudad que tardó 10 años en prepararse para esas justas. La ciudad se preparó en cuatro años, con el eslogan… ¡PEREIRA NUNCA FALLA! ...

La sede de los juegos para Pereira, en 1974, se consiguió precisamente durante los juegos de Ibagué, cuatro años antes, gracias a una comisión de periodistas y dirigentes deportivos.

Los diarios registraron la noticia de la siguiente manera:

“... y le tocó el turno a Pereira Pero no de cualquier manera, ganado en buena lid, en una batalla cívica ejemplar para Colombia, que confirmó la tradicional historia de “La Perla del Otún”.

Mediante el esfuerzo común de sus hijos, de todos sus dirigentes, de su pueblo.
Bien vale la pena que el país conozca la forma como los risaraldenses trabajan por su tierra y como es su civismo”

Viernes, 10 de julio de 1970, Periódico El Espectador, Colombia.

En 1974, el Departamento de Risaralda tenía solo 6 años de vida jurídica. Así que los Juegos se convirtieron en la presentación oficial de Pereira como capital, ante el resto del país.



Imagen 12. Ceremonia inaugural X Juegos Atléticos Nacionales. Fuente: Gabriel Jaime Palacio.

Desde 1960, cuando por primera vez se habló de que Pereira obtuviera la sede de unos Juegos Nacionales, se pensó en aprovechar el evento para desarrollar la infraestructura

de la ciudad. Como resultado de esa proyección se diseñó el primer Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, que fue también uno de los primeros del país y que fue financiado por el Banco Mundial.



Imagen 13. Ceremonia inaugural X Juegos Atléticos Nacionales. Fuente: Gabriel Jaime Palacio.

Ese Plan proyectó la construcción de una tercera planta de tratamiento, todavía en uso, y la modernización de las redes de acueducto y alcantarillado.

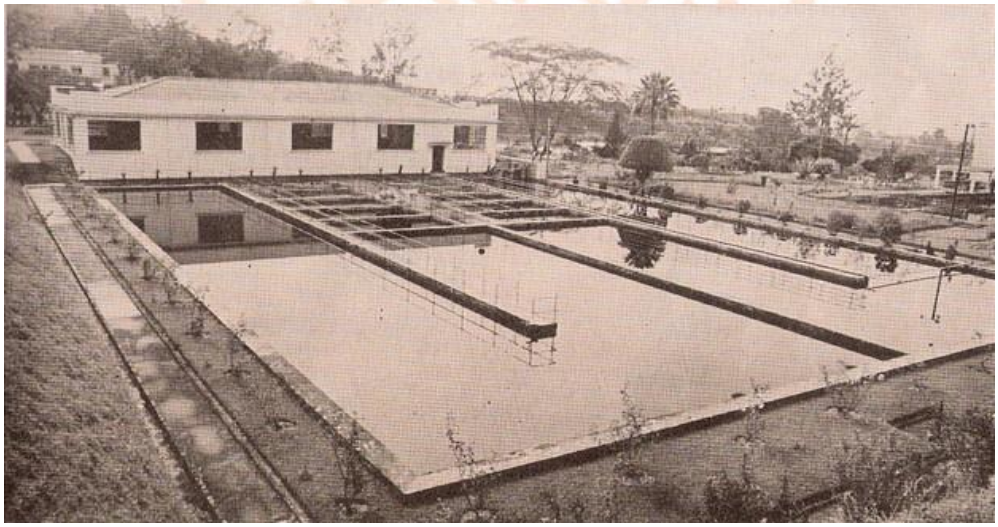


Imagen 14. Planta de tratamiento La Aurora. Fuente: Mauricio Ramírez, Secretaria de Cultura de Pereira.

También se acometió una ampliación del servicio telefónico, que entonces contaba con unos 10.000 abonados y que, con el agregado sucesivo de plantas telefónicas, llegó a tener cerca de 30.000 líneas, en los años siguientes a los Juegos.

La necesidad de albergar aproximadamente 2200 deportistas y algo más de 350 jueces, cronometristas, comisarios y otros auxiliares fue uno de los grandes retos de la organización de los juegos.

Ese reto se sorteó con apoyo del gobierno nacional, a través del Instituto de Crédito Territorial. Así se desarrolló la primera etapa del “barrio El Jardín” y en esas casas, antes de ser entregadas, se alojaron los deportistas.

BARRIO EL JARDIN I ETAPA

Este barrio se ha convertido en un ejemplo, por su buen manejo de espacio público y calidad espacial de las viviendas. Ubicado dentro de la comuna el Jardín al sur occidente de la ciudad. Este tipo de asentamiento “urbanización “fue fundado por el ICT en el año de 1974, donde de 588 soluciones de vivienda fueron adelantadas 430 por autoconstrucción, buscaba satisfacer la demanda de vivienda para los estratos 2 y 3. Debido a su desarrollo y calidad de vida, adquirió una mayor valorización convirtiéndose ahora en un sector de clase media. Este barrio adquirió mayor valorización, debido al crecimiento hacia el sector sur de la ciudad, implicando mayor inversión en cuanto a infraestructura y servicios. En el año de 1974: El precio del m2 construido:
$1030 Valor del m2 sin construir: $257.



Colegio INEM, Felipe Perez. Pereira, Risaralda, Octubre de 1980.
Archivo Familiar.
Por: Juan Guillermo Gil García



Colegio INEM, Felipe Perez. Pereira, Risaralda, 27 de Abril de 2019.
Taller Construyamos País. Presidencia de la República. Archivo Personal.

Imagen15. Colegio INEM

Otro desafío fue el montaje de la infraestructura necesaria para servir desayuno, almuerzo y cena a más de 1.000 personas simultáneamente. Para hacerlo, se levantó una estructura en predios del "INEM Felipe Pérez" que después de los Juegos se convirtió en un coliseo cubierto para ese colegio.

LA VILLA OLÍMPICA

Los terrenos para la construcción de la Villa Olímpica se adquieren en el año de 1962 y partir de aquí y la designación de la ciudad como sede los X Juegos Nacionales, todos los escenarios estaban finalizados para el año de 1974.

El 20 de julio de 1962, se tiene registro de unas 50.000 personas, quienes dejaron las labores para trasladarse hasta el sector de La Villa, y entre todos destrozar cañaduzales, hacer banqueros a pico y pala, sacar piedras del río y hacer la marcha del ladrillo, en la cual se recogió cemento, hierro y ladrillos. (Sociedad de Mejoras Públicas de Pereira)



Aerofotografía del convite de Albania, para la construcción de la Villa Olímpica. 1962.

Imagen16. Aerofotografía del convite de Albania para la Villa Olímpica

El complejo deportivo consta originalmente de un estadio de fútbol y pista atlética, un velódromo, piscinas olímpicas y un diamante de béisbol.

En general el campus deportivo refleja la tesis de la modernidad en cuanto a la

implantación de las edificaciones como objetos en el paisaje y al empleo de tecnologías de hormigón armado con la apariencia de los materiales en bruto. (Huellas del Tiempo, 2007)



Imagen 17. Fotografía aérea construcción de los escenarios deportivos Villa Olímpica. Archivo: Álvaro Camacho

Escenarios Deportivos en Pereira			
Villa Olímpica			
Escenario	Año	Diseño Urbanístico	
Villa Olímpica	1968	Arq. Javier Uribe Vélez Arq. Alfonso Mejía Arq. Gustavo Villegas Campo Arq. Guillermo Guzmán	
Escenario	Año	Diseño Arquitectónico	Diseño Estructural
Estadio de Fúbol Hernán Ramírez Villegas	1970	Arq. Hernán Ramírez Villegas Arq. Jaime Villegas	Ing. Civil Guillermo González Zuleta Topógrafo Juan González Franco
Velódromo Alfredo Hurtado Sarria	1974	Ing. Alfonso Hurtado Sarria	Ing. Alfonso Hurtado Sarria
Coliseos Centro de Pereira			
Escenario	Año	Diseño Arquitectónico	Diseño Estructural
Coliseo Mayor Rafael Cuartas Gaviria	1972	Arq. Antonio García	Ing. Civil Julio Thomas M.
Coliseo Menor	1974	Arq. Hernán Ramírez Villegas	

Imagen 18. Cuadro de los proyectistas de los Escenarios Deportivos de Pereira.
VELÓDROMO ALFONSO HURTADO SARRIA

La ingeniería local también se destacó, gracias al ingeniero Alfonso Hurtado Sarria, quien elaboró su propio diseño del velódromo, con una longitud de 333,33 metros, similar al de Varesse (Italia), donde se había coronado campeón mundial Martín Emilio "Cochise" Rodríguez, en 1971.



Imagen 21. Construcción del Velódromo para los Juegos Atléticos del 1974 Libro: Pereira 150 años de Historia. El Diario agosto 2013. pág. 161

Cuando a Pereira vino la comisión técnica de la Unión Ciclística Internacional, UCI y antes de hacer sus cálculos, advirtió que no admitiría inconsistencias superiores al 0,5%. El ingeniero Hurtado les aseguró que su diseño carecía de inconsistencias, lo que fue ratificado por las medidas físicas hechas a la estructura.

El escenario albergó en la década de los 80´s el "Gran Caracol de Pista", donde acudieron los mejores velocistas del mundo y fue tal la fama internacional del velódromo que alrededor del año 1990, vino el ciclista italiano Francesco Moser, para tratar de romper el récord mundial de la hora en Pereira, dadas las circunstancias atmosféricas y climáticas propicias para los velocistas que posee la ciudad. Del mismo modo está el patinódromo que soportó una intensa actividad deportiva de la disciplina a finales de los 80´s y durante la década de los 90´xs donde el departamento de Risaralda tuvo notables participaciones con varios campeones nacionales.

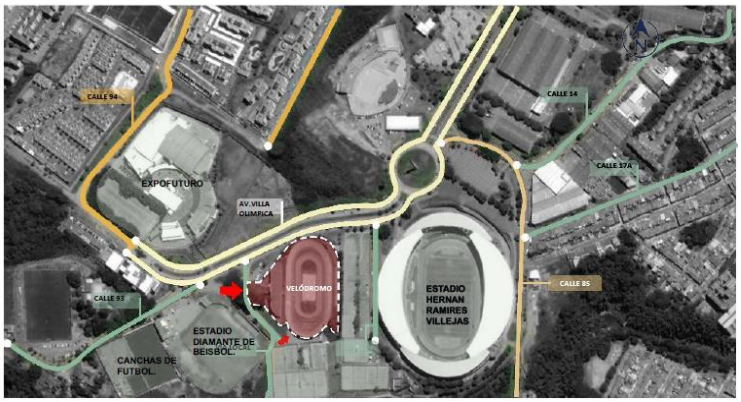
El escenario tiene una capacidad para albergar 4.000 personas y actualmente es sede de la Liga Risaraldense de Patinaje y de Ciclismo, así como de diferentes clubes deportivos de la región



Imagen 22. El Caracol de Pista en el Velódromo Alfredo Hurtado Sarria, década del 80. Fuente: Laura Salazar.

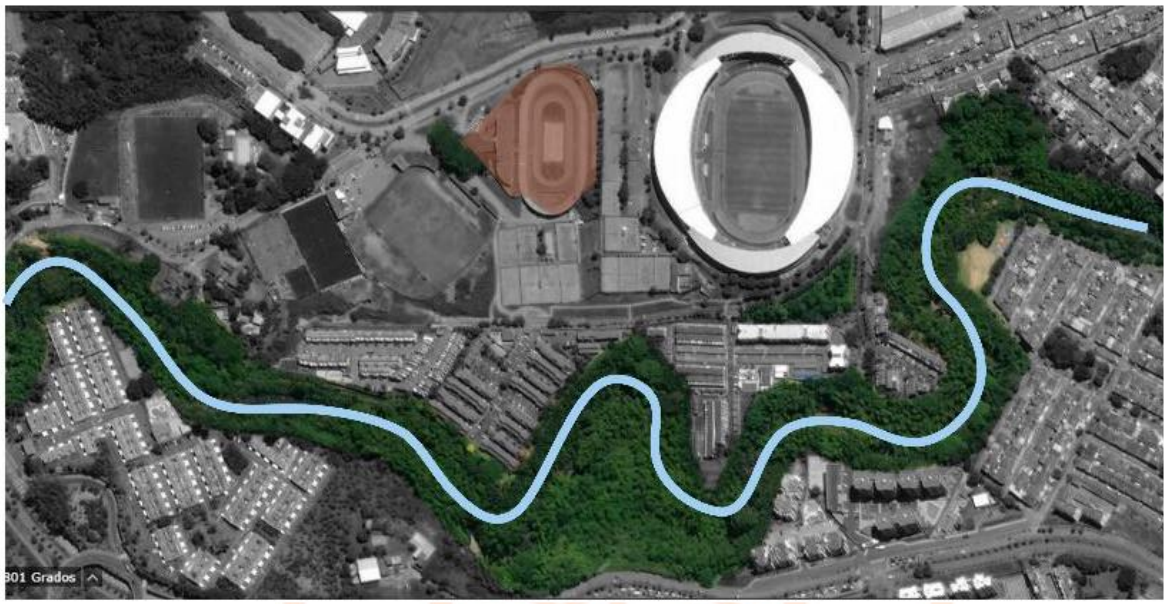
El velódromo Alfonso Hurtado Sarria, ubicado al sur occidente de la ciudad de Pereira en la comuna 11 con sector normativo 16, está consolidado por equipamientos recreativos y deportivos como: El complejo acuático, Estadio Hernán Ramírez Villegas, Club de Tenis y el Diamante de Beisbol. Estos equipamientos se concentran en un radio de 253 m. Al sur del velódromo se sitúa el rio Consota una de las principales fuentes abastecedoras de agua y eje longitudinal articulador de la ciudad.





El radio del escenario es de 333.3 m de longitud.

El equipamiento tiene Aproximadamente 14.672 m2 que se destinan para realizar actividades de ciclismo y patinaje, se comunica por la avenida villa olímpica y su ingreso se realiza por la fachada occidente.



Actualmente el velódromo Alfonso Hurtado Sarria cuenta con único acceso por la fachada occidente, además cuenta con acceso de deportistas en la fachada sur pero al día de hoy se encuentra inhabilitado dicho espacio. El escenario está debidamente orientado ya que las graderías occidentales protegen del aire que viene del sur oriente a la zona de competencia, se encuentra al aire libre y cuenta con un sistema de drenaje.

PISCINAS OLÍMPICAS

El escenario cuenta con una capacidad para 3.500 personas y en él se pueden desarrollar las disciplinas de: natación, carreras, clavados, actividades subacuáticas, nado sincronizado y polo subacuático.



Imagen 23. Década de los 70 postal de Movifoto compartida por Gabriel Jaime Cano Palacio

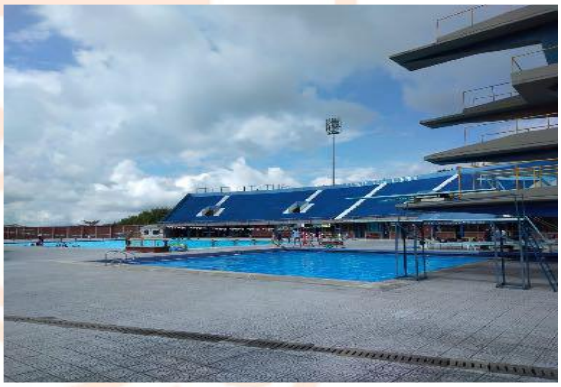
La piscina para natación tiene unas dimensiones de 50 por 25 metros y la de clavados de 17 por 17 metros. También existe una piscina auxiliar para aflojar, construida con motivo de la realización de los Juegos del Pacifico en 1995. Iluminación de 90 luxes. Vestuarios para deportistas y jueces, dispone de 3 cabinas para radio, 3 de televisión, sala de prensa, salón de protocolo y palco de directivos.

El complejo acuático se localiza al occidente de la ciudad dentro del sector de la Villa olímpica y hace parte del complejo deportivo Villa Olímpica compartiendo escena con el Estadio Hernán Ramírez Villegas, el Velódromo, las canchas de Tenis y el parque de skateboard. Actualmente cuenta con 3 piscinas, una olímpica, una de clavados y una piscina de calentamiento. Se encuentra conectado a la red vehicular principal de Pereira a través de la Av. 30 de Agosto.

Es un equipamiento de escala municipal, con un área aproximada de 9.734 m2 destinados para la práctica de disciplinas tales como natación artística, clavados, polo acuático y carreras; es un escenario con flujo de visitantes constante y activo por los clubes de natación permanentes. En 1974 fue sede de los Juegos Nacionales y en 1988, subsede de los Juegos Nacionales.









COLISEO MAYOR RAFAEL CUARTAS GAVIRIA

Hacia 1954 se comenzó a pensar en la posibilidad de construir un coliseo cubierto para la ciudad, sin embargo, solo hasta 1964 se dio inicio a la obra, para que posteriormente fuera terminado en el año 1972, el cual goza de una localización estratégica sobre la carrera 8a, al frente del Parque de Banderas, un espacio público de grandes proporciones que permite que el Coliseo se destaque en el contexto urbano.

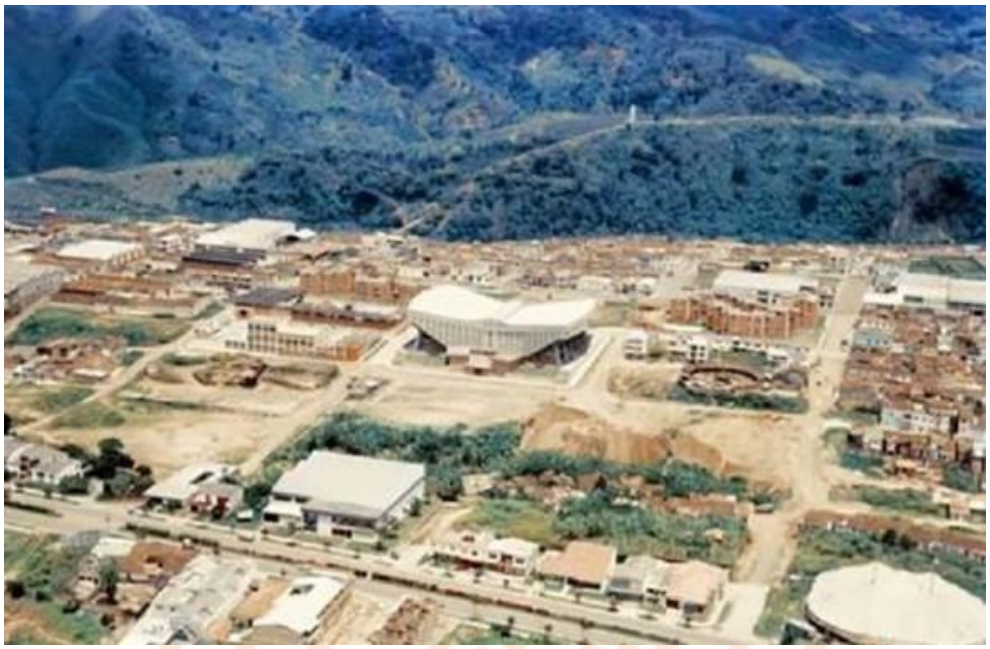


Imagen 24. Aérea del sector del Coliseo Mayor, comienzos de la década del 70. Fuente: Diario del Otún

Coliseo cubierto moderno con planta en forma de corbatín en la que destacan además de la cancha múltiple, las graderías situadas en los costados oriental y occidental, que a su vez le confieren el carácter al volumen, pues moldean el alzado de su fachada frontal.

El edificio posee una estructura singular en concreto armado compuesto por columnas, vigas de grandes luces y placas macizas que conforman las graderías, sus muros de cerramiento y divisorios son en ladrillo macizo a la vista y su cubierta es de estructura metálica y teja de asbesto cemento. Se emplean calados y celosías como dispositivo de aireación natural y mamposterías de ladrillo de arcilla producido localmente.

El escenario ha alojado acontecimientos deportivos de importancia nacional e internacional que lo vinculan al devenir histórico del desarrollo municipal.



Imagen 25. Campeonato Suramericano de Baloncesto Juvenil Masculino, Pereira, Colombia, septiembre 1984, década del 80. Fuente: Archivo Familiar, Arq. Juan Guillermo Gil García.

Con motivo de la realización de los Juegos del Pacifico se hicieron unas adecuaciones importantes en el Coliseo, ya que el escenario principal era un foso con una profundidad considerable, entonces la intervención consistió en subir el nivel de la plataforma de la cancha múltiple (Baloncesto, Voleibol, entre otros) de modo de que ese espacio pudiera ser utilizado para deportes que no necesitaran de altura y de esta manera las ligas colocando las divisiones pudieran tener sus oficinas allí.

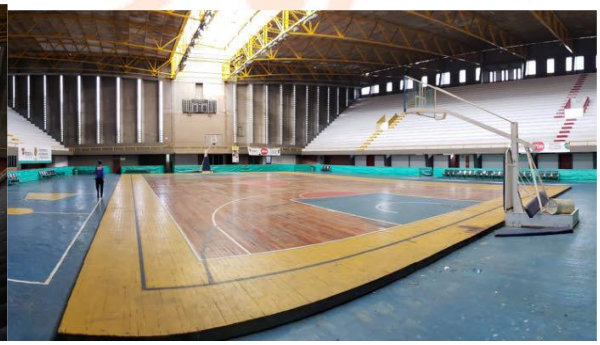
De la misma manera es importante resaltar que se construyó una plataforma desde la entrada ya que no existía infraestructura para la accesibilidad de personas de movilidad reducida y temas asociados a Juegos Paranacionales, de esta manera las rampas construidas permitieron el acceso de las sillas de ruedas directamente a la cancha múltiple tal como se encuentra al día de hoy.



El Coliseo Mayor Rafael Cuartas Gaviria, está ubicado en la comuna centro de la ciudad de Pereira, entre la carrera novena y octava con calle 37.

Rafael Cuartas Gaviria nació en el municipio de Pereira el 24 de octubre de 1914. Fue durante 21 años presidente de la Sociedad de mejoras, hasta su muerte en 1978. en su honor se bautizó el escenario con su nombre, su construcción fue iniciada en el año 1966 por la Sociedad de Mejores públicas, en un predio de 6,281 m2 y finalizo tres años después.









Estado actual del escenario:

Desde la construcción del escenario el mantenimiento del escenario no ha sido el adecuado, trayendo al mismo el deterioro de elementos, principalmente del lucernario de la cubierta, generando una constante filtración de agua hacia el escenario principal de madera, la cual presenta fisuras, elementos de la madera pandeados, elementos en pésimo estado resistencia y parches con otras maderas no reglamentarias.

El actual escenario no cuenta con la demarcación para el deporte de voleibol, desde hace más de 10 años no se registra un torneo o entrenamiento de voleibol en el escenario, los elementos para llevar a cabo la disciplina de voleibol están en mal estado.

En el escenario deportivo se conservan las dos perforaciones donde se incrustaban los pilares que sostenían la malla.

La superficie de competición es de madera, está en pésimo estado y requiere cambio total La plataforma es de 32,00 * 20,00 metros, con una altura de 14 centímetros.

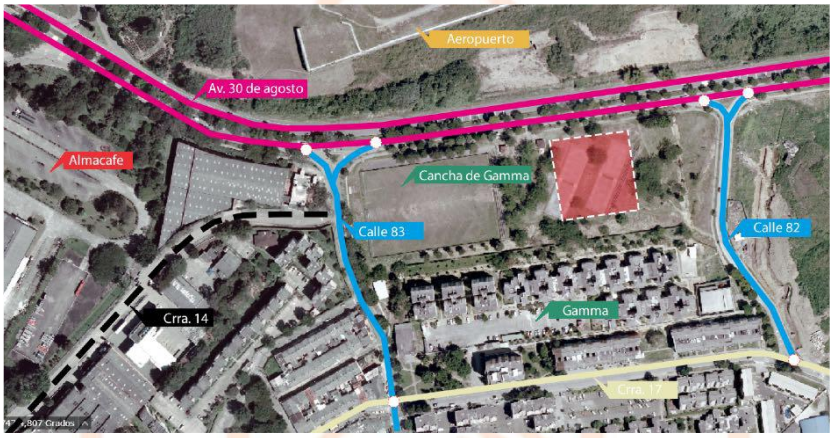
En el área de circulación se presentan vacíos que ventilan e iluminan la zona de parqueaderos.
Se han presentado casos de caídas de deportistas en los vacíos, han optado por la Colocación de mallas para evitar accidentes y caídas del balón, actualmente parqueadero no presenta uso.

COLISEO MULTIPROPOSITO

El lote para el Coliseo Multipropósito, se encuentra ubicado en la Av.30 de Agosto entre las calles 83 y 82, cerca al complejo de escenarios deportivo Villa Olímpica y al Aeropuerto Internacional Matecaña. Actualmente en el lote funciona una cancha de futbol, dos placas deportivas y dos casetas comerciales. El lote se encuentra conectado

a espacios públicos y equipamientos de carácter urbano a través de un sistema ambiental conformado por una quebrada en la zona sur y recorridos con grandes capas arbóreas.

El lote se encuentra conectado a la red vehicular principal y al transporte publico de Pereira a través de la Av. 30 de Agosto, la cual tiene un carácter regional al tener la capacidad de conectar a la ciudad con otros municipios y departamentos. Además cuenta con accesos vehiculares y peatonalesen las calles 83 y 82. El usuario principal del lote son los habitantes del contexto inmediato, lo cual lo coloca dentro de la escala de parques de
carácter sectorial.



PERIURBANIZACIÓN DE ESFUERZO POPULAR - REURBANIZACIÓN DE ÉLITE Y EL ULTIMO ESCENARIO RECREATIVO y DEPORTIVO CONSTRUIDO EN LA CIUDAD EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ - AÑOS 90´S.

Durante los años noventa se intensificó la migración a la ciudad de Pereira producto de la crisis cafetera y el recrudecimiento de la violencia, siendo estos los grandes factores impulsores del origen y crecimiento permanente de los asentamientos humanos de carácter espontáneo en la periferia o bordes urbanos de la ciudad.

Ante la expansión informal de la ciudad, en la década de los años noventa se inició un proceso de legalización de asentamientos, que en muchos casos no alcanzó condiciones urbanas adecuadas. En el sector formal se construyeron cerca de 47 urbanizaciones. En esa década se registró el mayor volumen de construcción en la historia de la ciudad, gran parte de la cual estuvo destinada a la vivienda (74,8%). Esta tendencia se mantuvo hasta 1996, año en que disminuyó considerablemente el índice de construcción.

El crecimiento urbano continuó con la densificación de los sectores de Cuba y Boston,

así mismo se construye el sector del Parque Industrial o comuna del Café, destinado a los estratos bajos de la población. En 1995 y 1999 se presentan dos sismos que obligaron a la reconstrucción de sectores importantes de la ciudad y pusieron en evidencia las condiciones de riesgo en las cuales se encontraban; según estudios de la CARDER, en 1997 había 7.000 viviendas ubicadas en zonas de riesgo. Parte de la población afectada por el sismo de 1995 fue reubicada en el barrio Las Brisas, ubicado en el sector de Villa Santana.

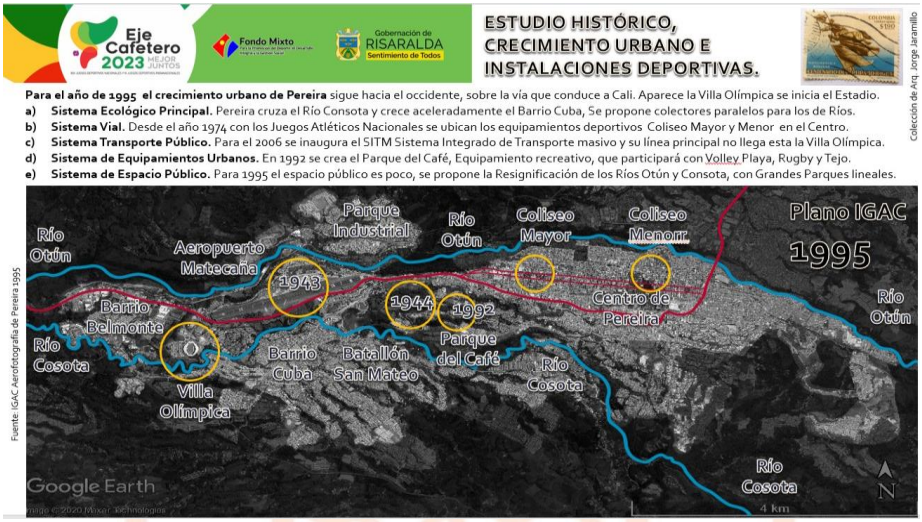


Imagen 30. De un Aerografía de 1995 donde se puede apreciar a ubicación de los nuevos barrios y equipamientos de Pereira Fuente: IGAC 1969.

La Ley 9 de 1989 o Ley de Reforma Urbana fue una revolución urbanística mediante la cual se dictaron, entre otras, normas sobre planes de desarrollo territorial, licencias urbanísticas, áreas de cesión, legalización de asentamientos de vivienda VIS, se crearon los bancos de tierras, así como instrumentos financieros para la reforma urbana, el financiamiento público de viviendas en mercado secundario de hipotecas y lotes de servicios. La respuesta pereirana directa a esta ley fue el Acuerdo 22 de 1989 o Plan Integral de Desarrollo para el área metropolitana, el primer plan con objetivos concretos en temas viales, de servicios públicos, zonas de vivienda VIS, legalización de urbanizaciones, áreas de reserva urbana y construcción prioritaria, planes de desarrollo económico, social, incluyendo en todos ellos los mecanismos de financiación previstos en la ley y posteriormente de la creación del Área Metropolitana Pereira – Dosquebradas – La Virginia.

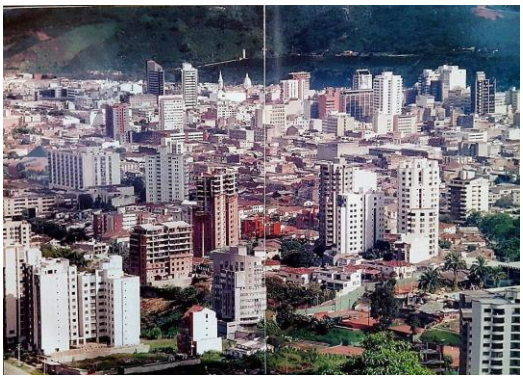




Imagen 31. Panorámica de la ciudad al comienzo de la década de los 90s con el desarrollo de vivienda en altura en el sector de Pinares de San Martin en primer plano. Imagen 32. Panorámica del Poblado 2ª etapa y barrio samaria en construcción finales de la década. 1997. Archivo: Carlos Ríos.

La Ley 388 de 1997 le dio un vuelco práctico a la Ley 9 y profundizó mucho más en el tema urbanístico.

Es importante mencionar que de acuerdo con la Ley 03 de 1991 se liquidó el Instituto de Crédito Territorial y se dio paso al Instituto Nacional del Reforma Urbana, Inurbe. Con base a esta política de mercado, el estado ya no cumpliría la función directa de atender el problema de la vivienda; esto quiere decir que, se pasó a la figura de subsidios a la demanda y por lo tanto, el sector privado se hizo cargo de la dinámica habitacional para atender el problema de déficit de vivienda en el país.

El inicio de la década correspondió con el gobierno de Cesar Castillo Ramírez 1990 – 1992, donde la política de vivienda estuvo encaminada a mejorar las condiciones habitacionales que estaban más allá de la pobreza absoluta. Se realizaron convenios para estimular la organización comunitaria, la autogestión y el ahorro, todo para que el ciudadano fuera protagonista de su solución de vivienda. El FVP concretó cerca de 6000 viviendas. Se reubicaron a 129 familias de Bellavista y finamente alrededor de 1500 para la próxima administración. En esta administración, el municipio adquiere un banco de tierras para el desarrollo adecuado de la vivienda, gracias a esto se crearon los planes de vivienda, que fueron llevados a cabo por el Estado loca, entre estos estuvieron: Ciudadela del Café, Urbanización Padre Antonio José Valencia, Panorama y Villa Consota.

A principios de esta década se construyó el último Gran Parque recreacional y deportivo de carácter metropolitano: “El Parque Metropolitano del Café” que inauguró el presidente de la Republica en su momento el Dr. Cesar Gaviria Trujillo, empezó a ser construido el 10 de enero de 1992, una vez se legalizó la compra del terreno, propiedad del Banco Central Hipotecario y de la Sociedad Francisco Restrepo e Hijos. Mediante el acuerdo 143 del 28 de diciembre de 1990 el Concejo Municipal autoriza al alcalde Dr. Cesar

Augusto Castillo Ramírez para adquirir un bien inmueble al BCH, compuesto de dos lotes, el primero cuenta con un área de 142.454,83 metros cuadrados y el segundo con un área de 11.707,00 metros cuadrados.

Fuente: Parque Metropolitano del Café un Aula Ambiental para el Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO)" Johana Gómez López Universidad Tecnológica De Pereira Facultad De Ciencias Ambientales Administración Ambiental Pereira 2013 Página 28



Imagen 33. Fuente: Aerofotografía Drone 2020 - UNION TEMPORAL FUCAR & CO
Información del documento Recreación Popular. (1992). página 12.

Las inversiones incluyen la compra de terrenos y construcción de las obras, la suma de $1.587.500.000, los toboganes y obras complementarias, cuyo costo superaba los $500 millones.

Se construyeron 7 piscinas para niños, una piscina recreativa para adultos, una tarabita y una piscina con olas. Así como también una cancha de futbol; una de futbol ocho (8), una de vóley playa y dos de baloncesto, zonas de juegos para niños, kioscos múltiples para actos sociales, puntos de venta, parqueadero para 250 vehículos y amplias zonas verdes.

Con respeto a la Vivienda. El objetivo de la administración de Ernesto Zuluaga Ramírez 1992 – 1994 era lotes con servicios, vivienda básica, vivienda con acabados, posibilidad de ampliación de la vivienda, legalización de predios, reubicación, vivienda rural y banco de tierras.

Posteriormente, se manifiesta claramente en la multiplicación atomizada y dispersa de condominios neo rurales o segundas residencias en toda el área urbana y Suburbana de Pereira. En particular se reconoce como causa principal de este fenómeno socio – espacial contemporáneo la intensificación de la crisis cafetera en el último decenio, generándose un proceso de y transición del uso del suelo agrícola precedente a la construcción de viviendas unifamiliares de baja densidad.

En este sentido, se observa como mecanismo de producción de la suburbanización de élite, la parcelación de las antiguas haciendas y fincas cafeteras que ahora son reconvertidas en pequeñas ciudadelas que gozan del confort, la calidad ambiental y el atractivo paisajístico del cual adolece la ciudad compacta y densa.

Así la consolidación de esta forma urbana nuclear y fragmentada en las áreas suburbanas de la ciudad anteriormente dedicadas al café, están evidenciando algunos problemas típicos de la ciudad difusa corrientes en otras latitudes como son: Para la planificación territorial y la gestión de infraestructuras, el incremento de construcción de vías, equipamientos colectivos y suministro de las redes de servicios públicos domiciliarios.

Para concluir se observa como la ciudad colombiana y latinoamericana ha adoptado o seguido como referente espacial en sus procesos de crecimiento urbano el modelo de suburbanización norteamericano de “privatopia”. Esta característica es fácilmente reconocible en los tipos de financiación utilizados para estos desarrollos rurubanos. Como se expuso con anterioridad la promoción inmobiliaria no está circunscrita al ámbito de mercado local y nacional, ya sea para captar el dinero de las remesas internacionales o de un potencial mercado global interesado en el paisaje y los recursos que ofrece el territorio andino del Paisaje Cultural Cafetero, declarado por la UNESCO como patrimonio de la humanidad.

CONCLUSIONES

Una de las grandes conclusiones es el hecho de que tal vez, el último gran evento integral deportivo (con respecto a la cantidad y calidad de disciplinas) realizado en la ciudad de Pereira fueron los X Juegos Atléticos Nacionales de 1974, y desde ese entonces, hace 46, no se construyen escenarios nuevos de alta competencia, solo se destaca la actualización del Estadio Hernán Ramírez Villegas para el MUNDIAL SUB 20 de Fútbol donde Pereira subsede, por lo tanto, la realización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales constituye una gran oportunidad para re - pensar la ciudad en términos de espacio público y en términos actualizar los Escenarios Deportivos y construir nueva de la infraestructura Deportiva y así contribuir el desarrollo urbano de Pereira.

La revisión histórica indica que en la organización de los X Juegos Atléticos Nacionales

de 1974, también existieron iniciativas desde el gobierno departamental para promover el deporte en los municipios de Risaralda, con estrategias de mejoramiento de algunos escenarios y algunas obras de infraestructura por lo que lógicamente la realización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales también es una oportunidad para fortalecer tales estrategias a nivel departamental, y de acuerdo con lo que se plantea en el Plan de Desarrollo “Sentimiento de Todos 2020 – 2023” y la Prospectiva Territorial del Departamento de Risaralda de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS. (Gil, García, 2020)

La prospectiva debe tener como prioridad la disminución de las asimetrías y enormes desigualdades entre las regiones y departamentos que la conforman por más de 50 años. Por ejemplo, se habla siempre de las dos Risaraldas, la Risaralda productiva, desarrollada del AMCO y la marginal, olvidada, Risaralda de occidente. En ese sentido y para vencer las distancias se debe acudir a fuerzas superiores a la política. (ODS 1 - ODS 10).

En ese sentido se debe evitar el centralismo y concertación de riqueza en las zonas más ricas y productivas y se debe crear un fondo de apoyo regional para garantizar la cooperación e inversión en zonas olvidadas. (ODS 1 – ODS 12).

La intervención en los escenarios deportivos debe garantizar su sostenibilidad en el tiempo, en todos los sentidos: económico, recreativo, deportivo, social, político, cultural, es por tal motivo que las intervenciones en el mejoramiento y construcción de nueva infraestructura deportiva debe procurar en lo posible que los escenarios puedan desarrollar otro tipo de actividades deportivas, compatibles o de otra índole que permita tal permanencia y sostenibilidad en el tiempo, que propicien y fortalezcan las dinámicas urbanas de los sectores permitiendo así mismo una natural apropiación por parte de la comunidad.

La Actual Villa Olímpica de Pereira, tiene muchos escenarios deportivos y poco urbanismo. Es el momento de pensar en una Villa Olímpica Integral, Tanto la Gobernación como la Alcaldía deben, como esta en el POT de Pereira, contratar con urgencia un Plan Parcial Villa Olímpica y/o AUI una Actuación Urbanística Integral Villa Olímpica, donde solo se permita escenarios deportivos e integral el área de las canchas de Gama a través de la inclusión de las bodegas de Almacafé a la Villa Olímpica. Donde el espacio público para peatón sea protagonista.



Además de lo anterior se tiene un propósito importante de incorporar y alinear al Plan Nacional de desarrollo el programa Supérate – intercolegiados, juegos comunitarios del sector urbano y rural.

LOCALIZACION DEL PROYECTO

El proyecto a desarrollarse se encuentra ubicado la zona urbana del Municipio de Pereira, Risaralda, los escenario objeto de esta intervención son:



ESCENARIO DEPORTIVO
COLISEO MENOR DE PEREIRA.

LOCALIZACIÓN



El coliseo menor de Pereira es un escenario administrado por la Gobernación de Risaralda, ubicado en la comuna centro, carrera 4ta con calle 19, donde se practican seis disciplinas que son: ajedrez, bádminton, voleibol, tenis de mesa, jiu jitsu y boxeo.

Según la reseña histórica, hecha con la colaboración de Hugo Ocampo Villegas, fue construido para los Juegos Nacionales de 1974. Se utilizó por vez primera tres días antes de la iniciación de los Juegos en el mes de julio y su primer evento oficial fue precisamente el torneo de voleibol de las justas nacionales en 1974. Su arquitecto fue Hernán Ramírez Villegas. Y tiene capacidad de albergar alrededor de 3000 personas.

COLISEO MENOR DE PEREIRA

Fue construido para los juegos nacionales de 1974. Su primer evento oficial fue el torneo de Voleibol de las Justas Nacionales

AFORO y POBLACIÓN

El coliseo menor puede albergar 3000 personas. En la grafica se observa los tipos de habitante en el equipamiento.

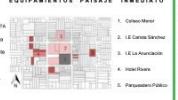




MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO



EQUIPAMIENTOS PAISAJE INMEDIATO



Inicialmente el coliseo albergó cuatro deportes: voleibol, boxeo, ajedrez y tenis de mesa que aún siguen allí. Luego se abrió un espacio adicional para la lucha olímpica y el judo, el cual ocupa hoy el jiujitsu.

Dentro del polígono de intervención existe una cobertura de transporte público, que permite una articulación con el municipio de Pereira, por las carreras tercera, cuarta y quinta se accede al SITP.

- COLISEO MENOR DE PEREIRA
- INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- HOSPITAL UNIV. SAN JORGE
- PLAZA DE BOLIVAR
- IGLESIAS

Al estar en la comuna centro de la ciudad de Pereira, es un punto focal para la intervención en el plan estratégico de la ciudad, teniendo una cobertura metropolitana y gran capacidad instalada para el cubrimiento en la participación de los juegos nacionales de 2023. A dos cuadras en la cra 6ta cll 20 se encuentra la estación de Megabus y en todo este sector del centro hay hoteles y alojamientos además de variedad de servicios y equipamientos.

Con una relación directa con dos instituciones educativas de gran importancia para la comuna centro, a 5 minutos de la plaza de Bolívar y el hospital universitario San Jorge.

1/5

ESCENARIO DEPORTIVO
COLISEO MULTIPROPOSITO.

CAMPO DE FUTBOL GAMMA, LA VILLA, PEREIRA



El lote para el Coliseo Multipropósito, se encuentra ubicado en la Av.30 de Agosto entre las calles 83 y 82, cerca al complejo de escenarios deportivo Villa Olímpica y al Aeropuerto Internacional Matecaña. Actualmente en el lote funciona una cancha de futbol, dos placas deportivas y dos casetas comerciales. El lote se encuentra conectado a espacios públicos y equipamientos de carácter urbano a través de un sistema ambiental conformado por una quebrada en la zona sur y recorridos con grandes capas arbóreas.

El lote se encuentra conectado a la red vehicular principal y al transporte publico de Pereira a través de la Av. 30 de Agosto, la cual tiene un carácter regional al tener la capacidad de conectar a la ciudad con otros municipios y departamentos. Además cuenta con accesos vehiculares y peatonales en las calles 83 y 82. El usuario principal del lote son los habitantes del contexto inmediato, lo cual lo coloca dentro de la escala de parques de carácter sectorial.



El lote carece de estacionamientos públicos



El lote tiene un desnivel de 20 metros con una pendiente del 11% aproximadamente desde la esquina superior izquierda hasta la esquina inferior derecha.



El lote tiene cuatro canchas múltiples, una cancha de futbol, tres entarimados, andenes perimetrales e iluminación publica.

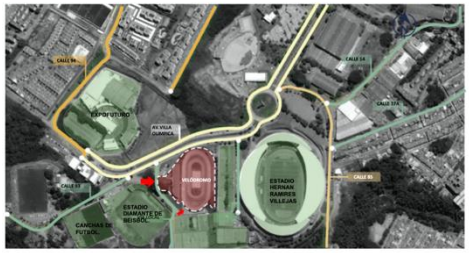


- COLISEO MULTIPROPOSITO
- COLISEO DE BOLOS
- ENTIDADES DE SALUD
- TRANSPORTE PUBLICO
- AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
- INSTITUCIONES EDUCATIVAS

APROXIMACIONES Y NODOS

CUADRO DE DISTANCIAS	
A SALIDA NOR ORIENTAL (A MANIZALES)	8.20
A SALIDA SUR ORIENTAL (A ARMENIA)	7.60
A SALIDA SUR OCCIDENTAL (A CALI)	7.50
A CENTRO DE PEREIRA	7.00
A TERMINAL AEREA	6.40
A TERMINAL TERRESTRE	7.10
A HOSPITAL PRINCIPAL	6.20

ESCENARIOS DEPORTIVOS
VELÓDROMO-ALFONSO HURTADO SARRIA.





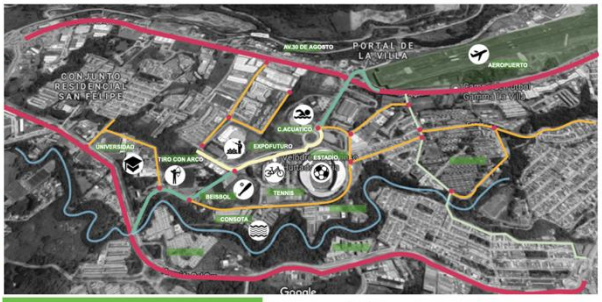
Velódromo Construido en 1972



El Aforo del Velódromo es de Aproximadamente 2000 Personas; además se han llevado a cabo Torneos Prestigiosos como Caracol Pista, Juegos Nacionales y Juegos Bolivarianos .



La Zona de Deportistas en el Nivel -3,79 actualmente se encuentra inhabilitada por condiciones espaciales deterioradas e inseguras.



El velódromo Alfonso Hurtado Sarria, ubicado al sur occidente de la ciudad de Pereira en la comuna 11 con sector normativo 16, está consolidado por equipamientos recreativos y deportivos como: El complejo acuático, Estadio Hernán Ramirez Villegas, Club de Tenis y el Diamante de Beisbol. Estos equipamientos se concentran en un radio de 253 m. Al sur del velódromo se sitúa el río Consota una de las principales fuentes abastecedoras de agua y eje longitudinal articulador de la ciudad.

El radio del escenario es de 333.3 m de longitud.

El equipamiento tiene Aproximadamente 14.672 m2 que se destinan para realizar actividades de ciclismo y patinaje, se comunica por la avenida villa olímpica y su ingreso se realiza por la fachada occidente .

- PISTA DE PATINAJE
- PISTA DE CICLISMO
- GRADERIAS
- TRANSPORTE PÚBLICO
- USOS COMPLEMENTARIOS

Recomendaciones:

1. Los Equipamientos del Sector tienen gran potencial para mejorar la infraestructura y el posicionamiento, como centro integral para la practica Profesional

2. El sistema de Equipamientos debe Garantizar Continuidad y articularse a lo largo y ancho de la ciudad

3. Los Escenarios Deportivos deben actualizarse y evolucionar con la normatividad Vigente.

ESCENARIO DEPORTIVO
PARQUE METROPOLITANO DEL CAFE.

LOCALIZACIÓN



FOTOGRAFIAS







El parque tiene tres accesos, dos vehiculares y peatonales, en la zona oeste y en la zona este con un parqueadero contiguo a la entrada que no hace parte del parque y en la parte sur, un acceso únicamente peatonal.

Este parque cuenta con diferentes escenarios para prácticas recreativas de diversas modalidades deportivas, entre ellas fútbol, microfútbol, baloncesto, natación, voleibol arena y relacionados al ciclismo amateur. Es muy concurrido por los habitantes de la ciudad debido a sus zonas de esparcimiento y recreación que posee servicios de cafetería, restaurante y senderos ecológicos.





- CANCHAS DE VOLEIBOL PLAYA, RUGBY Y TEJO
- CENTRO DE LA CIUDAD, HOTELES Y ALOJAMIENTO
- HOSPITAL
- TRANSPORTE PUBLICO
- AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

APROXIMACIONES Y NODOS

CUADRO DE DISTANCIAS

DESDE PARQUE DEL CAFE	DISTANCIA EN KM
A SALIDA NOR ORIENTAL (A MANIZALES)	6,10
A SALIDA SUR ORIENTAL (A ARMENIA)	7,20
A SALIDA SUR OCCIDENTAL (A CALI)	14,90
A CENTRO DE PEREIRA	6,20
A TERMINAL AEREA	12,10
A TERMINAL TERRESTRE	6,20
A HOSPITAL PRINCIPAL	7,30

VIABILIDAD DEL PROYECTO

Por tratarse de un proceso para seleccionar el (los) consultor (es) que realizarán los estudios y diseños para ejecutar las obras de infraestructura descritas en el desarrollo del documento, no se requiere el cumplimiento del artículo 87 “Maduración de

Proyectos" de la ley 1474 de 2011.

No obstante, la viabilidad económica del presente proceso se asegura por medio de la expedición de los certificados de disponibilidad correspondientes los cuales se expedirán para la etapa del pliego de condiciones definitivo por parte de la Secretaría de Deportes.

1.2 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Dando cumplimiento a lo señalado en el CAPÍTULO 2, DISPOSICIONES ESPECIALES DEL, SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 1, MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 3, CONCURSO DE MÉRITOS, del Decreto Nº 1082 del 2015, EL MUNICIPIO DE PEREIRA, que en adelante se llamará la SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, convoca a los interesados en participar en el concurso de méritos abierto para contratar los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DE SEIS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES "EJE CAFETERO 2023".

El presente proceso de contratación se desarrollará en tres (03) grupos de intervención de los que resultará un contratista independiente para cada uno de los grupos así:

GRUPO No.1: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS "COMPLEJO ACUATICO", "COLISEO MULTIPROPOSITO" Y LA ADECUACIÓN DEL "COLISEO MENOR".

GRUPO No.2: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS PARA "RUGBY" Y "VOLEY PLAYA".

GRUPO No.3: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO "VELODROMO".

1.2.1 ALCANCE DEL OBJETO DE LA CONSULTORIA

Para el desarrollo del proyecto de ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DE SEIS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES "EJE CAFETERO 2023" el o los contratistas que resulten adjudicatarios a cada uno de los grupos deberá entregar lo descrito a continuación:

GRUPO No.1: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS "COMPLEJO ACUATICO", "COLISEO MULTIPROPOSITO" Y LA ADECUACIÓN DEL "COLISEO MENOR"

GRUPO No.2:
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS PARA "RUGBY" Y "VOLEY PLAYA"

GRUPO No.3:
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO "VELODROMO"

El alcance del proyecto para cada uno de los grupos por medio de los cuales se pretende la ejecución de los estudios y diseños de la solución ingenieril construible y viable para el estudio, los cuales definirán las obras necesarias a ejecutar en cada uno de los escenarios, que permitan brindar una infraestructura deportiva que satisfaga las necesidades para los escenarios de alta competencia en el marco de los juegos nacionales 2023.

Los estudios y diseños a desarrollar tienen por objeto, la realización de eventos deportivos capaces de ser competitivos a nivel nacional e internacional, viendo a dichos escenarios además, como una oportunidad para la modernización y ampliación de perspectivas de la ciudad, surge la necesidad de la ampliación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura deportiva.

El objeto del concurso es seleccionar la mejor propuesta, para que la secretaria de Deporte y Recreación - Alcaldía de Pereira suscriba el contrato de consultoría, para elaborar los estudios y diseños del proyecto urbanístico, paisajístico, arquitectónico y de Ingeniería, necesarios para la construcción, adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de los escenarios deportivos en la ciudad de Pereira.

Los Estudios Técnicos y Diseños, deberán contemplar lo siguiente:

Los estudios elaborados por el consultor, deberán basarse en el estudio, análisis del componente arquitectónico del diagnóstico de escenarios deportivos (COMPLEJO ACUATICO, COLISEO MULTIPROPOSITOS, COLISEO MENOR, ESCENARIO DE RUGBY, ESCENARIO DE VOLEY PLAYA Y VELODROMO) realizado por el FONDO MIXTO.

Los estudios elaborados por el Consultor, deberán contener en detalle todas las obras necesarias requeridas para garantizar la estabilidad total de los proyectos, de acuerdo con la sensibilidad de éstos a las condiciones Topográficas, Geotécnicas, Hidráulicas y Ambientales particulares para cada uno de ellos.

El consultor deberá tener en cuenta las diferentes características topográficas,

geomorfológicas, geotécnicas, pluviosidad y climáticas, de los lugares en los que se van a desarrollar los proyectos para la ejecución de los diseños.

El consultor deberá basarse en la matriz de lineamientos de diseños del diagnóstico de escenarios deportivos elaborado por el FONDO MIXTO en los siguientes escenarios COMPLEJO ACUATICO. (Anexo 1) COLISEO MULTIPROPOSITOS (anexo 2). COLISEO MENOR (anexo 3). RUGBY (anexo 4), VOLEY PLAYA (anexo 5), VELODROMO (anexo 6).

En el desarrollo del contrato se deben cumplir con todas las normas vigentes Colombianas (NSR-10, NTC-500, RETIE Y RETILA, SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS, NORMAS DE ACCESIBILIDAD, entre otras)

El Consultor será responsable de un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios, diseños y en general, por la calidad técnica de todo el estudio, que deberá ser ejecutado en concordancia al presente documento y con las normas, especificaciones y manuales técnicos vigentes al momento de desarrollar los estudios y los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de arquitectura e ingeniería relacionadas con el presente estudio.

El Consultor deberá presentar un informe de estudio y análisis del componente arquitectónico del diagnóstico de los escenarios realizado por el FONDO MIXTO y contratado por la gobernación de Risaralda que le sean adjudicados.

El Consultor deberá presentar tres (3) esquemas básicos de cada proyecto, en el cual este claramente especificado los beneficios espaciales, técnicos y financieros de cada uno con el fin de que el contratante y la interventoría tengas elementos de valor para la elección del esquema a aprobar.

El Consultor seleccionado, deberá llevar a cabo todas las labores necesarias para entregar al Municipio de Pereira los estudios y diseños, y que incluyen los siguientes volúmenes:

- **VOLUMEN I.** LEVANTAMIENTO DE LA ZANA DE INTERVENCION POR ESCENARIO
- **VOLUMEN II.** ESTUDIO DE SUELOS POR ESCENARIO.
- **VOLUMEN III.** PLANO DE LOCALIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO POR ESCENARIO,
- **VOLUMEN IV.** DISEÑO ESTRUCTURAL POR ESCENARIO.
- **VOLUMEN V.** DISEÑO HIDRAULICO POR ESCENARIO (INCLUYE RED CONTRA INCENDIO, DISEÑO SANITARIO Y AGUAS RESIDUALES, ISEÑO DE FILTROS Y DRENAJES (SI APLICA)).
- **VOLUMEN VI.** DISEÑO ELECTRICO POR ESCENARIO (INCLUYE VOZ Y

DATOS SISTEMA DE ILUMINACION).
- **VOLUMEN VII.** DISEÑO BIO-CLIMATICO.
- **VOLUMEN VIII.** PRESUPUESTOS (INCLUYE CANTIDADES DE OBRA, APU, CRONOGRAMAS, FLUJO DE COSTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS).

Lo anterior debe basarse en la FICHA DE REVISION TECNICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA código (ATC-FR-022) del Ministerios del Deporte (anexo 7).

El consultor deberá presentar la documentación necesaria para lograr la viabilidad financiera por parte del Ministerio del Deporte.

La descripción de los alcances del estudio que se hace no es limitativa. El CONSULTOR, en cuanto lo considere necesario, los ampliará o profundizará, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

El Consultor deberá desarrollar los volúmenes y capítulos conforme al alcance definido en el presente documento cumpliendo con el objeto y alcance del presente concurso méritos.

VOLUMEN I. LEVANTAMIENTO DE LA ZONA DE INTERVENCION POR ESCENARIO

Consiste en el levantamiento métrico dimensional, esto se considera una operación fundamental para el conocimiento del lugar en que se va a desarrollar el proyecto y por lo tanto deberá garantizar la información métrica y morfológica lo más extensa y detallada posible, fiabilidad y precisión; Además se debe considerar que el levantamiento métrico dimensional será el soporte básico para todas las fases posteriores del proyecto. Para una correcta elaboración del levantamiento se considera importante una primera fase de programación del mismo, en la que se deben aclarar los objetivos del mismo:

- Localización general con amarres al sistema IGAC, y los puntos de georeferenciación
- Levantamiento poligonal
- Identificación de predios colindantes
- Identificación del norte geográfico referenciado a coordenadas.
- Levantamiento de redes de servicios internas y externas con localización de postes, pozos, cotas de los mismos, sentido de las tuberías con pendientes, diámetros, material construido, y lugar de descarga.
- Levantamiento de las construcciones existentes
- Levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura.
- Identificación de áreas afectadas, reservas viales, zonas inundables,

servidumbres, áreas de manejo y protección ambiental.
- Curvas de nivel cada 0.50 mts
- Planos en planta y perfil a escala adecuada de acuerdo al tamaño del predio.
- Donde se identifique el profesional y la fecha en que se ejecutó el levantamiento.
- Imagen en 3D
- Fichas de vegetación
- Cartera topográfica de campo y de cálculo
- Medición de aforo de aguas que afecten el predio, proveniente de aguas lluvias o de inundaciones.

Y debe cumplir con la ficha técnica de evaluación de MINDEPORTE según el siguiente cuadro:

1. Levantamiento de la zona de intervención
Informe que incluya descripción del proceso y metodología, carteras, memorias de cálculo, listado de coordenadas finales ajustadas, certificado de coordenadas.
¿El informe indica el nombre y la dirección del predio y estos coinciden con la información del proyecto, indica nombre del responsable del levantamiento con número de tarjeta profesional y fecha de realización?
¿Si el levantamiento esta georreferenciado a partir de vértices IGAC, presenta el certificado de coordenadas expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi?
¿Si el levantamiento se encuentra referenciado mediante vértices materializados en campo con GPS de precisión, presenta los datos rinex del posicionamiento de cada vértice y detalles de la ubicación de cada punto, para el posterior replanteo?
¿Presenta memorias de cálculo para las poligonales y ajustes?
¿Presenta carteras electrónicas o carteras de campo análogas?
¿Para levantamientos realizados con estación total y niveles, anexa los certificados de calibración? La fecha calibración es inferior a seis meses a partir de la fecha de levantamiento?
Registro fotográfico referenciado del predio donde se ejecutara el proyecto y sus alrededores
¿Las fotos son legibles, están referenciadas (en cada foto debe incluir registro de fecha y un contexto inmediato que corresponda al predio de intervención)?
Levantamiento topográfico del predio donde se construirá el proyecto, que incluya planimetría, altimetría y perfiles. Que incluya orientación (Norte), coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, cuadro de áreas (lote, afectaciones, útil), características naturales y artificiales, vías de acceso, andenes, senderos, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos, árboles, cuerpos de agua, etc.
¿El plano indica el nombre y la dirección del predio y estos coinciden con la información del proyecto, indica nombre del responsable del levantamiento con su numero de tarjeta profesional y fecha de realización?
Presenta plano legible del predio, que incluya orientación (Norte), coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, características naturales y artificiales (tanto del predio como

de las áreas aferentes), vías de acceso, andenes, senderos, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos (aéreas y subterráneas), árboles, cuerpos de agua, etc.
¿Para predios que requieran aislamientos por concepto de norma urbanística, rondas hidráulicas (ríos, embalses, lagunas, quebradas y canales), redes eléctricas, entre otros, demarca las franjas de aislamiento y define el área útil del predio?
¿Presenta cortes y/o perfiles del terreno a escala legible? ¿incluye la cota de implantación del proyecto?
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?
Levantamiento arquitectónico de la zona a intervenir que incluya plantas, cortes y fachadas (cuando aplique)
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el levantamiento y anexa copia de la tarjeta profesional
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección del predio y fecha de elaboración?
¿El memorial de responsabilidad es acompañado de la copia de la tarjeta profesional y copia de certificado de antecedentes?
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Art. 2, Ley 70 de 1979)?

Nota. Se deberá anexar copia de la matricula profesional vigente del topógrafo responsable.

VOLUMEN II. ESTUDIO DE SUELOS POR ESCENARIO.

Realizar el estudio geotécnico de acuerdo con NSR-10 Titulo H • Basado en la investigación del subsuelo y las características

Arquitectónicas y estructurales de las edificaciones existentes, con el fin de proveer las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción de excavaciones y rellenos, estructuras de contención, cimentaciones, sistemas de filtración de aguas lluvias, rehabilitación o reforzamiento de las edificaciones existentes y la definición de espectros de diseño sismo resistente, para soportar los efectos por sismos y por otras amenazas geotécnicas desfavorables.

Como mínimo se deberá realizar lo siguiente:

- Presentar el estudio geotécnico de acuerdo con los numerales H2.2.2 y H2.2.2.1
- Realizar los sondeos de acuerdo con el numeral H3.1 Unidad de Construcción y clasificarla de acuerdo con el numeral H3.1.1 Clasificación de las Unidades de construcción por categoría, de acuerdo con esto aplicar el numeral H3.2.3 Número mínimo de sondeos y profundidad de los mismos.
- Capacidad de filtración del suelo

- Evaluar el estado de interacción suelo estructura
- Recomendaciones para la cimentación en el diseño estructural.
- Investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con la futura construcción

Y debe cumplir con la ficha técnica de evaluación de MINDEPORTE según el siguiente cuadro:

2. Estudio de suelos
Informe de conceptualización geotécnica o estudio de caracterización del suelo que permita establecer las condiciones físico mecánicas del terreno y las recomendaciones para drenaje y estructura de los pavimentos (cuando aplique)
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto?
¿Indica la profundidad del nivel freático?
¿Incluye exploraciones? dependiendo del área se deberán realizar entre 3 y 5 apiques de 2,0m de profundidad
¿Incluye ensayos, pruebas de campo y/o laboratorio, presenta los resultados?
¿Presenta conclusiones sobre las características físico - mecánicas e hidráulicas del suelo?
¿Incluye recomendaciones al diseño arquitectónico en cuanto a la ubicación de las estructuras (canchas o placas, juegos, equipos, etc.)
¿Incluye recomendaciones para el diseño de la estructura de pavimentos?
¿Incluye recomendaciones para el diseño de drenajes, manejo de aguas superficiales y/o subterráneas y adecuación de terreno (cortes y rellenos)?
Informe de estudio geotécnico definitivo que contenga como mínimo los aspectos descritos en el artículo H.2.2.2. del Título H de la NSR-10 (cuando aplique)
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto, sistema estructural y evaluación de cargas?
¿Incluye resumen del reconocimiento de campo, morfología del terreno, origen geológico?
¿Indica la profundidad del nivel freático?
¿Define los parámetros sísmicos Aa, Av, Fa y Fv y corresponden con los datos del apéndice A-4 y las Tablas A.2.4-3 y A.2.4-4? O decreto 092 de 2011 si los parámetros del municipio fueron actualizados.
¿Cataloga el perfil de suelo como A, B, C, D, E o F según Tabla A.2.4-1?
¿Indica el grupo de uso (mínimo III por servir en momento de siniestro como punto de encuentro o albergue) y categoría del proyecto? Según A.2.5 NSR-10
¿Especifica la capacidad portante y/o módulo de reacción del suelo?
¿Especifica empuje activo (Ka) (H.6.4.4. NSR-10) y/o empuje pasivo (Kp) (H.6.4.5. NSR-10)?
¿Define las propiedades básicas de los suelos (peso unitario, humedad y clasificación)? ¿Determina las propiedades de resistencia en cada uno de los materiales típicos encontrados en el sitio mediante compresión simple ó corte directo en suelos cohesivos, y corte directo o SPT en suelos granulares? Según H.3.3.3.1 NSR 10

¿Se obtiene peso unitario γ, resistencia al corte (cohesión efectiva c´, el ángulo de fricción interna efectivo Φ', y/o la resistencia no drenada Su), las características de compresibilidad, el módulo de cortante G, y la relación de Poisson μ; para cada tipo de suelo? Según H.10.2.1.1. NSR-10
¿Define las unidades de construcción presentes en el proyecto según NSR 10 - H.3.1 ?
¿Incluye exploraciones de campo? El número de sondeos y la profundidad de los mismos corresponde a lo requerido en la NSR-10 Tabla H.3.2-1 y a las unidades de construcción presentes en el proyecto según NSR 10 - H.3.1 ?
¿Presenta caracterización del sistema estructural de la edificación con determinación de las cargas aplicadas a la cimentación?
Se debe definir se van a utilizar cimentaciones superficiales como zapatas y losas H.4.2. NSR-10 o cimentaciones compensadas H.4.3 NSR-10 o cimentaciones con pilotes H.4.4. NSR-10 o cimentaciones en roca H.4.5. NSR-10, e incluir estados límites de falla y estados límite de servicio de la cimentación seleccionada y profundidad de apoyo de dicha cimentación
Si el proyecto requiere estructuras de contención ¿Se incluye estados límite de falla y de servicio, coeficientes de presión lateral de tierras, empujes debido al agua, empujes por cargas externas, capacidad ante falla, empujes sísmicos para estos elementos?
¿Se presenta cálculo de asentamientos (inmediatos, por consolidación, secundarios, totales, ó en macizos rocosos) según aplique? H.4.8. NSR-10 En el caso que, el suelo sea clasificado como tipo E o F de acuerdo con el capítulo A.2.4 de la NSR-10, se deberá verificar los asentamientos esperados a corto y mediano plazo y las medidas que deben tomarse, para no afectar adversamente las construcciones vecinas ni la funcionalidad del proyecto en el futuro.
¿Presenta evaluación (según suelo encontrado donde se va a cimentar) de: suelos expansivos (arcillas) H.9.1, suelos dispersivos o erodables (arenas muy finas o limos susceptibles a presencia de agua), suelos colapsables (arenas y limos o arcillas y sales) ? H.9.1-1 de la NSR 10 ó ¿Si el terreno es potencialmente licuable presenta lo indicado en A.2.4.1.1 de la NSR-10 ?
Si se evidencia en fotografías o planos arquitectónicos que hay presencia cercana de: por ejemplo acacías o eucaliptos o alguna especie con raíces robustas se presenta evaluación de efectos de la vegetación? H.9.4 NSR-10
Si aplica ¿Incluye recomendaciones para diseño estructural de pilotes, pilas, dados, caisson?
¿Incluye recomendaciones de diseño y sistema constructivo? ¿estabilidad de las excavaciones, zanjas, laderas, taludes y rellenos? ¿control de flujos de agua y diseño de filtros? (NSR-10, Capítulo H.8)
¿Incluye recomendaciones para el diseño de la estructura de pavimentos y/o placas de contrapiso?
¿Incluye recomendaciones para el diseño de drenajes, manejo de aguas superficiales y/o subterráneas?
Plano del proyecto con localización de las exploraciones realizadas (sondeos y/o apiques, según el caso)
¿Las exploraciones corresponden con lo indicado en el informe (número de exploraciones, tipo de exploración)?
¿Mas de la mitad de las exploraciones se encuentran ubicados en la zona de influencia del proyecto?
Perfil estratigráfico de las exploraciones realizadas (sondeos y/o apiques, según el caso)

¿Presenta perfil estratigráfico para cada una de las exploraciones indicadas en el informe?
¿La profundidad de exploración corresponde con la indicada en el informe para cada sondeo y/o apique?
Resultado de pruebas, ensayos de campo y de laboratorio, firmados por el laboratorista y/o profesional responsable
¿En los ensayos se identifica el nombre del proyecto, localización y número de sondeo y/o apique?
¿Presenta los resultados de los ensayos para cada una de las exploraciones?
¿Presenta ensayos de proctor modificado para determinar la calidad del suelo (CBR)? (Nota: si el CBR es menor a 3% se requiere un mejoramiento del suelo para pavimentos (rígido, flexible o en adoquín)?
Para proyectos que incluyan redes de drenaje, ¿adjuntan pruebas de infiltración y percolación que permitan determinar la permeabilidad del suelo?
¿Se indica el nombre del laboratorio y nombre del profesional responsable? Los resultados están firmados?
Registro fotográfico en sitio de las exploraciones
¿Las fotografías corresponden a las exploraciones indicadas en los planos y corresponden al predio objeto del estudio y permiten identificar la fecha del registro?
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección del predio y fecha de elaboración?
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo H.1.1.2.1 de la NSR-10)?

VOLUMEN III. PLANO DE LOCALIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO POR ESCENARIO,

Contempla la propuesta arquitectónica y deberá desarrollarse así: • Anteproyecto: Corresponde a la idea general del proyecto y su estudio se debe hacer con base en las necesidades y fines de la entidad contratante, las normas oficiales vigentes y el monto de la inversión probable de la obra, estimada de común acuerdo entre el CONTRATISTA, la INTERVENTORIA y la entidad contratante.

- Proyecto Básico. Será elaborado con base en el anteproyecto aprobado por la INTERVENTORIA y la entidad contratante y debe contener toda la información necesaria para que se puedan ejecutar los estudios técnicos correspondientes y puedan ser ejecutados correctamente desde el punto de vista arquitectónico, en armonía con sus exigencias técnicas.
- Proyecto de ejecución: Será elaborado con base en el proyecto básico aprobado por la INTERVENTORIA y la entidad contratante y debe contener toda la información necesaria para que la construcción pueda ser ejecutada correctamente desde el punto de vista arquitectónico, en armonía con sus

exigencias técnicas.

- Debe presentar Altos Niveles de Calidad Medioambiental (ANCM) esto se refleja en, un menor consumo de agua, reciclaje del agua lluvia o que permita su infiltración al suelo, menos consumo de energía, niveles confortables de habitabilidad (Calor, frio) propicie y destine áreas adecuadas para el reciclaje de basuras, altos niveles de ventilación e iluminación natural.

El proyecto debe contener como mínimo lo siguiente:

- Planos de localización, plantas, cortes, elevaciones, cubiertas, imágenes en 3D, renders, recorridos virtuales, maqueta etc., a escalas adecuadas.
- Planos detallados de carpintería, obras metálicas, escaleras, baños, prefabricados, cortes de fachadas, enchapados, pisos, etc., sin incluir la elaboración de planos de taller, pero sí su oportuna revisión, aprobación y coordinación.
- Coordinación de planos técnicos entre sí, y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios.
- Tramitación ante las autoridades municipales para obtener la aprobación del proyecto arquitectónico. Será obligación de la entidad contratante el suministro oportuno de los documentos necesarios para el pago de los derechos e impuestos que se liquiden que estarán a cargo del CONTRATISTA.

Y debe cumplir con la ficha técnica de evaluación de MINDEPORTE según el siguiente cuadro:

3. Plano de localización
Plano de localización detallada del predio dentro del casco urbano del municipio o del centro poblado donde se desarrollara el proyecto
¿El plano permite tener una visión general del municipio o del centro poblado y la localización puntual del proyecto, con referentes del municipio?
¿El plano se presenta a una escala legible, incluye el norte geográfico y se pueden identificar los elementos urbanos constitutivos del sector?
¿La localización y morfología del predio corresponde con la indicada en los demás documentos del proyecto
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?
4. Diseño Arquitectónico
Memoria del proyecto que incluya el diagnóstico con las determinantes del terreno (físicas, funcionales, ambientales, socio culturales y económicas, sistema de movilidad, sistema de espacio público y usos del suelo etc.) y descripción del proyecto (programa arquitectónico, zonificación por usos, relación con el paisaje (urbano y/o rural), sistemas de movilidad, espacio público, equipamientos y usos del suelo)
Para proyectos de intervenciones en edificaciones existentes que no incluyen diseño arquitectónico, la memoria deberá describir la situación actual del escenario y el alcance de la

intervención, incluyendo registro fotográfico que permita identificar el estado actual de las áreas o elementos a intervenir
Plano de localización en el entorno inmediato e implantación del proyecto dentro del predio, incluyendo cuadro de áreas detallado por piso y por usos, índices de ocupación y construcción. El plano de implantación se debe presentar a nivel de primer piso, debe incluir norte, coordenadas, convenciones, cuadro de áreas, escala , el paramento de las construcciones vecinas existentes (incluyendo las puertas), las proyecciones de las cubiertas, bordes de vía, andenes, senderos, zonas verdes y vegetación existentes y/o proyectadas.
¿El plano incluye el norte geográfico, vías de acceso al predio, linderos, cerramientos, construcciones vecinas, vegetación existente y/o proyectada?
¿La implantación del proyecto se realiza con base en el plano de levantamiento topográfico? ¿Coinciden en dimensiones y forma?
¿El proyecto cabe en el predio? ¿Está implantado correctamente?
¿Presenta cuadro de áreas detallado por piso y por usos? ¿Incluye índices de ocupación y construcción?
¿El plano incluye ejes, dimensiones y referencias que permitan identificar la ubicación exacta del proyecto dentro del predio?
¿El proyecto es de fácil acceso a pie o en vehículo, tiene facilidad al transporte público?
¿El plano de localización corresponde con el plano urbanístico aprobado (cuando aplique)?
Plantas arquitectónicas del proyecto que incluyan el norte, ejes estructurales, dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje y sentido de la pendiente (cuando aplique), señalización de cortes, fachadas, detalles, nombre de los espacios, área, capacidad (aforo) y especificaciones de materiales.
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?
¿Presenta planta por cada uno de los pisos y planta de cubiertas?
¿La plantas incluyen el norte, ejes estructurales, dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje y sentido de la pendiente (cuando aplique), señalización de cortes, fachadas, detalles, nombre de los espacios, área, capacidad (aforo) y especificaciones de materiales?
¿La planta de primer piso incluye el contexto inmediato? ¿Se evidencian los accesos (vehiculares, peatonales, rampas, escaleras, andenes) y salidas de evacuación?
¿La planta de cubierta incluye el porcentaje y sentido de las pendientes, especificaciones de la cubierta, canales y bajantes?
¿Presenta plano de obras exteriores y/o urbanismo (cuando aplique)? ¿Incluye parqueaderos, andenes, senderos peatonales, rampas, escaleras, bordillos, sardineles, rejillas, mobiliario, luminarias y equipamiento urbano? ¿Incluye dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje, sentido de la pendiente y materiales de acabado?
¿Los accesos están claramente definidos? ¿Se plantean accesos independientes para público, deportistas, jueces y prensa (cuando aplique)?
¿Esta bien definida la zonificación, el planteamiento arquitectónico es el adecuado? ¿Los recorridos y relación entre espacios son funcionales?
¿El escenario cuenta con las áreas de servicio requeridas de acuerdo a su uso y categoría (parqueaderos, servicios sanitarios, camerinos, enfermería, oficinas, sala de prensa, cuartos de máquinas, puesto de mando unificado, etc.?

¿Las plantas presentadas permiten comprender a cabalidad el alcance del proyecto?
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?
Cortes, alzados y fachadas del proyecto que incluyan ejes verticales, niveles estructurales y arquitectónicos, especificaciones de materiales, contexto inmediato.
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador acompañado de firma, número de tarjeta profesional y fecha de realización?
¿Los cortes, alzados y fachadas corresponden con lo señalado en las plantas?
¿Los planos incluyen ejes verticales, niveles estructurales y arquitectónicos, especificaciones de materiales, contexto inmediato?
¿Presenta cortes longitudinales y transversales del proyecto?
¿Incluye cuadro con volúmenes de corte y rellenos, coincide con los cortes arquitectónicos del proyecto?
¿Las alturas planteadas son las adecuadas (altura total, altura libre en el campo de juego, entre pisos, rampas, escaleras, etc.)?
¿Presenta todas las fachadas del proyecto?
¿Los cortes, alzados y fachadas permiten comprender a cabalidad el alcance del proyecto?
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?
Detalles arquitectónicos y constructivos del proyecto
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, corresponden al proyecto, se encuentran referenciados en los planos, tienen dimensiones, cotas de nivel y especificaciones de materiales?
¿Presenta detalles de pisos, confinamientos, escaleras, rampas, baños, camerinos, graderías, áreas especiales, cortes de fachada, barandas, cerramientos, elementos no estructurales, mobiliario fijo, puertas, ventanas?
¿Los detalles presentados permiten comprender a cabalidad el proyecto?
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?
¿Las zonas de juego cumplen con las dimensiones reglamentarias y orientación adecuada?
¿Qué uso tendrá el o los escenarios planteados en el proyecto: Recreativo, Formativo, Competencia o Alto rendimiento?
¿Los escenarios al aire libre y sin fachadas están orientados con el eje longitudinal en sentido norte-sur, rotación máxima de 22°?
¿El o los escenarios planteados cumplen con las dimensiones reglamentarias tanto para el campo de juego como para las franjas de seguridad?
¿El o los escenarios planteados cumplen con la demarcación reglamentaria?
¿Para escenarios cubiertos se cumple con la altura libre mínima dependiendo del tipo de escenario?
¿El campo de juego incluida la franja de seguridad está libre de obstáculos como circulaciones peatonales, luminarias, rejas, etc.
¿Si el campo de juego contempla cerramientos o barandas de protección, éstos son los apropiados, cumplen con las medidas y especificaciones requeridas, están bien ubicados?

¿Las graderías cumplen con las dimensiones estándar, criterios de accesibilidad, seguridad y parámetros de isóptica?
¿El proyecto cuenta con los servicios sanitarios requeridos de acuerdo a su uso, categoría y aforo?
¿El proyecto cumple con los criterios mínimos de accesibilidad?
¿El proyecto es accesible, entendido como la condición que posibilita el llegar, entrar, salir y utilizar las instalaciones y permitir a las personas participar en las actividades que se desarrollan en el escenario?
¿Tanto los andenes y senderos como los pasillos y circulaciones internas del proyecto, cumplen con los anchos mínimos requeridos, de acuerdo a su uso?
¿Las zonas de circulación peatonal cumplen con las especificaciones de acabados adecuados y no superan las pendientes máximas permitidas (longitudinal y transversal 2%)?
¿Las zonas de circulación peatonal de más de 2,05m de ancho con interrupción y/o ausencia de paramentos, cuentan con guías de señalización táctil que orienten el desplazamiento de las personas invidentes o con baja visión?
¿La señalización táctil está bien planteada? Combina señalización guía y alerta según lo indicado en la NTC 5610?
¿Si el proyecto contempla cambios de nivel, incluye rampas? ¿Estas cuentan con el ancho, pendiente, longitud, barandas y demás condiciones contempladas en la norma NTC-4143?
¿Si el proyecto tiene varios niveles, contempla sistemas de elevación? ¿En caso contrario contempla rampas que permitan acceder a todas las áreas para público?
¿Las escaleras cumplen con el ancho mínimo requerido y las dimensiones estándar para huella y contrahuellas? ¿Incluyen barandas?
¿De acuerdo al uso, categoría del escenario y reglamentación urbana, el proyecto requiere parqueaderos? ¿Cumple con el mínimo requerido? ¿Contempla espacios para motos, bicicletas, buses, ambulancia y/o vehículos de emergencia?
¿Si el proyecto contempla estacionamientos, las circulaciones internas y los parqueaderos tienen las dimensiones mínimas requeridas para su uso y funcionamiento (ancho de las vías, dimensiones de los estacionamientos, espacios para giro?
¿Se prevén parqueos accesibles (mínimo 2% de la capacidad total)? ¿Los parqueaderos para PMR se encuentran cerca a los accesos? ¿Cumplen con las dimensiones mínimas establecidas en la norma?
¿El proyecto cumple con los criterios mínimos de seguridad humana?
¿Los recorridos de evacuación cumplen con el ancho mínimo y distancia máxima de recorrido de acuerdo a la carga de ocupación, según lo estipulado en el título K de la NSR-10?
¿La capacidad de las salidas y puertas de evacuación cumplen con el ancho mínimo y sistema de apertura, según lo estipulado en el título K de la NSR-10?
¿Las puertas no obstaculizan las salidas de evacuación?
¿Presenta plantas de seguridad humana (cuando aplique)?
¿Los juegos y gimnasios al aire libre cumplen con los criterios mínimos para su uso y funcionamiento?
¿La relación entre áreas, usos y componentes del parque es adecuada?
¿Para piscinas recreativas el proyecto cumple con los requisitos de diseño y seguridad descritos en la Ley 1209 de 2008 y disposiciones reglamentarias?

¿Si el proyecto se presenta por etapas y/o hace parte de un proyecto de mayor extensión, adjunta plan director, plan maestro o unidad de gestión del proyecto?
¿Si el proyecto se desarrolla en una edificación existente, diferencia la intervención nueva?
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.1.3.3. de la NSR-10)?

VOLUMEN IV. DISEÑO ESTRUCTURAL POR ESCENARIO

El proyecto para la intervención estructural estará basado en lo que contempla la NSR-10 con especial énfasis en los TITULOS:

- A. Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente
- B. Cargas •
- C. Concreto estructural
- F. Estructuras metálicas
- K. Requisitos complementarios
- A.1.3.4 — DISEÑO ESTRUCTURAL — El diseño estructural debe ser realizado por un ingeniero civil facultado para este fin, de acuerdo con la Ley 400 de 1997. La estructura de la edificación debe diseñarse para que tenga resistencia y rigidez adecuadas ante las cargas mínimas de diseño prescritas por el Reglamento y debe, además, verificarse que dispone de rigidez adecuada para limitar la deformabilidad ante las cargas de servicio, de tal manera que no se vea afectado el funcionamiento de la edificación.
- A.10.1.5.1 — Esta memoria debe ir firmada por un Ingeniero Civil debidamente matriculado, que cumpla las condiciones establecidas en los Artículos 26 y 27 de la Ley 400 de 1997.
- El proyecto debe contener como mínimo lo siguiente: • Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño. • • Planos de plantas de columnas, vigas, despieces, a escalas adecuadas.

Y debe cumplir con la ficha técnica de evaluación de MINDEPORTE según el siguiente cuadro:

5. Diseño Estructural
Generalidades
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?
¿Define el grado de disipación de energía (DMO, DMI o DES)? A.3.1.3. NSR- 10

¿Define el sistema estructural de resistencia sísmica? A.3.2.1 Tablas A.3-1, A.3-2, A.3-3, A.3-4, A.3-5 NSR-10
¿Define los materiales utilizados (resistencias y MÓDULOS ELÁSTICOS)? Se debe presentar en generalidades y deben corresponder a los datos de entrada del software utilizado. NOTA 1: El módulo elástico del concreto recomendado para Colombia como valor medio para toda la información experimental nacional, sin distinguir por tipo de agregado es de: Ec= 3900 √ f'c en MPa - según CR.8.5.1 NSR-10 NOTA 2: El módulo de elasticidad, Es, para el acero de refuerzo no preesforzado puede tomarse como 200 000 MPa según C.8.5.2. - NSR 10
¿Define el método de análisis a utilizar (fuerza horizontal equivalente o dinámico - elástico o dinámico inelástico o análisis alternos)? A.3.4.2 NSR-10
¿Se define coeficiente de ductilidad R y sobre resistencia Ωo Tablas A.3-1 a A.3-4 NSR-10?
Información del software de modelación utilizado (3.3.2.1.2. a y b de RES. 0017 DE 2017)
¿El tipo de suelo, la profundidad de desplante, capacidad portante y el tipo de cimentación corresponden con lo descrito en el estudio de suelos?
¿Si el tipo de cimentación es diferente al sugerido en el estudio de suelos, sustenta la modificación?
Sistema de unidades (A.1.7.1. NSR-10)
Espectro de respuesta
Avalúo de cargas
Análisis sísmico
Combinaciones de carga
Deflexiones
Memoria de modelación software según res. 0017 de 2017 (si se utilizó un software para la modelación)
Diseño de miembros estructurales
Diseño estructural para pavimentos, placas y/o pistas
¿Presenta memoria de diseño de las estructuras de pavimento y placas y/o pistas (método PCA, INVIAS, AASHTO?
Diseño de elementos no estructurales y/o muros no estructurales
¿Presenta memoria de diseño de elementos no estructurales y/o muros no estructurales A.9 NSR-10? Tales como: muros de fachada, particiones internas, antepechos, elementos no estructurales especiales
Planos estructurales con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la NSR-10
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?
¿Presenta plano de cimentación, que incluya ejes estructurales, dimensiones, especificaciones técnicas, despiece, peso total del refuerzo, cortes y detalles de elementos?
¿Presenta cortes, detalles y despiece de la totalidad de los elementos estructurales en concreto (placas de contrapiso, columnas, pantallas, escaleras, rampas, vigas, viguetas, riostras, vigas canales, etc.?

¿Presenta plantas y cortes de la estructura metálica, que incluya ejes estructurales, dimensiones, especificaciones técnicas, despieces, peso total de la estructura y detalles de conexiones, soldaduras y elementos de anclaje?
¿Presenta planta, cortes y detalles de tanques en concreto (cuando aplique)?
¿Presenta planos estructurales y detalles de pavimentos, placas y/o pistas, que incluya dimensiones, especificaciones técnicas, refuerzos, juntas?
¿Se presenta en planos juntas de dilatación, construcción y expansión de todos los elementos estructurales?
¿Presenta plano de cortes y detalles de elementos no estructurales? (Artículo A.1.3.6. de la NSR-10)
¿Los planos estructurales presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?
¿Presenta análisis de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural, cuando aplique de acuerdo con la norma NSR-10?
Diseño estructural de puentes
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.1.3.4. de la NSR-10)(Ley 400 de 1997)?

VOLUMEN V. DISEÑO HIDRAULICO POR ESCENARIO (INCLUYE RED CONTRA INCENDIO, DISEÑO SANITARIO Y AGUAS RESIDUALES, ISEÑO DE FILTROS Y DRENAJES (SI APLICA)

El contratista deberá tramitar la disponibilidad de servicio de agua potable, alcantarillado y manejo de aguas lluvias ante la empresa prestadora del servicio, con base en las mismas desarrollar el diseño Hidrosanitario el cual contempla los estudios para las instalaciones de:

- Plantas generales de localización de redes (de suministro y recolección incluyendo sanitarias y aguas lluvias, una planta por cada sistema), indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc., incorporando las acometidas requeridas.
- Las aguas lluvias deben disponerse de acuerdo a como lo defina la empresa prestadora del servicio o la oficina de planeación correspondiente.
- La disposición final de las aguas negras, deberá cumplir con lo establecido en el Decreto No.1594 de 1984, del Ministerio de Salud sobre vertimientos líquidos y usos del agua y las disposiciones de la Empresa Prestadora del Servicio y/o de la Corporación Ambiental correspondiente.
- Plantas generales de redes e instalaciones existentes.
- Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y

accesorios, indicándose claramente los tramos a intervenir.
- Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando la metodología utilizada, los criterios, normas y metodología seguida.
- Cuadro resumen de cantidades de obra y cálculo de las mismas.
- Entregar el proyecto aprobado por la empresa prestadora del servicio.

Y debe cumplir con la ficha técnica de evaluación de MINDEPORTE según el siguiente cuadro:

6. Diseño Hidráulico
Memoria de diseño de las redes hidráulicas que incluya parámetros de diseño, cálculo de la acometida, medidor, cálculo de la red de agua potable (fría y/o caliente), cálculo de la red contraincendios (cuando aplique), cálculo de caudales, cálculo de la ruta crítica, dimensionamiento de tanques, cálculo de equipos
7. Diseño Sanitario y Aguas lluvias
Memoria de diseño de la red de aguas negras (cuando aplique), que incluya parámetros de diseño, cálculo de caudales, cálculo de la red, dimensionamiento de pozos, cálculo de equipos de eyección (cuando aplique), diseño de pozo séptico (cuando aplique), diseño de PTAR (cuando aplique)
Memoria de diseño de la red de aguas lluvias, que incluya parámetros de diseño, cálculo de caudales, cálculo de la red (canales, bajantes, cajas, sistemas de recolección de aguas superficiales), dimensionamiento de pozos y cálculo de equipos de eyección (cuando aplique)
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador? ¿La certificación incluye punto de entrega, cota batea, esquema de ubicación del punto de entrega (pozo)? Cuando la entrega se realice a un afluente hídrico ¿presenta certificado de la autoridad ambiental competente?
¿Incluye parámetros de diseño, caudales de diseño, áreas de aferencia, escorrentías, etc.?
¿Incluye dimensionamiento de pozos y cálculo de equipos de eyección (si aplica)?
¿Presenta diseño de la red de alcantarillado de aguas lluvias, colectores, cámaras, pozos, etc. (cuando aplique)?
¿Incluye chequeo del diseño? Velocidad (mínima 0,6m/s y máxima 5m/s); esfuerzo cortante o fuerza tractiva ţ (superior a 0,12 Kpa); profundidad hidráulica o tirante (tuberías con pendiente superior a 0,5% hasta 85% de la capacidad de la tubería, menos de esto el 75%)
¿En caso de realizarse la conexión al sistema de alcantarillado de aguas negras, presenta certificación en la que conste que en la zona solo se dispone de un sistema de alcantarillado combinado?
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?
Planos de redes de aguas lluvias que incluyan plantas, cortes y detalles
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador

¿Presenta planos (plantas y cortes) de redes de aguas lluvias que incluyan ejes, convenciones, longitudes, diámetros, pendientes, bombeos, accesorios y especificaciones técnicas? ¿Incluye conexión a la red de alcantarillado local y/o punto de descole de la red?
¿Presenta planos (plantas y cortes) de la red de alcantarillado de aguas lluvias que incluya convenciones, longitudes, diámetros, pendientes, accesorios, cotas de profundidad (clave y batea) en cajas, cámaras y pozos y especificaciones técnicas? Incluye conexión a la red de alcantarillado local?
¿Presenta detalles constructivos (cubiertas, tragantes, canales, bajantes, cárcamos, sumideros, cajas, cámaras, pozos, rejillas, tapas, etc.)
¿Los planos de aguas lluvias presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.9.1.2. y A.9.1.3 del RAS-2000)?
8. Diseño de filtros y drenajes
Memoria de diseño de la red de drenaje y/o filtros, del campo de juego y/o áreas exteriores
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador? ¿La certificación incluye punto de entrega, cota batea, esquema de ubicación del punto de entrega (pozo)? Cuando aplique
¿Incluye parámetros de diseño como topografía del terreno, estructura del suelo, coeficiente de drenaje, permeabilidad, nivel freático, tiempo máximo de drenaje, estimación de caudales (por infiltración y/o por escorrentía)?
¿Presenta estudio hidrológico de la zona o incluye análisis de lluvias y climatológico (análisis de los registros de precipitación de cantidad e intensidad, temperatura, humedad relativa, etc.)?
¿Identifica la fuente de la información (estaciones climatológicas e hidrométricas operadas por el IDEAM o entidades gubernamentales o privadas)?
¿Incluye cálculo de los drenajes (primarios, secundarios), canales, cárcamos, cajas, sumideros, etc., (de acuerdo al alcance del proyecto)?
¿Incluye chequeo del diseño? Velocidad (mínima 0,6m/s y máxima 5m/s); esfuerzo cortante o fuerza tractiva ţ (superior a 0,12 Kpa); profundidad hidráulica o tirante (tuberías con pendiente superior a 0,5% hasta 85% de la capacidad de la tubería, menos de esto el 75%)
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?
Planos de filtros y/o drenajes y/o manejo de aguas superficiales
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador
¿Presenta plantas que incluyan convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas? ¿Indica la ubicación de cajas, sumideros, punto de entrega?
¿Presenta cortes y detalles constructivos de zanjas, filtros, cajas, pozos, sumideros, cárcamos, cañuelas, canales, rejillas, etc.?
¿Los planos presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?

Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.9.1.2. y A.9.1.3 del RAS-2000)?

VOLUMEN VI. DISEÑO ELECTRICO POR ESCENARIO (INCLUYE VOZ Y DATOS SISTEMA DE ILUMINACION)

El contratista deberá tramitar la disponibilidad del servicio de energía eléctrica ante las empresas prestadoras del servicio, los diseños deberán enmarcarse dentro del cumplimiento de la Norma RETIE, y la NTC 2050 y como mínimo deben contener lo siguiente:

- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc., incluyendo la acometida requerida.
- Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran paras los proyectos.
- Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto.
- Memorias y cálculos eléctricos, indicando la metodología utilizada, los criterios, normas y metodología seguida.
- Diagrama unifilar.
- Cuadro resumen de cantidades de obra y cálculo de las mismas.
- Entregar los proyectos aprobados por las empresas prestadoras del servicio.

Y debe cumplir con la ficha técnica de evaluación de MINDEPORTE según el siguiente cuadro:

9. Diseño Eléctrico
Memoria de diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión, que incluya cálculo de la acometida, equipo de medida, cálculo de transformador (cuando aplique), cuadros de carga, selección de ductos, conductores, constantes y cálculos de regulación, cálculo de barrajes (armarios y tableros), coordinación de protecciones, cálculo de sistema de puesta a tierra, distancias de seguridad, análisis de riesgos, sistema de apantallamiento SIPRA (cuando aplique)
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador de red (factibilidad) o constancia de la solicitud de disponibilidad?
¿Presenta matriz de análisis de riesgos aplicables al proyecto (sobrecargas, cortocircuito, contacto indirecto, descargas eléctricas) y plantea las medidas para mitigarlos? ¿El análisis se enfoca en la construcción y funcionamiento del escenario? Prevé el riesgo para espectadores,

jugadores, trabajadores y personal de mantenimiento? NOTA: Se debe aportar considerando todos los riesgos aplicables al proyecto de acuerdo a lo indicado en el RETIE factores de riesgo eléctricos más comunes numeral 9.3
¿Presenta cálculo del transformador incluyendo efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga? ¿Si no contempla transformador hace la verificación del existente?
¿Si el proyecto no incluye transformador, presenta el certificado del operador de red, donde se indica que para el proyecto existe un transformador de distribución y una red en BT cercana y con capacidad para brindar el servicio, por lo cual no es necesario proyecta un nuevo transformador? NOTA: Anexar fotos del transformador o red existente junto con un informe de diagnóstico, en el cual se presente el estado actual de los postes y redes eléctricas existentes.
¿Presenta cálculo del sistema de puesta a tierra? ¿Incluye las medidas tomadas de resistividad aparente del terreno? ¿Demuestra el cumplimiento de las tensiones de paso y de contacto?
¿Presenta selección de equipo de medida, cálculo de barrajes (armarios - tableros) y coordinación de protecciones (totalizadores, breaker)?
¿Presenta cálculo de conductores y canalizaciones (tubo, ductos, canaletas, electro ductos)?
¿Presenta cálculos de regulación, clasificación de áreas?
¿Presenta cuadro de cargas en la memoria de diseño o en los planos?
¿Presenta memoria de cálculo del sistema de apantallamiento SIPRA?
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?
Estudio fotométrico que incluya ficha técnica y características de las luminarias, memorias de cálculo, ubicación de apoyos y tipo de luminarias
¿Presenta ficha técnica y características de las luminarias?
¿Los resultados de nivel de iluminancia en luxes sobre las zonas de competencia y zonas conexas son los adecuados según lo estipulado en el RETILAP y/o lo requerido para el tipo de escenario?¿Incluye altura de los equipos de iluminación, niveles de iluminancia, uniformidad, índice de deslumbramiento?
¿Incluyen cuadro del nivel de iluminancia horizontal e índice de deslumbramiento sobre las zonas de competencia y son los adecuados según lo estipulado en el RETILAP y/o lo requerido para el tipo de escenario?
Planos de redes eléctricas según el alcance del proyecto (primaria, secundaria, acometida, instalaciones internas)
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?
¿Presenta diagrama unifilar (por cada tablero) en los planos? NOTA: Los diagramas unifilares deben ser presentados a una escala adecuada que permita su facil comprensión.
¿Presenta plantas con la ubicación de las redes de distribución (primaria, secundaria, acometida, instalaciones internas), que incluya ejes, convenciones, equipo de medida, tablero de distribución, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos?

¿presenta Planos de Detalle para validar distancias de seguridad donde se evidencien las redes de distribución eléctrica o zonas de servidumbre aledañas al terreno donde se pretende construir? NOTA: Las distancias de seguridad son las establecidas en la Tabla 13.1 del reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE y para su interpretación se debe tener en cuenta la Figura 13.1 del RETIE.
¿Presenta planos de iluminación (interna y/o externa), que incluya ejes, convenciones, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos y luminarias?
¿Presenta planos de iluminación de emergencia (interna y/o externa), que incluya ejes, convenciones, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos y luminarias? NOTA: Ver numeral 470.2 DEL RETILAP "INSTALACIONES QUE REQUIEREN DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA".
¿Presenta planos del sistema de apantallamiento?
¿Presenta cortes y detalles constructivos de acometida, ductos, conexiones, canalizaciones, cajas, soportes, subestación, sistema de puesta a tierra, postes, torres, luminarias, etc.?
¿Los planos presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?
¿Los planos se presentan con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?
Si el proyecto no contempla redes de iluminación, ¿certifica cómo se garantizará la iluminación del escenario?
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo 10.1 del RETIE y Resolución 50 de 2008 del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines)?
10. Otros diseños técnicos
Diseño de redes de gas, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
Diseño de redes de voz y datos, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
Diseño de sistemas de sonido, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
Diseño de redes de seguridad y control, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
Diseño de redes de ventilación, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
Diseño de señalización y/o señalética del parque y/o escenario y/o complejo deportivo, que incluya descripción, planos, detalles, especificaciones y cantidades de obra.

VOLUMEN VII. DISEÑO BIO-CLIMATICO

El objeto de este volumen consiste en realizar los estudios Bio-Climáticos que permitan el confort climático y asegurar la temperatura idónea de competencias en el escenario según los requerimientos técnicos de las federaciones internacionales igualmente se puede tomar de referencia el MED (Manual de Escenarios Deportivos de Colombia)

VOLUMEN VIII. PRESUPUESTOS (INCLUYE CANTIDADES DE OBRA, APU, CRONOGRAMAS, FLUJO DE COSTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS).

Con base en los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos, el Contratista deberá medir, cuantificar y presupuestar todos los elementos para cada proyecto. La definición de los valores unitarios de las actividades que conforman el presupuesto, se realizará mediante la metodología de análisis de precios unitarios.

El presupuesto general detallado debe ser diligenciado en el formato que entregue la Secretaria de Deporte y Recreación para tal fin. Así mismo, se debe anexar la información completa correspondiente: el listado de insumos, los análisis de precios unitarios, el presupuesto resumido por capítulos, la discriminación de los costos indirectos establecidos y la discriminación del valor por METRO CUADRADO (m2) para cada uno de los espacios del proyecto. Para la elaboración del presupuesto y los análisis de precios unitarios el contratista deberá tener en cuenta:

- La concordancia de los ítems de pago con las especificaciones generales y particulares del proyecto y las referencias en planos.
- La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente.
- Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada Ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios (formaletas, cimbras, etc.).
- Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.
- Estimar los costos unitarios de los ítems de obra, definiendo las características de los materiales y procesos constructivos necesarios.
- El contratista debe evitar en lo posible que la unidad de medida sea Global. En caso de ser necesaria la inclusión de una actividad a precio global, en la especificación técnica deberá incluirse la descripción detallada de la misma, y las consideraciones por las cuales se hace necesario contemplarla de esta manera.
- Una vez elaborado el presupuesto de obra, el Consultor deberá definir el alcance de la inversión asignada por el DPS para cada uno de los proyectos y dicho alcance debe corresponder a una etapa funcional del proyecto.

PROGRAMACION DE OBRA.

Consiste en la elaboración del cronograma de ejecución de la obra, la cual se presentará por capítulos, a partir del presupuesto de obra y en ella se verán reflejadas todas las pre-actividades y los recursos necesarios para que la obra se desarrolle en el plazo establecido por la entidad contratante. El consultor debe elaborar la programación de obra basándose en:

- La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra
- El presupuesto de obra y su correspondiente flujo de caja
- En el caso que la programación determine la imposibilidad de ejecutar el proyecto en el tiempo previsto por la entidad, deberá recomendar el plazo indicado y soportarlo técnicamente
- Deberá reflejar en la programación las pre-actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.
- Presentarla en Microsoft project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.

Y debe cumplir con la ficha técnica de evaluación de MINDEPORTE según el siguiente cuadro:

11. Presupuesto
Presupuesto detallado de obra
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre y firma del responsable con número de tarjeta profesional?
¿Incluye todas las actividades contempladas en cada uno de los diseños (arquitectónico, estructural, redes hidrosanitarias, eléctricas, etc.)?
¿Las cantidades del presupuesto, corresponden con las indicadas en las memorias de cantidades de obra?
¿Los valores unitarios del presupuesto corresponden con los calculados en los análisis de precios unitarios? No se aceptan ítems globales
¿El presupuesto se encuentra bien formulado y no presenta inconsistencias y/o errores aritméticos? ¿Los valores totales se encuentran redondeados ? Nota: Verificar con el archivo excel del presupuesto entregado
¿Contempla costos directos, costos indirectos y costos de interventoría?
¿Presenta discriminación del A.I.U.?
¿La entidad pública identifica en el AIU los impuestos (ICA y otros) , tasas y contribuciones locales?
¿Presenta análisis detallado de los costos de interventoría? ¿Incluye análisis del factor prestacional, listado de profesionales con porcentaje de dedicación, análisis de equipos y transportes, plazos de ejecución de la interventoría?

¿Los gastos de compra de predios, licencia de construcción, certificación RETIE, planes de manejo ambiental, se contemplan por fuera de los costos de la obra (directos + indirectos + interventoría)?
¿La numeración de los ítems corresponde con la indicada en los análisis de precios unitarios y en la memoria de cantidades de obra?
Análisis de precios unitarios
¿Están los análisis de precios unitarios de todos los ítems contemplados en el presupuesto?
¿Presenta certificación de la entidad territorial que presenta el proyecto donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto? Nota: La certificación debe estar acompañada de resolución de adopción de precios o estudio de mercado (listado de precios soportado con cotizaciones)
¿Los análisis de precios unitarios incluyen herramientas, materiales y mano de obra? ¿Los materiales incluyen desperdicio? ¿La mano de obra incluye rendimiento? No se aceptan ítems globales
¿Las herramientas y equipos son las necesarios para la actividad? ¿Los rendimientos son los adecuados?
¿Los materiales o insumos son los necesarios para la actividad?
¿Los rendimientos de mano de obra son los adecuados?
¿Los análisis de precios unitarios están bien formulados y no presentan inconsistencias en su cálculo?
¿Para suministro de equipos, juegos o dotación especial que no aplique el análisis de precios unitarios, presenta estudio de mercado soportado mínimo con tres cotizaciones?
Memorias de cantidades de obra que incluya soporte gráfico (este corresponde a un plano donde se indiquen de forma clara y a escala legible los elementos y/o áreas objeto de medición para cada uno de los ítems que componen el presupuesto)
¿Presenta memorias de cantidades de obra de todos los ítems contemplados en el presupuesto?
¿La memoria de cantidades esta bien formulada (largo, alto, ancho. volúmen, área, peso, etc.) y no presenta inconsistencias?
¿La memoria de cantidades incluye soporte gráfico (planos) donde se indiquen los elementos y/o áreas objeto de medición?
Cronograma de ejecución del proyecto (física y financiera)
¿Incluye la fase precontractual y liquidación?
¿El cronograma está completo relacionando las actividades asociadas al presupuesto? ¿correlación en las actividades (predecesoras, simultaneas, sucesión de actividades, tiempos de espera), ruta crítica.?
¿El cronograma se presenta tipo GANTT o de barras?
Flujo de costos
¿Incluye la fase precontractual y liquidación?
¿El flujo de costos se encuentra acorde al proyecto e incluye la etapa precontractual? ¿está acorde con la programación de actividades?

¿Corresponde con el presupuesto estimado y la totalidad de los ítems del presupuesto, correlacionado con el cronograma de actividades?
Especificaciones técnicas
¿Presenta la totalidad de los ítems y corresponden a las mencionadas en el presupuesto?
¿Incluyen nombre del ítem, descripción, unidad de medida, forma de pago, materiales, equipos, ensayos y producto no conforme?

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se ha estimado, para el desarrollo del presente proceso de selección, un presupuesto total de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($ 3.988'643.000)** para lo cual se expedirán Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs) individuales para cada uno de los grupos así:

GRUPO No.1: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 2.567'896.000).

GRUPO No.2: CUATROCIENTOS TREINTE Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 433'180.000).

GRUPO No.3: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 987'558.000).

Valores en los cuales se entiende incluido el valor de los impuestos de ley, IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo de ejecución, una vez adjudicada la convocatoria y legalizado el contrato, será de:

GRUPO No.1: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO - 4 MESES.

GRUPO No.2: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO - 4 MESES.

GRUPO No.3: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO - 4 MESES.

Plazos contados a partir del acta de iniciación (no prorrogables por causas imputables al contratista).

Estos plazos podrán reducirse o ampliarse, de acuerdo al desarrollo de las consultorías

y de conformidad con las normas vigentes.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al Decreto 1082 de mayo de 2015 y sus demás decretos reglamentarios, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección – Concurso de Méritos Abierto – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de Consultoría de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y que el presupuesto oficial estimado es superior a la mínima cuantía de la entidad.

1.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC[1]	Descripción
811015	Ingeniería civil y arquitectura

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

CAPÍTULO SEGUNDO

2 DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

La Secretaría de Deporte y Recreación publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos relacionados con el proceso y a tal publicación se encontrará sujeta su obligatoriedad y disponibilidad frente a los interesados y proponentes.

2.1.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Siguiendo con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, la Entidad no limitará a MIPYMES el siguiente proceso teniendo en cuenta que cada uno de los contratos resultantes de los tres (03) grupos supera el límite establecido de 125.000 dolares americanos.

NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO NO APLICA LA CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MYPIMES TODA VEZ QUE EL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES MAYOR A CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125,000) LIQUIDADOS CON LA TASA DE CAMBIO QUE PARA EL EFECTO DETERMINA CADA DOS AÑOS EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. EL VALOR DEL UMBRAL MIPYME PARA LA PRESENTE VIGENCIA ES DE $ 380'778.000[2] Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

2.2 PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección inicia formalmente en la fecha de expedición del acto administrativo que ordena su apertura, la cual debe coincidir con la de publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II - Portal único de contratación del pliego de condiciones definitivo.

El proceso de selección se encuentra dividido en las siguientes fases:

2.2.1 Fase Inicial

[2] Valor umbral Mipyme en pesos colombianos (COP$) Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/compradores

Comprende las actuaciones requeridas para la adecuada publicidad del concurso de méritos antes del "inicio del término para presentar propuestas", de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

2.2.1.1 Acto administrativo que ordena la apertura del Concurso de Méritos

La Entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general conforme a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al cronograma general del proceso, que será publicado en el SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co, esta entidad dispondrá de la apertura del presente proceso de selección.

2.2.1.2 Publicación del pliego de condiciones definitivo

El acto administrativo que da apertura al proceso de selección como se indica en el cronograma general de estos pliegos ordenará la publicación del pliego de condiciones, al cual se sujetará.

2.2.2 Plazo del Concurso de Méritos

El plazo del presente concurso de méritos será el término que transcurra entre la fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas y la de su cierre.

El plazo establecido podrá ampliarse por los términos y en las condiciones señaladas cuando lo estime conveniente la Entidad, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación

2.2.2.1 Solicitudes de aclaración u observaciones al pliego de condiciones:

Los interesados y proponentes podrán, formular las solicitudes de aclaración o las observaciones frente al contenido y alcance del pliego de condiciones que estimen

pertinentes, en la fecha como se indica en el cronograma general de estos pliegos de acuerdo con la regla general establecida en el numeral 2.1 (Comunicación con los interesados y proponentes).

Tales solicitudes serán publicadas en el SECOP – Portal único de contratación. La Secretaría de Deporte y Recreación, mediante documento que será publicado de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 (Comunicación con los interesados y proponentes), absolverá la totalidad de solicitudes formuladas, a más tardar en la fecha indicada en el Cronograma General.

2.2.3 Evaluación de las propuestas técnicas y determinación del orden de elegibilidad

El comité asesor y evaluador designado por EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN para el presente proceso de selección será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El comité asesor y evaluador presentará ante el funcionario competente para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia, así como al orden de elegibilidad que se determine.

En una primera fase serán evaluados los requisitos habilitantes y los factores técnicos de escogencia.

Posteriormente, en una segunda fase, se procederá a la apertura del sobre económico de la propuesta que haya ocupado el primer lugar en el orden de calificación y se verificará su consistencia respecto de la propuesta técnica presentada; en caso de no coincidir o de incumplir con alguna de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, se dará por terminada la revisión, se rechazará la propuesta respectiva y se procederá a abrir la propuesta económica del proponente que haya ocupado el siguiente lugar en el orden de calificación y así sucesivamente hasta que algún proponente cumpla con las exigencias del pliego de condiciones.

Finalmente, se procederá a la definición del proceso de selección mediante la recomendación por parte del comité asesor de la adjudicación o declaratoria de desierto del concurso de méritos.

2.5.3.1 Verificación de los requisitos habilitantes

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 3.2 del presente pliego de condiciones, de conformidad con las exigencias allí establecidas.

Producto de la verificación realizada el comité asesor y evaluador determinara cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente. La calificación otorgada será de “habilitado” o “no habilitado”.

2.5.3.2 Evaluación de los factores técnicos de escogencia

El comité asesor evaluará los factores técnicos exigidos en el numeral 3.3, del presente pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la subsanación de los mismos.

Producto de la evaluación realizada por el comité asesor y evaluador determinará el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación.

2.2.3.3 Solicitud para complementar, subsanar o aclarar la información presentada

EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, dentro del plazo que estipule la entidad para la subsanar y no fuera del periodo otorgado a los oferentes.

En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a los factores técnicos de escogencia.

NOTA 1: Los proponentes podrán subsanar los requisitos habilitantes solicitados por la entidad hasta el plazo que la entidad otorgue para el mismo, no podrá subsanar en cualquier momento aparte al que se le otorgue al proponente ya que incurrirá en causal de rechazo.

2.2.3.4 Observaciones al informe de evaluación de las propuestas técnicas y respuesta a las mismas

El informe de evaluación de las propuestas será publicado, por el término de tres (03) días hábiles de acuerdo al cronograma del proceso.

Dentro del término señalado en el párrafo anterior, podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados, de conformidad con el numeral 2.3 del presente pliego. (Comunicación con los interesados y proponentes).

2.2.3.5 Desempate de propuestas

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, ALCALDÍA DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 DE LA LEY 2069/2020, los cuales se aplicarán de la siguiente manera:

1.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se acredita con el formato exigido para la acreditación del requisito evaluable de industria nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se acredita de la siguiente forma:
Mujeres cabeza de familia: Se acredita mediante declaración juramentada ante Notario, expresando las
circunstancias básicas del respectivo caso (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”).
Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. (Artículo 21 Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”). Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.
En los casos en que se participe mediante unión temporal o consorcio o como persona jurídica, además de acreditar la calidad de mujer cabeza de hogar o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá acreditar el documento de constitución de proponente plural y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no inferior a 30 días.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en

condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se acredita mediante certificación del número de trabajadores vinculados a la empresa expedida por el Revisor Fiscal y la Certificación del Ministerio del Trabajo, además de la certificación laboral y pago de planilla de Seguridad Social.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Se acredita mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.
El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este criterio se acredita mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Para el caso de proponentes plurales, los integrantes que presenten este personal deben acreditar los requisitos antes indicados.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas

jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
Este criterio se debe acreditar mediante certificación expedida por "La Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, entidad adscrita a la Presidencia de la República encargada de coordinar, asesorar y ejecutar con otras entidades públicas y privadas la ruta de reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Los integrantes del proponente plural acreditaran las circunstancias correspondientes mediante la forma de
acreditación indicada para las personas que presenten las circunstancias indicadas (madre cabeza de familia, en proceso de incorporación).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acredita con el documento de constitución del proponente plural y con los documentos exigidos para acreditar la calidad de Mipyme de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínim el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
El presente numeral se acredita así:
10.1. Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.
10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que:
“a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.
Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante
Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».

Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

12.1. El sorteo por balotas se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los oferentes, o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una balota, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la balota que permitirá determinar a cuál entre los proponentes se le adjudicará el proceso de selección. El sorteo definitivo iniciará por la balota con el número mayor y terminará con la de número menor, en serie descendente.
12.2. Una vez efectuado ese primer sorteo y determinado el orden en que cada proponente escogerá la balota que determinará el adjudicatario del proceso de selección, la entidad procederá a efectuar el sorteo definitivo. El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la balota con el número mayor. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta y la forma indicada para cada uno.

2.2.3.6 Causales de rechazo

EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

a) Cuando no acredite los requisitos habilitantes con la presentación de la propuesta o, cuando no los subsane dentro del término establecido por la entidad ó el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso.
b) Cuando la oferta se suscriba por persona natural o jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones.
c) Se rechazarán las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directivo de una persona jurídica que presenta propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.
d) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
e) Cuando el valor de la propuesta inicial supere el valor del presupuesto oficial.
f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
g) Cuando la propuesta técnica en su conjunto o en alguno de los factores objeto de evaluación no obtenga el puntaje mínimo establecido en el pliego de condiciones.
h) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
i) Cuando en la propuesta económica se omita la cotización de los servicios de alguna(s) de la(s) persona(s) requerida(s) para la ejecución del contrato, de acuerdo con el numeral 4.1.4.1 de los presentes pliegos de condiciones.
j) Cuando en el cuadro de la propuesta económica se modifique la dedicación hombre mes o la ocupación mes.
k) Cuando no se dé cumplimiento a la totalidad de los requerimientos de experiencia específica para el proponente. En tal caso, la propuesta no continúa con el proceso de evaluación.
l) Cuando no se dé cumplimiento a la totalidad de los requerimientos de experiencia específica de uno o más de los integrantes del Equipo de trabajo principal que será objeto de la calificación del proponente. En tal caso, la propuesta no continúa con el proceso de evaluación.
m) Será causal de RECHAZO, ceder o modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones

Temporales y su integración, ya que esta actuación afecta directamente con la evaluación y calificación de la experiencia.

n) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

o) Si el mismo proponente resulta ganador de dos (02) o más grupos será rechazada la oferta con la que el personal supere más del 100% de dedicación teniendo en cuenta el orden de adjudicación establecido.

2.2.4 Reciprocidad

Los interesados de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen del interesado extranjero y la República de Colombia, conforme al cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen del interesado extranjero y que se deberá presentar junto con la expresión de interés.

2.2.5 Definición del proceso de selección

2.2.5.1 Declaratoria de desierto

EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) No se presente ninguna propuesta.
c) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

2.2.5.2 Adjudicación del contrato

De acuerdo con la recomendación del Comité Asesor y Evaluador, el representante legal de EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN o su delegado, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

NOTA: El presente proceso se adjudicará de manera sucesiva e independiente en

cada uno de los grupos, iniciando en el grupo No.1 y terminando en el Grupo No.3, por lo tanto, los proponentes que presenten propuestas para más de un grupo, deberán tener en cuenta que el equipo de trabajo propuesto no podrá tener una dedicación acumulada en todos los grupos de más del 100%.

2.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá presentarse ante EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, ubicada en ALCALDIA DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN - CR 7 18-55 PISO 7 - PEREIRA, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al aviso que, para el efecto, le dé la Entidad y presentar, en el mismo plazo, las respectivas garantías.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la Secretaría de Deporte y Recreación podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO TERCERO

3 DEL PROPONENTE Y SU OFERTA

3.1 CONDICIONES GENERALES

3.1.1 Modalidades de participación

Podrán presentar propuesta las personas naturales con título profesional de **ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL**, las personas jurídicas, los consorcios, las uniones temporales, que no estén incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley y, que cumplan con todos los documentos y requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

3.1.2 Responsabilidad en la elaboración de la propuesta

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, el cual hará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial del proceso de selección, el pliego de condiciones publicado en el SECOP - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

3.1.3 Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el

proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de indemnizar los perjuicios causados a EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN por el hecho de su revocación.

En el evento en que el proceso de selección supere el período mínimo de vigencia de las propuestas exigido en este numeral y alguna(s) propuesta(s) venza(n) sin que el (los) proponente(s) la(s) haya(n) ampliado, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

En caso de que ninguno de los proponentes amplíe la vigencia de su propuesta, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.5.5.1 del presente pliego (Declaratoria de Desierto).

3.1.4 Idioma y moneda de la propuesta

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en idioma **castellano**[3]. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, so pena de dar aplicación de lo establecido en el numeral 2.5.3.7 del presente pliego (Causales de rechazo).

3.1.5 Propuestas alternativas o parciales

No se aceptarán propuestas alternativas, entendidas como aquellas aproximaciones técnicas diferentes a las indicadas por la entidad, o una forma de pago o plazo de ejecución de la Consultoría diferente al señalado el presente pliego de condiciones; Tampoco se aceptarán propuestas parciales.

3.1.6 Documentos otorgados en el extranjero

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

Consularización: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de

[3] Artículo 10 de la Constitución Política de Colombia (1991)

Comercio: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los Cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado anteriormente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior, por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de consularización.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta:

De acuerdo con el contenido del **FORMATO 01** suministrado, la carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por la persona natural o por el representante legal

de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala (cuando a ello haya lugar), al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional de este último con su certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- Para todos los efectos del presente proceso de selección, la carta de presentación de la oferta se considerará como un requisito habilitante.

3.2.1.1 Aval de la propuesta

PERSONAS NATURALES:

Acreditarán la capacidad legal con la fotocopia de cédula de ciudadanía, además se requiere que el contratista sea profesional como INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, con mínimo cinco (5) años de expedición de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el profesional competente para tal fin (adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia para acreditar este requisito)
NOTA: si la persona natural posee titulo de ARQUITECTO LA OFERTA DEBERÁ SER AVALADA por un profesional INGENIERO CIVIL, Y/O PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA, matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación pública.

PERSONAS JURIDICAS DE MANERA INDEPENDIENTE O EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL:
Deberán acreditar la capacidad para contratar con el certificado de existencia y

representación legal, expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente según el caso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta y cuya duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Que su actividad sea acorde con el objeto a contratar, en caso de presentarse proponentes compuestos como uniones temporales o consorcios, ambas partes deberán tener actividades u objeto social afines con el objeto a contratar.

Acta de autorización de junta directiva si el representante legal no está facultado para participar en el proceso o para suscribir el respectivo contrato, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta.

En virtud de lo previsto en el art 20 de la ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o el apoderado de la estructura plural no posee titulo de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un profesional INGENIERO CIVIL Y/O PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA, matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso

Será causal de rechazo cuando la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural o apoderado no posea título académico INGENIERO CIVIL Y/O PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL o su propuesta no haya sido avalada por un profesional INGENIERO CIVIL Y/O PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL según lo exigido en este numeral y la propuesta no haya sido debidamente subsanada.

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 842 DE 2003

En virtud de lo consagrado en la ley 842 de 2003 artículo 17, RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Dicho requerimiento se acreditará con la presentación del documento que acredite el título correspondiente del profesional de nómina de la persona jurídica y con el desprendible o planilla de pago de la seguridad social y los parafiscales del último mes

anterior al cierre del proceso

Nota: EL REQUERIMIENTO NO SE ACREDITA SI EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA, ACREDITA EL TITULO DE INGENIERO CIVIL.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

3.2.2 Documento de constitución del consorcio o unión temporal

El Proponente, con la presentación de su oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación para la presentación de la oferta. Igualmente, deberán constar las facultades de presentar la propuesta y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente y la manifestación que no cederán dicha participación.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año contado a partir de la fecha prevista para el vencimiento del término para la entrega de las propuestas.
f. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

3.2.3 Acreditación de la existencia y la representación legal

Los Proponentes que tengan la calidad de persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberán presentar el certificado de existencia y representación legal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de

conformidad con las normas de su país de origen. El Documento debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del proceso de selección, donde conste que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del concurso de méritos que llegue a adelantarse.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (01) año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

Los Proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación y del Registro Único Tributario RUT.

Las Propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y autorización del ministerio del trabajo para laborar en el país, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia, y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en el país, en caso de resultar adjudicado el contrato, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Las uniones temporales o consorcios interesados deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, la fotocopia de la cédula de ciudadanía y el Registro Único Tributario RUT de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la expresión de interés deberá acompañarse de los documentos indicados en el presente numeral, según corresponda.

3.2.4 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto Reglamentario 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 SUBSECCIÓN 5, que regulan el Registro único de Proponentes; para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Los interesados extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente literal, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera

de las cámaras de comercio colombianas.

En el caso que en un Consorcio o Unión Temporal uno de los integrantes sea extranjero, o su firma esté establecida en un país diferente a Colombia, este integrante deberá acreditar este requisito con el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Nota: A la fecha del cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas el RUP debe encontrarse vigente, esto es, haber sido renovado en el término legal establecido a más tardar el quinto (5to) día hábil del mes de abril de cada año; así las cosas, el proponente puede subsanar la información renovada en el RUP siempre que adquiera firmeza dentro del término del traslado del informe de evaluación del presente proceso.

3.2.5 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 08** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.2.6 Capacidad organizacional del interesado

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional: Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA).

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)**

Debe ser mayor o igual a **0,09:**

FORMULA:

$$\mathbf{ROE} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Patrionio}} \geq \mathbf{0{,}09}$$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)**

Debe ser mayor o igual a **0,04:**

FORMULA:

$$\mathbf{ROA} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Activo Total}} \geq \mathbf{0,04}$$

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), **vigente para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso**, con información financiera de fecha a corte a 31 de diciembre de 2020, salvo qué, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

- **REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas.

Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

3.2.7 Capacidad financiera

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

- **CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd):**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:
FORMULA:

CTd = (PO/n)

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
n = Plazo del proceso al cual presenta propuesta.

- **LIQUIDEZ:**

Deberá ser mayor o igual a uno punto ocho **(1.8) veces**.

FORMULA:

$$\textbf{Liquidez} = \frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}} \geq 1,8$$

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Deberá ser menor o igual a cero coma sesenta y dos **(0,62)**

FORMULA:

$$\textbf{Nivel de endeudamiento} = \frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}} \leq 0,62$$

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:**

Deberá ser mayor o igual a uno **(1,0)**

FORMULA:

$$\textbf{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Gastos Intereses}} \geq 1,0$$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2020, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2020, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance,

certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

3.2.8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a:

GRUPO No.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS "COMPLEJO ACUATICO", "COLISEO MULTIPROPOSITO" Y LA ADECUACIÓN DEL "COLISEO MENOR":

ACREDITAR EN MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS DE DISEÑO DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, que en su conjunto cuenten con los siguientes requisitos:
• Acreditar un AREA DISEÑADA igual o mayor a 19.741 m2.
NOTAS:
1) Por lo menos UNO (01) de los contratos presentados debe ser de diseños de escenarios deportivos que incluyan piscinas de tipo competitivo.
2) Por lo menos UNO (01) de los contratos presentados debe ser de diseños para la adecuación o remodelación de escenarios deportivos ya construidos.
3) Por lo menos UNO (01) de los contratos presentados debe incluir estudios de vulenarabilidad y/o reforzamiento estructural.

GRUPO No.2 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS PARA "RUGBY" Y "VOLEY PLAYA":

ACREDITAR EN MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS DE DISEÑO DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, que en su conjunto cuenten con los siguientes requisitos:
• Acreditar un AREA DISEÑADA igual o mayor a 12.600 m2.

NOTAS: se deben cumplir con 2 de 4 solicitudes de la siguiente manera:

- Por lo menos UNO (01) de los contratos presentados debe ser de diseños de escenarios deportivos de uso competitivo que incluyan grama natural o sintética.
- Por lo menos UNO (01) de los contratos presentados debe ser de diseños de escenarios deportivos de uso competitivo que incluyan el diseño de Graderías, camerinos, y demás equipamiento necesario para alta competencia.
- Por lo menos UNO (01) de los contratos presentados debe ser de diseños de escenarios deportivos de uso competitivo, que sea para la construcción de obra nueva.
- Por lo menos UNO (01) de los contratos presentados debe ser de diseños de escenarios deportivos de uso competitivo, que sea incluyan diseños integrales (Diseño arquitectónico, diseños técnicos de ingeniería (redes secas y húmedas), estudios preliminares (topografía y suelos), presupuesto, programación de obra y coordinación de todos los estudios).

GRUPO No.3 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO "VELODROMO":

ACREDITAR EN MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS DE DISEÑO DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, que en su conjunto cuenten con los siguientes requisitos:
• Acreditar un AREA DISEÑADA igual o mayor a 16.000 m2

NOTAS: : la certificación solicitada en el numeral 1 siempre se debe presentar.
Y para cumplir en este punto se deben presentar por lo menos 2 de 3 contratos comprendidos entre los numerales 2,3 y 4

1) Por lo menos UNO (01) de los contratos presentados debe incluir estudios de vulnerabilidad y/o reforzamiento estructural.
2) Por lo menos UNO (01) de los contratos presentados debe ser de diseños de escenarios deportivos de velocidad como (velódromos, pistas de Atletismo, pista de BMX, piscinas de carreras y todos aquellos deportes de velocidad pertenecientes al ciclo olímpico).
3) Y/O Por lo menos UNO (01) de los contratos presentados debe ser de diseños de escenarios deportivos de uso competitivo que incluyan el diseño de Graderías, camerinos, y demás equipamiento necesario para alta competencia
4) Y/O Por lo menos UNO (01) de los contratos presentados debe ser de diseños para la adecuación y/o remodelación de escenarios deportivos de uso competitivo.

Cada uno de los grupos deberá cumplir en su conjunto con los siguientes requisitos:

• Que la suma de sus respectivos valores finales de los contratos, traídos a valor presente, en salarios mínimos mensuales legales vigentes, sean equivalentes o superen el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de cada uno de los tres (03) grupos del presente proceso expresado en SMMLV.

NOTA 1: El proponente podrá acreditar los requerimientos anteriores en mínimo UN (01) contrato y máximo CINCO (05), diligenciando el respectivo FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA; si el proponente acredita los requerimientos en más de un (01) contrato, deberá especificar en el FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, con cual de cada uno de ellos acredita cada requerimiento.

Para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA**, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente **deberá** cumplir los siguientes requisitos:

Aportar **máximo CINCO (05) contratos** terminados que cumplan lo requerido en el presente pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el **Registro Único de Proponentes – RUP,** en la clasificación solicitada en el presente proceso, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción.

- Para los tres (03) grupos, los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”, así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura

- Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, se encuentren terminados en el momento del cierre del presente proceso.

- **Que MÍNIMO (01) UNO DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEBE HABER SIDO EJECUTADO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE COLOMBIA, Y EL INTEGRANTE QUE LO APORTA DEBERÁ TENER UNA PARTICIÁCIÓN EN (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) DE POR LO MENOS EL VEINTICINCO (25%) POR CIENTO.**

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenido en cuenta para la evaluación.

La experiencia del proponente será calificada tal y como se describe a continuación:

Criterios de Calificación de Experiencia y equipo de trabajo del Proponente

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Promedio de facturación mensual total	**20**
Experiencia del oferente	**30**
Equipo de trabajo	**40**
Apoyo a la industria nacional	**10**
Puntaje por criterios de evaluación	**100**
Puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad (Decreto 392 de 2018)	**1**
PUNTAJE TOTAL	**101**

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD
(Decreto 392 de 2018)

Cumpliendo con lo establecido en el decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la ley 1618 de 2013 mediante la adición del artículo 2.2.1.2.4.2.6 *"Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad"* del decreto 1082 de 2015, la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2) Se deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, que para el caso en particular del presente proceso es de **UN (01) PUNTO** a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos del puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

CONDICIONES GENERALES DE LA PUNTUACIÓN

Para la asignación del puntaje se aplicará el redondeo a la milésima, es decir, máximo tres (03) decimales, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número 3) de Excel), por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número 3) de Excel) por defecto al número entero de la milésima.

ASÍ MISMO, EN EL CASO DEL PROPONENTE PLURAL EN EL QUE EL INTEGRANTE QUE ACREDITA LA MAYOR EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EFECTOS DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL (PFMTc), CALCULADA Y EXPRESADA COMO EL PFMTi DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS DE CADA INTEGRANTE EN TÉRMINOS DE SMMLV, COMPARADA CON CADA UNO DE LOS DEMÁS INTEGRANTES, Y CUYA PARTICIPACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA MENOR QUE CINCUENTA (50%) POR CIENTO, OBTENDRÁ UNA CALIFICACIÓN DE CERO (0,0) PUNTOS Y LA PROPUESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABIL TECNICAMENTE.

NOTA 2: Para obtener el puntaje previsto para ***"Promedio de facturación mensual Total"***, la propuesta debe acreditar **mínimo UNO (01) y máximo CINCO (05) contratos válidos**; de lo contrario se asignará cero (0) puntos, para cada uno de estos criterios y obtendrá calificación de **NO HABIL**; por lo tanto, la propuesta no será tenida en cuenta para la asignación del puntaje por el criterio de experiencia.

- **PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS PARA LA EXPERIENCIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 3.2.8.**

*Con base en máximo CINCO (05) contratos **acreditados** válidos por el proponente, se tomará el promedio de facturación mensual total y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con las siguientes formulas:*

a) *Si el PFMT ≤ PMFO se aplicara la siguiente fórmula:*

$$X1 = Pmax - \left(\frac{Pmax}{(PMFO)^2}\right) * (PFMT - (PMFO))^2$$

Dónde:

X 1	=	*Puntaje a asignar a cada proponente*
Pmax	=	*Puntaje máximo a otorgar*
PFMT	=	*Promedio de Facturación Mensual Total del proponente*
PMFO	=	*Promedio Mensual de Facturación Oficial*

b) *Si el PFMT > PMFO se aplicara la siguiente fórmula:*

$$X2 = Pmax - \left(\frac{1}{VProp}\right) * \left(\frac{Pmax}{(PMFO)^2}\right) * (PFMT - (PMFO))^2$$

Dónde:

X 2	=	*Puntaje a asignar a cada proponente*
Pmax	=	*Puntaje máximo a otorgar*
PFMT	=	*Promedio de Facturación Mensual Total del proponente*
PMFO	=	*Promedio Mensual de Facturación Oficial*
VProp	=	*Valor por Numero de Propuestas Presentadas (según tabla)*

No. de Propuestas Presentadas	Valor a tomar (Vprop)
1-10	2
11-20	3
21 - 30	4
31 - 40	5
41 - 50	6
51 - 60	7
61 - 70	8
71 - 80	9
≥ 81	10

- *El PMFO se calculará dividiendo el valor del presupuesto oficial del respectivo módulo entre el plazo establecido en el presente pliego para el mismo.*

NOTA 1: *A los proponentes que acrediten una relación* $PFMT/PMFO$ *mayor o igual a la Relación PO, se les asignara cero (0) puntos y una calificación Técnica de NO HABIL. La Relación PO, se calculará de la siguiente forma:*

$$Relación_{PO} = \left(\sqrt[2]{VProp_{mod}} + 1\right)$$

Dónde:

Relación PO = *Máximo número de veces del PFMT permitido*
PFMT = *Promedio de Facturación Mensual Total del proponente*
PMFO = *Promedio Mensual de Facturación Oficial del módulo*
PO = *Presupuesto Oficial del módulo*
V Propmod = *Valor por Numero de Propuestas Presentadas por módulo (según tabla)*

No. de Propuestas Presentadas	Valor a tomar (VProp)
1 - 10	2
11 - 20	3
21 - 30	4
31 - 40	5
41 - 50	6
51 - 60	7
61 - 70	8
71 - 80	9
≥ 81	10

NOTA2: *Para obtener el puntaje por promedio de facturación mensual total de experiencia en los contratos acreditados válidos, el proponente deberá haber obtenido calificación de* ***HABIL****, en la evaluación Técnica, de lo contrario se asignará cero (0) puntos.*

NOTA3: *Para la obtención del valor y del porcentaje de* ***PMFO*** *requerido, establecido, este será redondeado a la milésima, es decir, máximo tres (03) decimales, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;3) de Excel), por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;3) de Excel) por defecto al número entero de la milésima.*

- **PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL TOTAL**

Se evaluará a partir de los contratos presentados en el formulario de FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIADEL PROPONENTE; el procedimiento para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual total por concepto de contratos ejecutados (PFMT) es el siguiente:

Nota: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la

modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).

- **CALCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL (PFM)**

El procedimiento para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual por concepto de contrato terminado (pfmi) es el siguiente:

A partir del valor facturado por concepto de cada contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado (VFAj) de cada contrato (j) expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro No. 4. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

Cuadro No. 4 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
…	…
Enero 1 de 1980 a Dic. 31 de 1980	4.500,00
Enero 1 de 1981 a Dic. 31 de 1981	5.700,00
Enero 1 de 1982 a Dic. 31 de 1982	7.410,00
Enero 1 de 1983 a Dic. 31 de 1983	9.261,00
Enero 1 de 1984 a Dic. 31 de 1984	11.298,00
Enero 1 de 1985 a Dic. 31 de 1985	13.558,00
Enero 1 de 1986 a Dic. 31 de 1986	16.811,00
Enero 1 de 1987 a Dic. 31 de 1987	20.510,00
Enero 1 de 1988 a Dic. 31 de 1988	25.637,00
Enero 1 de 1989 a Dic. 31 de 1989	32.560,00
Enero 1 de 1990 a Dic. 31 de 1990	41.025,00
Enero 1 de 1991 a Dic. 31 de 1991	51.716,00
Enero 1 de 1992a Dic. 31 de 1992	65.190,00
Enero 1 de 1993 a Dic. 31 de 1993	81.510,00
Enero 1 de 1994 a Dic. 31 de 1994	98.700,00
Enero 1 de 1995 a Dic. 31 de 1995	118.934,00
Enero 1 de 1996 a Dic. 31 de 1996	142.125,00
Enero 1 de 1997 a Dic. 31 de 1997	172.005,00
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998	203.826,00
Enero 1 de 1999 a Dic. 31 de 1999	236.460,00
Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000	260.100,00
Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001	286.000,00
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	309.000,00

Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic.31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic.31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021	908.526,00

Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA_J = \frac{VF_J}{SMML(año\ de\ terminación)}$$

Donde,

VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.
VFj = Valor facturado total de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en pesos.
SMML = Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato válido para acreditar experiencia.
J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.

El cálculo del promedio de facturación mensual (pfmj) se efectuará de conformidad con la siguiente expresión:

$$pfm_J = \frac{VFA_J}{n_J}$$

Donde,
Pfmj = Promedio de facturación mensual, expresado en SMMLV/mes.
VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMMLV del año de terminación del contrato valido para acreditar la experiencia.
n = Plazo contractual durante el cual se ejecutó el contrato válido para acreditar experiencia, expresado en meses.

En cada caso se debe tener en cuenta que si el contrato presenta períodos de suspensión se descontará dicho plazo, (solo si estas se encuentran dentro del periodo

para acreditar la experiencia).

El promedio de facturación mensual total (PFMT) para el proponente se determinará mediante la siguiente expresión:

$$PFMT = \sum_{j=1}^{U} pfm_j$$

Donde,
PFMT = Promedio de facturación mensual total correspondiente a contratos válidos para acreditar experiencia, expresado en SMMLV/mes.
pfmj = Promedio de facturación mensual (j) correspondiente a cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMMLV/mes.
J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.
U = Número máximo de contratos válidos para acreditar experiencia - máximo CINCO (05).

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA** se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

Todos los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP.

El proponente deberá indicar de manera clara en el Formato de Experiencia, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, **por regla general**, mediante la información inscrita en el RUP:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Clasificación del contrato, en los códigos del “Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”
- Principales actividades ejecutadas
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el numeral EXPERIENCIA REQUERIDA.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año).**

No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año).** No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.

- Tiempo total de suspensión (EN CASO QUE APLIQUE).

- **Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones).** No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año de la iniciación y/o terminación, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el último día del mes y de la fecha de terminación el primer día del mes.

- **Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses)**

- **Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.**

NOTA 1: En caso que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones**.**

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente**.**

- El valor del contrato correspondiente a la sumatoria del valor económico total incluyendo sus adicciones, mayores valores e IVA o impuestos que haga sus veces, que se le haya pagado al contratista por la ejecución de un contrato. **Para los obligados a estar inscritos en el RUP es el valor registrado en el mismo**.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el MUNICIPIO DE PEREIRA deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditaran su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – **RUP, Vigente para el día de la presentación de las ofertas.**

Para efectos de la evaluación de la experiencia, la entidad verificará que los contratos relacionados en el formulario de experiencia, se encuentren registrados en el **RUP** y tomará de este último la información necesaria para la evaluación.

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

- **Contratos suscritos con Entidades Estatales o privados**

Se podrán aportar uno o algunos de los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales o privadas

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

II. Acta de Liquidación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

III. Acta de Entrega o de Recibo Definitivo

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

IV. Acta de Terminación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

V. Acta Final de Pago

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

VI. Acta de inicio o la Orden de Inicio

En caso de que se aporte acta de inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

En caso de que se aporte la orden de inicio, ésta deberá estar debidamente suscrita por la entidad contratante. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

VII. Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación ó Levantamiento de la Suspensión

Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el contrato. Para que dichas actas sean válidas para efectos de cálculo del plazo de las suspensiones, las mismas deberán indicar día, mes y año de la fecha de suspensión y/o de la fecha de terminación de la suspensión y/o de la fecha de reinicio o reanudación o levantamiento de la suspensión.

No obstante, si en estas actas solo se evidencia el mes y el año de la iniciación y/o terminación y/o reinicio y/o reanudación y/o levantamiento, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el último día del mes y de la fecha de terminación el primer día del mes.

VIII. Certificación para empresas que no cuentan con más de tres (03) años de constituidas

Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (03) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar

adicional a los documentos válidos para la Acreditación de Experiencia, un documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda), donde se indique la conformación de la empresa.

IX. Contratos Escindidos

Para el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, en caso de ser necesario se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.

X. Contratos Cedidos

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cedente y el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. **En caso de existir discrepancias entre dos (02) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.**

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte**. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.**

Nota 3: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe**.**

- **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se hayan SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

2. Para el cálculo del PFMT del Consorcio o Unión Temporal se tomarán máximo CINCO (05) contratos, los cuales deberán estar debidamente relacionados en el Formulario de Experiencia, indicando de manera clara cual o cuales de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal aportan dicha experiencia. Este formulario deberá ser presentado por el Consorcio o Unión Temporal y no por cada integrante.

3. En caso que el proponente relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros CINCO (05) contratos relacionados.

4. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a CINCO (05) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los CINCO (05) primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

5. En caso que el proponente no aporte el FORMULARIO DE EXPERIENCIA, para efectos de otorgar puntaje; se tendrán en cuenta para la evaluación los CINCO (05) contratos de mayor valor.

6. Para el presente proceso el o los integrantes del proponente plural que aporten la experiencia, deben tener un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal MINIMO del Veinticinco 25% cada uno.

7. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia especifica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar en el Formulario de EXPERIENCIA el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente pliego de condiciones.

8. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer, y será igual al valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. En cuanto a las cantidades de obra se considerarán en un cien por ciento para consorcios y uniones temporales

9. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

10. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cedente y el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

11. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (02) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (01) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

12. En el evento de aportarse para la acreditación de experiencia contratos ejecutados en un plazo menor a un (01) mes, la Entidad para efectos del cálculo del Promedio de Facturación Mensual (PFM) tomará como plazo para este cálculo un mes.

13. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

14. En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada

para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

15. Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra y/o Administración Delegada en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.

16. Cuando para acreditar la EXPERIENCIA, además de las actividades requeridas para el presente proceso de selección se evidencien otro tipo de actividades, se tomará el VALOR TOTAL FACTURADO y el PLAZO TOTAL CORRESPONDIENTE al contrato celebrado y ejecutado; siempre y cuando los mismos se ajusten a los requerimientos establecidos en el presente pliego de condiciones.

17. Para efectos del cálculo del periodo de ejecución de los contratos acreditados y de los períodos de suspensión, se tomarán días calendario. Para efectos del cálculo del plazo (*Plazo*i) de los contratos acreditados, así como el tiempo de suspensión del contrato (t suspi) se tomarán los meses de 30 días y los años de 360 días.

Es decir, que el cálculo del plazo para los contratos acreditados se realizará de la siguiente manera:

$$Plazo_i = \frac{\left(\left(F_{ter_i} - F_{ini_i}\right) + 1\right)}{360} * 12 - t_{susp_i}$$

En donde:
Plazoi = Plazo del contrato i
Fini i = Fecha de Inicio del Contrato i
Fter i = Fecha de Terminación del Contrato i
((Fter i - Fini i) + 1) = Período de ejecución del contrato acreditado
360 = Año de 360 días
12 = Meses de 30 días para obtener el cálculo del plazo en meses.
Tsusp i =Tiempo de suspensión del contrato i, calculado en meses, definido de la siguiente manera

$$t_{susp\ i} = \frac{\left(\left(F_{ter_{susp\ i}} - F_{ini_{susp\ i}}\right) + 1\right)}{30}$$

En donde:
Fini susp i = Fecha de Inicio de la Suspensión del Contrato i
Fter susp i = Fecha de Terminación de la Suspensión del Contrato
((Fter susp i - Fini suspi) + 1) = Período de suspensión del contrato acreditado i
30 = Mes de 30 días

19. Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por

defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

20. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

21. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras **(Y el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP)** éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA: En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

22. LA ALCALDIA DE PEREIRA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes.

23. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

3.2.9 Garantía de Seriedad de la propuesta

La garantía de seriedad se constituye a favor de EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, NIT 891.480.030-2 y por el objeto de la presente Selección, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos. Deberá constituirse como mínimo por el DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial de cada uno de los grupos a los que el proponente participe, es decir si participa solo para el grupo No.1 deberá expedir la póliza por el 10% del presupuesto del grupo 1, si participa para los grupos No.1 y No.2 deberá expedir la póliza por el 10% de la suma de los dos presupuestos a ofertar, así mismo para el caso de presentarse para los tres grupos deberá expedir la póliza por el 10% de la sumatoria de los presupuestos de los tres grupos.

Dicha garantía tendrá como vigencia 4 meses a partir de la fecha de la presentación de la Oferta.

Lo anterior para efectos de garantizar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta según los eventos definidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de mayo de 2015.

En caso de ser necesario LA ENTIDAD podrá solicitar a los Proponentes la ampliación, en plazo, de la garantía de seriedad, si el Oferente no la prorroga su Oferta no será considerada. De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del Contrato o para la constitución de la garantía única, el Proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad si la vigencia inicial no fuere suficiente. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, será en todos los casos a cargo del Proponente.

En caso de que el proponente se presente en consorcio o unión temporal la garantía de seriedad de la oferta debe ser constituida por todos los integrantes de estas.

3.2.10 Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales

El interesado deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda de conformidad con la ley, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Nota: El Contador y revisor fiscal según sea el caso, deberán adjuntar copia de la matricula profesional, certificado de vigencia de la misma y cedula de ciudadanía

3.2.11 Verificación antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Entidad realizará la Verificación de los Antecedentes disciplinarios, Fiscales y Judiciales de cada uno de los proponentes; en el caso de proponentes plurales se realizará la verificación a cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal.

3.3 FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA

3.3.1 Cuadro general de puntaje

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Promedio de facturación mensual total	**20**
Experiencia del oferente	**30**
Equipo de trabajo	**40**
Apoyo a la industria nacional	**10**
Puntaje por criterios de evaluación	**100**
Puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad (Decreto 392 de 2018)	**1**
PUNTAJE TOTAL	**101**

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD
(Decreto 392 de 2018)

Cumpliendo con lo establecido en el decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la ley 1618 de 2013 mediante la adición del artículo 2.2.1.2.4.2.6 *"Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad"* del decreto 1082 de 2015, la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del

proceso de selección.

2) Se deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, que para el caso en particular del presente proceso es de **UN (01) PUNTO** a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos del puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

3.3.1.1 Experiencia específica del proponente

El siguiente cuadro señala el Puntaje a asignar por experiencia específica del proponente:

GRUPO No.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS "COMPLEJO ACUATICO", "COLISEO MULTIPROPOSITO" Y LA ADECUACIÓN DEL "COLISEO MENOR":

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Experiencia específica del proponente	Si el Proponente dentro de las certificaciones requeridas en el numeral 3.2.8 acredita un AREA DISEÑADA igual o mayor a 25.000 M2.	**30**
	Si el Proponente dentro de las certificaciones requeridas en el numeral 3.2.8 acredita un AREA DISEÑADA entre 19.741 M2 y 24.999 M2.	**15**

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
	PUNTAJE MINIMO POSIBLE	**15**
	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**30**

GRUPO No.2 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS PARA "RUGBY" Y "VOLEY PLAYA":

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Experiencia específica del proponente	Si el Proponente dentro de las certificaciones requeridas en el numeral 3.2.8 acredita un AREA DISEÑADA igual o mayor a 18.000 M2.	**30**
	Si el Proponente dentro de las certificaciones requeridas en el numeral 3.2.8 acredita un AREA DISEÑADA entre 12.600 M2 y 17.999 M2.	**15**
	PUNTAJE MINIMO POSIBLE	**15**
	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**30**

GRUPO No.3 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO "VELODROMO":

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Experiencia específica del proponente	Si el Proponente dentro de las certificaciones requeridas en el numeral 3.2.8 acredita un AREA DISEÑADA igual o mayor a 21.000 M2.	**30**
	Si el Proponente dentro de las certificaciones requeridas en el numeral 3.2.8 acredita un AREA DISEÑADA entre 16.000 M2 y 20.999 M2.	**15**
	PUNTAJE MINIMO POSIBLE	**15**
	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**30**

3.3.1.2 Equipo de trabajo principal

El equipo de trabajo principal deberá ser presentado por el proponente utilizando el modelo del **FORMATO 04**, incluyendo la información allí requerida, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el numeral 3.3.1.2.1 El equipo de trabajo principal, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

TABLA DESCRIPCIÓN DEL RECURSO HUMANO **GRUPO No.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS "COMPLEJO ACUATICO", "COLISEO MULTIPROPOSITO" Y LA**

ADECUACIÓN DEL "COLISEO MENOR"

DIRECTOR DE CONSULTORIA:

IDONEIDAD

ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALIZACION DE GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE CONSTRUCCIONES Y/O GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y/O ESPECIALIZACION EN GERENCIA QUE TENGAN RELACION CON INGENIERIA CIVIL O ARQUITECTURA.

Experiencia General

- MINIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL.

Experiencia especifica

Como **CONSULTOR O DIRECTOR DE CONSULTORÍA** donde se evidencie mínimo:

REQUERIMIENTO

ACREDITAR EN MAXIMO TRES (03) CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS EN UNA AREA DISEÑADA IGUAL O MAYOR A 19.741 M2

SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOPENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA Y NO CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Para la experiencia requerida. Se acreditará con el total y debido diligenciamiento del **FORMATO 04** y los documentos que acreditan el requisito exigido (Tarjeta Profesional, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL y soportes).

En el caso que el proponente sea persona natural o jurídica o se trate de un consorcio o unión temporal, aquella o los representantes legales de estas podrán ejercer como directores de consultoría solo en su propia propuesta, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la entidad. La experiencia que certifique como contratista de consultoría se le aceptará igualmente para Director de consultoría solo en su propia propuesta.

Dedicación: Tiempo Completo (100%).

NOTA: SÓLO SE VERIFICARÁN LAS CERTIFICACIONES Y LOS SOPORTES

RELACIONADOS EN EL FORMATO 04

DISEÑADOR ARQUITECTONICO:

IDONEIDAD

- ARQUITECTO

Experiencia General

- MINIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL.

Experiencia especifica

Como **CONSULTOR O DIRECTOR O DISEÑADOR AQUITECTONICO DE CONSULTORÍA** donde se evidencie mínimo:

REQUERIMIENTO

ACREDITAR EN MAXIMO TRES (03) CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS EN UNA AREA DISEÑADA IGUAL O MAYOR A 19.741 M2

SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOPENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA Y NO CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Para la experiencia requerida. Se acreditará con el total y debido diligenciamiento del **FORMATO 04** y los documentos que acreditan el requisito exigido (Tarjeta Profesional, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL y soportes).

Dedicación: Tiempo Completo (100%).

ASESOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

IDONEIDAD

- INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

Experiencia General

- MINIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL.

Experiencia especifica

Como **ASESOR DE CONSULTORÍA** donde se evidencie mínimo:

REQUERIMIENTO

ACREDITAR EN MAXIMO TRES (03) CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS EN UNA AREA DISEÑADA IGUAL O MAYOR A 19.741

M2

SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOPENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA Y NO CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Para la experiencia requerida. Se acreditará con el total y debido diligenciamiento del **FORMATO 04** y los documentos que acreditan el requisito exigido (Matricula Profesional, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL y soportes).

Dedicación: Tiempo Completo (100%).

NOTA: SÓLO SE VERIFICARÁN LAS CERTIFICACIONES Y LOS SOPORTES RELACIONADOS EN EL FORMATO 04

ASESOR ESPECIALISTA EN GEOTECNIA:

IDONEIDAD

- INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA o GEOTECNISTA

Experiencia General

- MINIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL.

Experiencia especifica
Como **ASESOR DE CONSULTORÍA** donde se evidencie mínimo:

REQUERIMIENTO
ACREDITAR EN MAXIMO TRES (03) CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS EN UNA AREA DISEÑADA IGUAL O MAYOR A 19.741 M2

SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOPENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA Y NO CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Para la experiencia requerida. Se acreditará con el total y debido diligenciamiento del **FORMATO 04** y los documentos que acreditan el requisito exigido (Matricula Profesional, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL y soportes).

Dedicación: Tiempo Completo (100%).

NOTA: SÓLO SE VERIFICARÁN LAS CERTIFICACIONES Y LOS SOPORTES

RELACIONADOS EN EL FORMATO 04

TABLA DESCRIPCIÓN DEL RECURSO HUMANO
GRUPO No.2 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS PARA "RUGBY" Y "VOLEY PLAYA"

DIRECTOR DE CONSULTORIA:

IDONEIDAD

ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALIZACION DE GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE CONSTRUCCIONES Y/O GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y/O ESPECIALIZACION EN GERENCIA QUE TENGAN RELACION CON INGENIERIA CIVIL O ARQUITECTURA.

Experiencia General

- MINIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL.

Experiencia especifica

Como **CONSULTOR O DIRECTOR DE CONSULTORÍA** donde se evidencie mínimo:

REQUERIMIENTO

ACREDITAR EN MAXIMO TRES (03) CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS EN UNA AREA DISEÑADA IGUAL O MAYOR A 12.600 M2

SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOPENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA Y NO CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Para la experiencia requerida. Se acreditará con el total y debido diligenciamiento del **FORMATO 04** y los documentos que acreditan el requisito exigido (Tarjeta Profesional, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL y soportes).

En el caso que el proponente sea persona natural o jurídica o se trate de un consorcio o unión temporal, aquella o los representantes legales de estas podrán ejercer como directores de consultoría solo en su propia propuesta, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la entidad. La experiencia que certifique como contratista de consultoría se le aceptará igualmente para Director de consultoría solo en su propia propuesta.

Dedicación: Tiempo Parcial (50%).

NOTA: SÓLO SE VERIFICARÁN LAS CERTIFICACIONES Y LOS SOPORTES RELACIONADOS EN EL FORMATO 04

NOTA: SÓLO SE VERIFICARÁN LAS CERTIFICACIONES Y LOS SOPORTES RELACIONADOS EN EL FORMATO 04

DISEÑADOR ARQUITECTONICO:

IDONEIDAD

- ARQUITECTO

Experiencia General

- MINIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL.

Experiencia especifica

Como **CONSULTOR O DIRECTOR O DISEÑADOR AQUITECTONICO DE CONSULTORÍA** donde se evidencie mínimo:

REQUERIMIENTO

ACREDITAR EN MAXIMO TRES (03) CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS EN UNA AREA DISEÑADA IGUAL O MAYOR A 12.600 M2

SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOPENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA Y NO CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Para la experiencia requerida. Se acreditará con el total y debido diligenciamiento del **FORMATO 04** y los documentos que acreditan el requisito exigido (Tarjeta Profesional, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL y soportes).

Dedicación: Tiempo Completo (100%).

NOTA: SÓLO SE VERIFICARÁN LAS CERTIFICACIONES Y LOS SOPORTES RELACIONADOS EN EL FORMATO 04

ASESOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

IDONEIDAD

- INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

Experiencia General
- MINIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL.

Experiencia especifica
Como **ASESOR DE CONSULTORÍA** donde se evidencie mínimo:

REQUERIMIENTO
ACREDITAR EN MAXIMO TRES (03) CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS EN UNA AREA DISEÑADA IGUAL O MAYOR A 12.600 M2

SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOPENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA Y NO CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Para la experiencia requerida. Se acreditará con el total y debido diligenciamiento del **FORMATO 04** y los documentos que acreditan el requisito exigido (Matricula Profesional, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL y soportes).

Dedicación: Tiempo Parcial (30%).

NOTA: SÓLO SE VERIFICARÁN LAS CERTIFICACIONES Y LOS SOPORTES RELACIONADOS EN EL FORMATO 04

ASESOR ESPECIALISTA EN GEOTECNIA:

IDONEIDAD
- INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA O GEOTECNISTA

Experiencia General
- MINIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL.

Experiencia especifica
Como **ASESOR DE CONSULTORÍA** donde se evidencie mínimo:

REQUERIMIENTO
ACREDITAR EN MAXIMO TRES (03) CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS EN UNA AREA DISEÑADA IGUAL O MAYOR A 12.600 M2

SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOPENA DE SER RECHAZADA

LA PROPUESTA Y NO CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Para la experiencia requerida. Se acreditará con el total y debido diligenciamiento del **FORMATO 04** y los documentos que acreditan el requisito exigido (Matricula Profesional, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL y soportes).

Dedicación: Tiempo Parcial (30%).

NOTA: SÓLO SE VERIFICARÁN LAS CERTIFICACIONES Y LOS SOPORTES RELACIONADOS EN EL FORMATO 04

TABLA DESCRIPCIÓN DEL RECURSO HUMANO
GRUPO No.3 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO "VELODROMO"

DIRECTOR DE CONSULTORIA:

IDONEIDAD

ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALIZACION DE GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE CONSTRUCCIONES Y/O GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y/O ESPECIALIZACION EN GERENCIA QUE TENGAN RELACION CON INGENIERIA CIVIL O ARQUITECTURA.

Experiencia General

- MINIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL.

Experiencia especifica

Como **CONSULTOR O DIRECTOR DE CONSULTORÍA** donde se evidencie mínimo:

REQUERIMIENTO

ACREDITAR EN MAXIMO TRES (03) CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS EN UNA AREA DISEÑADA IGUAL O MAYOR A 16.000 M2

SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOPENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA Y NO CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Para la experiencia requerida. Se acreditará con el total y debido diligenciamiento del **FORMATO 04** y los documentos que acreditan el requisito exigido (Tarjeta Profesional, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL y soportes).

En el caso que el proponente sea persona natural o jurídica o se trate de un consorcio o unión temporal, aquella o los representantes legales de estas podrán ejercer como directores de consultoría solo en su propia propuesta, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la entidad. La experiencia que certifique como contratista de consultoría se le aceptará igualmente para Director de consultoría solo en su propia propuesta.

Dedicación: Tiempo Parcial (50%).

NOTA: SÓLO SE VERIFICARÁN LAS CERTIFICACIONES Y LOS SOPORTES RELACIONADOS EN EL FORMATO 04

DISEÑADOR ARQUITECTONICO:

IDONEIDAD

- ARQUITECTO

Experiencia General

- MINIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL.

Experiencia especifica

Como **CONSULTOR O DIRECTOR O DISEÑADOR AQUITECTONICO DE CONSULTORÍA** donde se evidencie mínimo:

REQUERIMIENTO

ACREDITAR EN MAXIMO TRES (03) CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS EN UNA AREA DISEÑADA IGUAL O MAYOR A 16.000 M2

SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOPENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA Y NO CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Para la experiencia requerida. Se acreditará con el total y debido diligenciamiento del **FORMATO 04** y los documentos que acreditan el requisito exigido (Tarjeta Profesional, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL y soportes).

Dedicación: Tiempo Completo (100%).

NOTA: SÓLO SE VERIFICARÁN LAS CERTIFICACIONES Y LOS SOPORTES RELACIONADOS EN EL FORMATO 04

ASESOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

IDONEIDAD

- INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

Experiencia General

- MINIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL.

Experiencia especifica

Como **ASESOR DE CONSULTORÍA** donde se evidencie mínimo:

REQUERIMIENTO

ACREDITAR EN MAXIMO TRES (03) CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS EN UNA AREA DISEÑADA IGUAL O MAYOR A 16.000 M2

SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOPENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA Y NO CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Para la experiencia requerida. Se acreditará con el total y debido diligenciamiento del **FORMATO 04** y los documentos que acreditan el requisito exigido (Matricula Profesional, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL y soportes).

Dedicación: Tiempo Parcial (30%).

NOTA: SÓLO SE VERIFICARÁN LAS CERTIFICACIONES Y LOS SOPORTES RELACIONADOS EN EL FORMATO 04

ASESOR ESPECIALISTA EN GEOTECNIA:

IDONEIDAD

- INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA O GEOTECNISTA

Experiencia General

- MINIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL.

Experiencia especifica

Como **ASESOR DE CONSULTORÍA** donde se evidencie mínimo:

REQUERIMIENTO

ACREDITAR EN MAXIMO TRES (03) CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS EN UNA AREA DISEÑADA IGUAL O MAYOR A 16.000 M2

SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOPENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA Y NO CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Para la experiencia requerida. Se acreditará con el total y debido diligenciamiento del **FORMATO 04** y los documentos que acreditan el requisito exigido (Matricula Profesional, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL y soportes).

Dedicación: Tiempo Parcial (30%).

NOTA: SÓLO SE VERIFICARÁN LAS CERTIFICACIONES Y LOS SOPORTES RELACIONADOS EN EL FORMATO 04

3.3.1.2.1 Puntaje Equipo de trabajo principal, que serán objeto de la calificación

NOTA: El presente proceso se adjudicará de manera sucesiva e independiente en cada uno de los grupos, iniciando en el grupo No.1 y terminando en el Grupo No.3, por lo tanto, los proponentes que presenten propuestas para más de un grupo, deberán tener en cuenta que el equipo de trabajo propuesto no podrá tener una dedicación acumulada en todos los grupos de más del 100%.

GRUPO No.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS "COMPLEJO ACUATICO", "COLISEO MULTIPROPOSITO" Y LA ADECUACIÓN DEL "COLISEO MENOR"

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE (Puntos)
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Si el Director de Consultoría propuesto acredita más de diez (10) y hasta trece (13) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**3**
	Si el Director de Consultoría propuesto acredita más de trece (13) y hasta dieciseis (16) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**6**
	Si el Director de Consultoría propuesto acredita mas de dieciseis (16) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el	**10**

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE (Puntos)
	numeral 3.3.1.2	
DISEÑADOR ARQUITECTONICO	Si Arquitecto Diseñador propuesto acredita más de cinco (5) y hasta siete (7) años de experiencia general, de acuerdo con la experiencia requerida en el numeral 3.3.1.2	**3**
	Si Arquitecto Diseñador propuesto acredita más de siete (7) y hasta nueve (9) años de experiencia general, de acuerdo con la experiencia requerida en el numeral 3.3.1.2	**6**
	Si Arquitecto Diseñador propuesto acredita más de nueve (9) años de experiencia general, de acuerdo con la experiencia requerida en el numeral 3.3.1.2	**10**
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Si el ingeniero Civil con especializacion o geotecnista propuesto acredita más de diez (10) y hasta trece (13) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**3**
	Si el ingeniero Civil con especializacion o geotecnista propuesto acredita más de trece (13) y hasta dieciseis (16) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**6**
	Si el ingeniero Civil con especializacion o geotecnista propuesto acredita mas de dieciseis (16) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**10**
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Si el ingeniero Civil con especializacion propuesto acredita más de diez (10) y hasta trece (13) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**3**
	Si el ingeniero Civil con especializacion propuesto acredita más de trece (13) y hasta dieciseis (16) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**6**
	Si el ingeniero Civil con especializacion propuesto acredita mas de dieciseis (16) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**10**
	PUNTAJE MINIMO POSIBLE	**12**
	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**40**

GRUPO No.2 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS PARA "RUGBY" Y "VOLEY PLAYA"

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE (Puntos)

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE (Puntos)
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Si el Director de Consultoría propuesto acredita más de diez (10) y hasta trece (13) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**3**
	Si el Director de Consultoría propuesto acredita más de trece (13) y hasta dieciseis (16) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**6**
	Si el Director de Consultoría propuesto acredita mas de dieciseis (16) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**10**
DISEÑADOR ARQUITECTONICO	Si Arquitecto Diseñador propuesto acredita más de cinco (5) y hasta siete (7) años de experiencia general, de acuerdo con la experiencia requerida en el numeral 3.3.1.2	**3**
	Si Arquitecto Diseñador propuesto acredita más de siete (7) y hasta nueve (9) años de experiencia general, de acuerdo con la experiencia requerida en el numeral 3.3.1.2	**6**
	Si Arquitecto Diseñador propuesto acredita más de nueve (9) años de experiencia general, de acuerdo con la experiencia requerida en el numeral 3.3.1.2	**10**
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Si el ingeniero Civil con especializacion o geotecnista propuesto acredita más de diez (10) y hasta trece (13) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**3**
	Si el ingeniero Civil con especializacion o geotecnista propuesto acredita más de trece (13) y hasta dieciseis (16) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**6**
	Si el ingeniero Civil con especializacion o geotecnista propuesto acredita mas de dieciseis (16) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**10**
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Si el ingeniero Civil con especializacion propuesto acredita más de diez (10) y hasta trece (13) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**3**
	Si el ingeniero Civil con especializacion propuesto acredita más de trece (13) y hasta dieciseis (16) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**6**
	Si el ingeniero Civil con especializacion propuesto acredita mas de dieciseis (16) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en	**10**

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE (Puntos)
	el numeral 3.3.1.2	
	PUNTAJE MINIMO POSIBLE	**12**
	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**40**

GRUPO No.3 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO "VELODROMO"

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE (Puntos)
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Si el Director de Consultoría propuesto acredita más de diez (10) y hasta trece (13) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**3**
	Si el Director de Consultoría propuesto acredita más de trece (13) y hasta dieciseis (16) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**6**
	Si el Director de Consultoría propuesto acredita mas de dieciseis (16) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**10**
DISEÑADOR ARQUITECTONICO	Si Arquitecto Diseñador propuesto acredita más de cinco (5) y hasta siete (7) años de experiencia general, de acuerdo con la experiencia requerida en el numeral 3.3.1.2	**3**
	Si Arquitecto Diseñador propuesto acredita más de siete (7) y hasta nueve (9) años de experiencia general, de acuerdo con la experiencia requerida en el numeral 3.3.1.2	**6**
	Si Arquitecto Diseñador propuesto acredita más de nueve (9) años de experiencia general, de acuerdo con la experiencia requerida en el numeral 3.3.1.2	**10**
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Si el ingeniero Civil con especializacion o geotecnista propuesto acredita más de diez (10) y hasta trece (13) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**3**
	Si el ingeniero Civil con especializacion o geotecnista propuesto acredita más de trece (13) y hasta dieciseis (16) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**6**
	Si el ingeniero Civil con especializacion o geotecnista propuesto acredita mas de dieciseis (16) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**10**

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE (Puntos)
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Si el ingeniero Civil con especializacion propuesto acredita más de diez (10) y hasta trece (13) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**3**
	Si el ingeniero Civil con especializacion propuesto acredita más de trece (13) y hasta dieciseis (16) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**6**
	Si el ingeniero Civil con especializacion propuesto acredita mas de dieciseis (16) años de experiencia general y una (1) especializacion y/o maestria adicional a la requerida en el numeral 3.3.1.2	**10**
	PUNTAJE MINIMO POSIBLE	**12**
	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**40**

3.3.1.3 Proveedor nacional (APLICA PARA LOS 3 GRUPOS)

Requisito	PUNTAJE
Propuesta cuyo equipo de trabajo principal sea en un cien por ciento (100%) de nacionalidad colombiana. La participación del proveedor nacional, en caso de que se incluya en la oferta, deberá acreditarse mediante presentación de la fotocopia de la cédula de ciudadanía, expedida bajo la organización y dirección de la Registraduría Nacional del Estado Civil de la República de Colombia, que demuestre la nacionalidad colombiana del cien por ciento (100%) de las personas que conforman el equipo de trabajo principal.	10
Propuesta cuyo equipo de trabajo principal sea menor del cien por ciento (100%), de nacionalidad colombiana.	5
Puntaje Mínimo requerido	**5**
Puntaje Máximo Total	**10**

3.3.1.4 Equipo de trabajo adicional exigible en la ejecución de la consultoría, no habilitante y no evaluable.

Los proponentes deberán tener en cuenta que hay un personal requerido para la ejecución del contrato y que los Formatos de Hoja de Vida de este grupo de Profesionales, solo deberán ser entregadas, por el proponente ganador de este concurso como requisito para la firma del acta de inicio; incluyendo las certificaciones y documentación que acredite lo exigido.

El adjudicatario del contrato deberá contar con el siguiente personal adicional como

requisito para la ejecución del contrato, previa verificación de los requisitos exigidos por la Interventoría. De acuerdo con lo anterior no se deberá presentar los anexos con la propuesta.

Estos perfiles deben estar ocupados por personas naturales o personas jurídicas que cuenten con los profesionales que tengan la siguiente experiencia:

GRUPO No.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS "COMPLEJO ACUATICO", "COLISEO MULTIPROPOSITO" Y LA ADECUACIÓN DEL "COLISEO MENOR"

Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	EXPERIENCIA ESPECIFICA	No. de Contratos	Dedicación
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil con especialización y/o Ingeniero Sanitario	Acreditar haber participado en mínimo dos (02) contratos de estudios y diseños para escenarios deportivos	2	100%
1	Asesor Electricista	Ingeniero eléctrico y/o electricista	Acreditar haber participado en mínimo dos (02) contratos de estudios y diseños para escenarios deportivos	2	100%
1	Especialista Bioclimático	Arquitecto con especialización en Bioclimática y/o especialización en edificación y/o construcción sostenible	Acreditar haber participado en proyectos de estudios y diseños de obras civiles para escenarios deportivos	1	100%
6	Arquitectos Auxiliares	Arquitecto	Acreditar haber participado en al menos dos proyectos arquitectónicos	2	100%
3	Renderista	Arquitecto	Acreditar haber participado en al menos dos proyectos arquitectónicos	2	100%
1	Especialista en Presupuesto	Ingeniero civil y/o Arquitecto	Acreditar haber participado en al menos dos proyectos	2	100%
1	Secretaria	N.A.	N.A.	N.A.	100%
1	Mensajero	N.A.	N.A.	N.A.	100%
1	Contador	Contador	N.A.	N.A.	100%
1	Auxiliar Contable	Técnico en contabilidad o afines	N.A.	N.A.	100%

GRUPO No.2 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS

ESCENARIOS PARA "RUGBY" Y "VOLEY PLAYA"

Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	EXPERIENCIA ESPECIFICA	No. de Contratos	Dedicación
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil con especialización y/o Ingeniero Sanitario	Acreditar haber participado en mínimo dos (02) contratos de estudios y diseños para escenarios deportivos	3	30%
1	Asesor Electricista	Ingeniero eléctrico y/o electricista	Acreditar haber participado en mínimo dos (02) contratos de estudios y diseños para escenarios deportivos	3	30%
1	Especialista Bioclimático	Arquitecto con especialización en Bioclimática y/o especialización en edificación y/o construcción sostenible	Acreditar haber participado en proyectos de estudios y diseños de obras civiles para escenarios deportivos	1	30%
1	Arquitecto Auxiliares	Arquitecto	Acreditar haber participado en al menos dos proyectos arquitectónicos	2	100%
1	Renderista	Arquitecto	Acreditar haber participado en al menos dos proyectos arquitectónicos	2	100%
1	Especialista en Presupuesto	Ingeniero civil y/o Arquitecto	Acreditar haber participado en al menos dos proyectos	2	100%
1	Secretaria	N.A.	N.A.	N.A.	25%
1	Mensajero	N.A.	N.A.	N.A.	25%
1	Contador	Contador	N.A.	N.A.	20%
1	Auxiliar Contable	Técnico en contabilidad o afines	N.A.	N.A.	20%

GRUPO No.3 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO "VELODROMO"

Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	EXPERIENCIA ESPECIFICA	No. de Contratos	Dedicación
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil con especialización y/o Ingeniero Sanitario	Acreditar haber participado en mínimo dos (02) contratos de estudios y diseños para escenarios deportivos	3	30%

Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	EXPERIENCIA ESPECIFICA	No. de Contratos	Dedicación
1	Asesor Electricista	Ingeniero eléctrico y/o electricista	Acreditar haber participado en mínimo dos (02) contratos de estudios y diseños para escenarios deportivos	3	30%
1	Especialista Bioclimático	Arquitecto con especialización en Bioclimática y/o especialización en edificación y/o construcción sostenible	Acreditar haber participado en proyectos de estudios y diseños de obras civiles para escenarios deportivos	1	30%
1	Arquitecto Auxiliares	Arquitecto	Acreditar haber participado en al menos dos proyectos arquitectónicos	2	100%
1	Renderista	Arquitecto	Acreditar haber participado en al menos dos proyectos arquitectónicos	2	100%
1	Especialista en Presupuesto	Ingeniero civil y/o Arquitecto	Acreditar haber participado en al menos dos proyectos	2	100%
1	Secretaria	N.A.	N.A.	N.A.	40%
1	Mensajero	N.A.	N.A.	N.A.	40%
1	Contador	Contador	N.A.	N.A.	30%
1	Auxiliar Contable	Técnico en contabilidad o afines	N.A.	N.A.	30%

3.3.2 Forma de acreditación de la experiencia

Este procedimiento le es aplicable a todos los proponentes para acreditar la experiencia solicitada en los numerales 3.3.1.1 y 3.3.1.2

3.3.2.1 Como contratista con el Estado

Se acreditará mediante la presentación de certificaciones de Contratos de Consultoría o Consultoría, expedidas por la Entidad pública contratante o con las actas de liquidación debidamente diligenciadas de los contratos respectivos.

Será rechazada la propuesta cuando el proponente no acredita la experiencia relacionada en los anexos.

En caso de que los proponentes se presenten como consorcios o Uniones Temporales, se tomará en cuenta la sumatoria de las experiencias de sus integrantes,

independientemente del porcentaje de participación de cada uno de ellos.

En caso de diferencia entre la información relacionada en los ANEXO 3 y 4 y las certificaciones, prevalecerán las informaciones contenidas en estas últimas, situación que aplicará para la totalidad de los proponentes.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo para ser evaluables:

a) Nombre o razón social de la entidad contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto del contrato
d) Certificación suscrita por la persona competente
e) Declaración de que el contrato ya fue ejecutado y/o fecha de terminación del mismo.
f) Valor del contrato.
g) Fechas de inicio, Terminación y suspensiones si aplica.

La administración, no tendrá en cuenta copias del contrato como certificación; en cuanto a las actas de liquidación, estas deben contener la información mínima solicitada en este documento.

Nota 1: La Entidad considerará válida únicamente las certificaciones que contengan los requisitos mínimos para la evaluación de la Experiencia Específica.

No se aceptan certificados de contratos en ejecución.

3.3.3 Valoración de la experiencia

La valoración que realice el comité evaluador se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de tres (03) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social.
b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias de quienes los conforman.
c) La experiencia específica del proponente se contará en años o meses vencidos y en áreas según sea el caso.
d) Cuando la consultoría con la que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, No será tenida en cuenta, a menos que presente discriminado lo requerido para acreditar la experiencia específica, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado.
e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en

consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación para la experiencia en consultoría, para el caso de las cantidades de obras DISEÑADAS se tendrán en cuenta el cien por ciento.

f) En el caso de que el interesado haya realizado actividades que demuestren la experiencia adquirida, con contratos ejecutados para contratantes cuya vida jurídica haya terminado, éste puede presentar las acreditaciones expedidas por cualquiera de los componentes todavía existentes de la entidad extinta.
g) El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar en la Propuesta el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia.
h) Cada experiencia presentada en el **FORMATO 02** será evaluada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes del numeral 3.2.8 de esta convocatoria.
i) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar las Propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato, la del recibo del informe final o del acta de recibo final por el contratante o su representante, o la de terminación del contrato.
j) No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la Consultoría.
k) EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el interesado.

La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se

procederá en la forma que señala el inciso anterior.

3.3.4 Valoración de la experiencia del Equipo de trabajo, que serán objeto de la calificación

El proponente deberá tener en cuenta que, en la ejecución del contrato, deberá contar con la totalidad del equipo humano requerido en el presente pliego de condiciones. Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo principal señalado en el numeral 3.3.1.2.2, (Puntaje equipos de trabajo objeto de calificación). No obstante, el proponente que resulte adjudicatario, deberá contar además con la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato establecido en el Pliego de Condiciones (Personal Asesor mínimo no calificable).

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo principal se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo principal deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional y certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante del profesional propuesto, o por la entidad dueña del proyecto que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - Firma de la persona competente
b) Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
c) La experiencia general de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, en caso de personas naturales extranjeras, la experiencia se contabilizará con el documento que de acuerdo al país de origen homologue los anteriores, y/o con el acta o diploma de grado
d) Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados), no se realizará doble contabilización, en caso de presentarse en la propuesta esta situación, solo será tenida en cuenta una de las experiencias traslapadas si el porcentaje de tiempo de dedicación supera el 100%,, en razón a lo anterior, la entidad contabilizará la certificación cuya fecha de inicio sea la primera en ejecución, en el caso que se presenten dos o más certificaciones con fechas de inicio simultáneas, será tenida en cuenta la que mayor tiempo de ejecución

presente.

e) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente y la copia de la Tarjeta Profesional.
f) En caso que el profesional propuesto aporte certificaciones suscritas por el contratista que haya ejecutado el contrato, deberá aportar al menos un documento que evidencie la ejecución del contrato principal, es decir, certificación, acta final, acta de liquidación o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se encuentra terminado.

3.3.5 Proveedor Nacional

Se consideran servicios de consultoría de origen nacional aquellos que ofrezcan al menos un cien por ciento (100%) del equipo de trabajo principal de nacionalidad colombiana. Cuando tales servicios sean ofrecidos se otorgará el puntaje establecido en el numeral 3.3.1.3, (Proveedor nacional), a la oferta respectiva. No habrá lugar a la aplicación de esta regla en el caso en que se presenten proponentes extranjeros y exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los proveedores y la República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

El presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL APLICABLE
Ninguno

3.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta:

- Personal profesional y con vinculación
- Personal asesor y de apoyo

- Costos directos reembolsables
- Factor multiplicador
- IVA
- Total valor de la propuesta

- Deberá elaborarse utilizando la metodología del factor multiplicador.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá ajustar todos los valores, redondeada al peso, es decir, sin centavos.
- Deberá considerar el plazo de ejecución de la consultoría señalado en el numeral 1.5.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el capítulo cuarto del presente pliego de condiciones.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá tener en cuenta la información contenida en el numeral 1 “Información General del Proceso”.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta las condiciones e información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el proyecto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta que no supere el valor del presupuesto oficial estimado. incluido el IVA.

Hará parte de la propuesta económica, igualmente, la estimación del factor multiplicador

La Secretaría de Deporte y Recreación ha estimado un factor multiplicador máximo de **2.50**.

CAPÍTULO CUARTO

4 CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que conforme a la ley deben tener los contratos de la Administración Pública.

Las condiciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones prevalecen ante la ocurrencia de discrepancias surgidas en la ejecución del documento contractual.

La oferta y el pliego de condiciones forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:

1. El pliego de condiciones con sus Adendas.
2. La oferta
3. El contrato

El contratista se obliga con la entidad a ejecutar a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios -materiales, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación final.

4.1 OBJETO

El objeto de cada uno de los tres contratos resultantes del presente proceso de contratación es la ejecución, por parte del contratista, de los trabajos de: **Grupo No.1** ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS "COMPLEJO ACUATICO", "COLISEO MULTIPROPOSITO" Y LA ADECUACIÓN DEL "COLISEO MENOR", **Grupo No.2** ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS PARA "RUGBY" Y "VOLEY PLAYA", y **Grupo No.3** ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO "VELODROMO", de acuerdo con la descripción, alcance y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por la Secretaría de Deporte y Recreación y las propuestas técnica y económica presentadas por el Consultor, todo lo cual hace parte integral del contrato.

4.1.1 VALOR

El valor del contrato corresponderá a la suma por la cual sea adjudicado, incluido el valor del IVA.

4.1.2 Forma de pago

EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN pagará al Consultor el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, por el sistema indicado en el numeral 4.1.3, previa presentación de los informes de avance y las cuentas aprobadas por el interventor del contrato. El último pago se realizará una vez se haya liquidado el contrato en los términos del numeral 4.1.3.

4.1.3 Sistema de pago

ALCALDÍA DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓNA, cancelará el valor del contrato resultado de la presente convocatoria de la siguiente forma: **Un anticipo del 30% y pagos parciales al contratista mediante actas de acuerdo a la siguiente tabla de entregables:**

TABLA DE ENTREGABLES
GRUPO No.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS "COMPLEJO ACUATICO", "COLISEO MULTIPROPOSITO" Y LA ADECUACIÓN DEL "COLISEO MENOR"

N°	TITULO DEL VOLUMEN / Subactividades	VOLUMEN	Peso % del volumen sobre el valor básico oficial	% de pago sobre el Vr. del volumen	VALOR DEL ENTREGABLE ($)
0	**INFORME ANALISIS DIAGNOSTICO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS ESCENARIOS DEL GRUPO**	Volumen 0,0	3%	**100%**	**$77.037.142**
	Metodología aprobada por Interventoria			30%	$23.111.143
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			70%	$53.925.999
0	**3 ESQUEMAS BASICO POR ESCENARIO**	Volumen 0.1	7%	**100%**	**$179.753.331**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$35.950.666
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			10%	$17.975.333
	Aprobacion esquema basico por la Interventoria y la alcaldia			70%	$125.827.331
0	**LEVANTAMIENTO DE LA ZONA DE INTERVENCION POR ESCENARIO**	Volumen I	2%	**100%**	**$51.358.094**
	Metodología aprobada por Interventoria			30%	$15.407.428
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			70%	$35.950.666
1	**ESTUDIO DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA**	Volumen II	3%	**100%**	**$77.037.142**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$15.407.428
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			80%	$61.629.713
2	**PLANO DE LOCALIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO POR ESCENARIO**	Volumen III	15%	**100%**	**$385.185.709**
	Metodología aprobada por Interventoria			30%	$115.555.713
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			70%	$269.629.996
3	**DISEÑO ESTRUCTURAL, ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL POR ESCENARIO**	Volumen IV	15%	**100%**	**$385.185.709**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$77.037.142

	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			80%	$308.148.567
4	**DISEÑO HIDRAULICO POR ESCENARIO (INCLUYE RED CONTRA INCENDIO, DISEÑO SANITARIO Y AGUAS RESIDUALES, DISEÑO DE FILTROS Y DRENAJES (SI APLICA)).**	Volumen V	10%	**100%**	**$256.790.472**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$51.358.094
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			80%	$205.432.378
5	**DISEÑO ELECTRICO POR ESCENARIO (INCLUYE VOZ Y DATOS SISTEMA DE ILUMINACION)**	Volumen VI	10%	**100%**	**$256.790.472**
	Metodología aprobada por Interventoria			10%	$25.679.047
	Diseño electrico voz y datos			20%	$51.358.094
	Diseño iluminacion			30%	$77.037.142
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			40%	$102.716.189
6	**DISEÑO BIO-CLIMATICO**	Volumen VII	5%	**100%**	**$128.395.236**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$25.679.047
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			80%	$102.716.189
7	**GESTION PREDIAL**	Volumen VIII	5%	**100%**	**$128.395.236**
	Tramite y aprobacion de licencias y permisos			100%	$128.395.236
8	**PRESUPUESTOS (INCLUYE CANTIDADES DE OBRA, APU, CRONOGRAMAS, FLUJO DE COSTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS).**	Volumen IX	10%	**100%**	**$256.790.472**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$51.358.094
	APU			10%	$25.679.047
	Cantidades de obra			10%	$25.679.047
	especificaciones tecnicas			10%	$25.679.047
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			50%	$128.395.236
9	**INFORME FINAL EJECUTIVO**	Volumen X	5%	**100%**	**$128.395.236**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$25.679.047
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			80%	$102.716.189
	TOTAL COSTOS DE VOLUMENES =(D)		90%		**$ 2.311.114.252**

TABLA DE ENTREGABLES
GRUPO No.2 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS PARA "RUGBY" Y "VOLEY PLAYA"

N°	TITULO DEL VOLUMEN Subactividades	VOLUMEN	Peso % del volumen sobre el valor básico oficial	% de pago sobre el Vr. del volumen	VALOR DEL ENTREGABLE ($)
0	**INFORME ANALISIS DIAGNOSTICO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS ESCENARIOS DEL GRUPO**	Volumen 0,0	3%	**100%**	**$12.996.057**
	Metodología aprobada por Interventoria			30%	$3.898.817
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			70%	$9.097.240
0	**3 ESQUEMAS BASICO POR ESCENARIO**	Volumen 0.1	7%	**100%**	**$30.324.133**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$6.064.827
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			10%	$3.032.413

	Aprobacion esquema basico por la Interventoria y la alcaldia			70%	$21.226.893
0	**LEVANTAMIENTO DE LA ZONA DE INTERVENCION POR ESCENARIO**	Volumen I	2%	**100%**	**$8.664.038**
	Metodología aprobada por Interventoria			30%	$2.599.211
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			70%	$6.064.827
1	**ESTUDIO DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA**	Volumen II	3%	**100%**	**$12.996.057**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$2.599.211
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			80%	$10.396.846
2	**PLANO DE LOCALIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO POR ESCENARIO**	Volumen III	15%	**100%**	**$64.980.286**
	Metodología aprobada por Interventoria			30%	$19.494.086
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			70%	$45.486.200
3	**DISEÑO ESTRUCTURAL POR ESCENARIO**	Volumen IV	15%	**100%**	**$64.980.286**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$12.996.057
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			80%	$51.984.229
4	**DISEÑO HIDRAULICO POR ESCENARIO (INCLUYE RED CONTRA INCENDIO, DISEÑO SANITARIO Y AGUAS RESIDUALES, DISEÑO DE FILTROS Y DRENAJES (SI APLICA)).**	Volumen V	10%	**100%**	**$43.320.191**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$8.664.038
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			80%	$34.656.152
5	**DISEÑO ELECTRICO POR ESCENARIO (INCLUYE VOZ Y DATOS SISTEMA DE ILUMINACION)**	Volumen VI	10%	**100%**	**$43.320.191**
	Metodología aprobada por Interventoria			10%	$4.332.019
	Diseño electrico voz y datos			20%	$8.664.038
	Diseño iluminacion			30%	$12.996.057
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			40%	$17.328.076
6	**DISEÑO BIO-CLIMATICO**	Volumen VII	5%	**100%**	**$21.660.095**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$4.332.019
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			80%	$17.328.076
7	**GESTION PREDIAL**	Volumen VIII	5%	**100%**	**$21.660.095**
	Tramite y aprobacion de licencias y permisos			100%	$21.660.095
8	**PRESUPUESTOS (INCLUYE CANTIDADES DE OBRA, APU, CRONOGRAMAS, FLUJO DE COSTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS).**	Volumen VIII	10%	**100%**	**$43.320.191**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$8.664.038
	APU			10%	$4.332.019
	Cantidades de obra			10%	$4.332.019
	especificaciones tecnicas			10%	$4.332.019
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			50%	$21.660.095
9	**INFORME FINAL EJECUTIVO**	Volumen X	5%	**100%**	**$21.660.095**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$4.332.019
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			80%	$17.328.076
	TOTAL COSTOS DE VOLUMENES =(D)		90%		**$389.881.715**

TABLA DE ENTREGABLES
GRUPO No.3 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO "VELODROMO"

N°	TITULO DEL VOLUMEN Subactividades	VOLUMEN	Peso % del volumen sobre el valor básico oficial	% de pago sobre el Vr. del volumen	VALOR DEL ENTREGABLE ($)
0	**INFORME ANALISIS DIAGNOSTICO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS ESCENARIOS DEL GRUPO**	Volumen 0,0	3%	**100%**	**$29.627.142**
	Metodología aprobada por Interventoria			30%	$8.888.143
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			70%	$20.738.999
0	**3 ESQUEMAS BASICO POR ESCENARIO**	Volumen 0.1	7%	**100%**	**$69.129.997**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$13.825.999
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			10%	$6.913.000
	Aprobacion esquema basico por la Interventoria y la alcaldia			70%	$48.390.998
0	**LEVANTAMIENTO DE LA ZONA DE INTERVENCION POR ESCENARIO**	Volumen I	2%	**100%**	**$19.751.428**
	Metodología aprobada por Interventoria			30%	$5.925.428
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			70%	$13.825.999
1	**ESTUDIO DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA**	Volumen II	3%	**100%**	**$29.627.142**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$5.925.428
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			80%	$23.701.713
2	**PLANO DE LOCALIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO POR ESCENARIO**	Volumen III	15%	**100%**	**$148.135.708**
	Metodología aprobada por Interventoria			30%	$44.440.713
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			70%	$103.694.996
3	**DISEÑO ESTRUCTURAL POR ESCENARIO**	Volumen IV	15%	**100%**	**$148.135.708**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$29.627.142
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			80%	$118.508.567
4	**DISEÑO HIDRAULICO POR ESCENARIO (INCLUYE RED CONTRA INCENDIO, DISEÑO SANITARIO Y AGUAS RESIDUALES, DISEÑO DE FILTROS Y DRENAJES (SI APLICA)).**	Volumen V	10%	**100%**	**$98.757.139**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$19.751.428
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			80%	$79.005.711
5	**DISEÑO ELECTRICO POR ESCENARIO (INCLUYE VOZ Y DATOS SISTEMA DE ILUMINACION)**	Volumen VI	10%	**100%**	**$98.757.139**
	Metodología aprobada por Interventoria			10%	$9.875.714
	Diseño electrico voz y datos			20%	$19.751.428
	Diseño iluminacion			30%	$29.627.142
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			40%	$39.502.856
6	**DISEÑO BIO-CLIMATICO**	Volumen VII	5%	**100%**	**$49.378.569**
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$9.875.714
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			80%	$39.502.856
7	**GESTION PREDIAL**	Volumen VIII	5%	**100%**	**$49.378.569**
	Tramite y aprobacion de licencias y permisos			100%	$49.378.569
8	**PRESUPUESTOS (INCLUYE CANTIDADES DE OBRA, APU, CRONOGRAMAS, FLUJO DE COSTOS Y ESPECIFICACIONES**	Volumen VIII	10%	**100%**	**$98.757.139**

	TECNICAS).				
	Metodología aprobada por Interventoria			20%	$19.751.428
	APU			10%	$9.875.714
	Cantidades de obra			10%	$9.875.714
	especificaciones tecnicas			10%	$9.875.714
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			50%	$49.378.569
	INFORME FINAL EJECUTIVO			**100%**	**$49.378.569**
9	Metodología aprobada por Interventoria	Volumen X	5%	20%	$9.875.714
	Entrega del volumen aprobado por Interventoria			80%	$39.502.856
	TOTAL COSTOS DE VOLUMENES =(D)		90%		**$888.814.250**

A cada acta se le descontará la amortización del anticipo y demás retenciones y deducciones de rigor. Este se pagara en los términos definidos en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO Anticipo: debe ser invertido en la ejecución del contrato. El contratista debe presentar plan de inversión del anticipo, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato. De cada acta de pago, se descontará la amortización del anticipo y demás retenciones y deducciones de ley con la presentación de las actas parciales y el acta final de consultoría.

Para el pago del anticipo el **CONSULTOR** deberá realizar apertura de cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro

El pago lo hará ALCALDÍA DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN al Contratista, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada y cuando el informe correspondiente de actividades este entregado y recibido a satisfacción por el Interventor al cual debe anexar informe fotográfico, que corresponda a las actividades, y a las condiciones de un contrato de esta envergadura, copias de los pagos de autoliquidaciones (EPS, ARP, Pensión), pago de aportes parafiscales.

El saldo correspondiente al **10% final** se pagará a la firma del acta de liquidación y aprobación a satisfacción por parte de la interventoría.

Los pagos quedan condicionados a la aprobación del Interventor del contrato, los desembolsos deberán ser refrendados por el interventor del contrato en los formatos que ALCALDÍA DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN suministra para el efecto, a que las personas jurídicas acrediten el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Para el primer desembolso, el CONSULTOR, y para el caso de conformación conjunta cada uno de los integrantes, deberán informar el régimen tributario en el cual se encuentran inscritos, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario

(RUT) y anexar copia de esta inscripción el cual este vigente. Así mismo, se deberá diligenciar el Formato de Creación de Terceros, en el cual registrará la información solicitada.

ALCALDÍA DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN realizará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la cuenta o de la fecha en que el CONSULTOR subsane las glosas que se le formulen.

El pago final queda supeditado a la firma del acta de recibo final y de la firma del acta de liquidación final del contrato.

4.1.4 Actividades adicionales no previstas

EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. El consultor estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades previstas. Las actividades adicionales sólo se ejecutarán previa suscripción del respectivo contrato adicional y la ampliación o modificación de las garantías correspondientes a los costos establecidos en la propuesta económica inicialmente presentada por el Consultor, los cuales se incluirán de conformidad con el numeral 4.1.3.1 (Relación de costos).

4.1.4.1 Relación de Costos

El contrato incluirá la relación de costos presentada por el Consultor en su propuesta económica, de acuerdo con el siguiente detalle:

GRUPO No.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS "COMPLEJO ACUATICO", "COLISEO MULTIPROPOSITO" Y LA ADECUACIÓN DEL "COLISEO MENOR"

NIVEL EDUCATIVO / ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR UNITARIO	DEDICACIÓN	DURACION	VR PARCIAL
1.PERSONAL PROFESIONALY TÉCNICO DE APOYO (Con vinculación)						
					SUBTOTAL	
					FACTOR MULTIPLICADOR	
					TOTAL PERSONAL PROFESIONAL	

2.PERSONAL ASESOR Y DE APOYO TÉCNICO						
				SUBTOTAL		
				FACTOR MULTIPLICADOR		
				TOTAL PERSONAL TÉCNICO Y DE PLANILLA		

3.COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES	**UN**	**VR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**DURACION**	**VR PARCIAL**
TOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES					

TOTAL	
I.V.A. (19%)	
VALOR TOTAL CONSULTORÍA	

GRUPO No.2 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS PARA "RUGBY" Y "VOLEY PLAYA"

NIVEL EDUCATIVO / ITEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**VR UNITARIO**	**DEDICACIÓN**	**DURACION**	**VR PARCIAL**
1.PERSONAL PROFESIONALY TÉCNICO DE APOYO (Con vinculación)						
				SUBTOTAL		
				FACTOR MULTIPLICADOR		
				TOTAL PERSONAL PROFESIONAL		
2.PERSONAL ASESOR Y DE APOYO TÉCNICO						
				SUBTOTAL		
				FACTOR MULTIPLICADOR		
				TOTAL PERSONAL TÉCNICO Y DE PLANILLA		

3.COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES	**UN**	**VR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**DURACION**	**VR PARCIAL**

TOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES	
TOTAL	
I.V.A. (19%)	
VALOR TOTAL CONSULTORÍA	

GRUPO No.3 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS PARA "RUGBY" Y "VOLEY PLAYA"

NIVEL EDUCATIVO / ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR UNITARIO	DEDICACIÓN	DURACION	VR PARCIAL
1.PERSONAL PROFESIONALY TÉCNICO DE APOYO (Con vinculación)						
				SUBTOTAL		
				FACTOR MULTIPLICADOR		
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL						
2.PERSONAL ASESOR Y DE APOYO TÉCNICO						
				SUBTOTAL		
				FACTOR MULTIPLICADOR		
TOTAL PERSONAL TÉCNICO Y DE PLANILLA						

3.COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES	UN	VR UNITARIO	CANTIDAD	DURACION	VR PARCIAL
TOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES					
TOTAL					
I.V.A. (19%)					
VALOR TOTAL CONSULTORÍA					

4.1.4.2 Prohibición

El Consultor no ejecutará actividades adicionales no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del interventor del contrato y la autorización escrita de la Secretaría de Deporte y Recreación, quien previamente

verificará la existencia de disponibilidad de recursos para cubrir el valor adicional que corresponda.

Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del Consultor, de manera que EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN no reconocerá su costo.

4.1.4.3 Determinación del Precio

Si el costo de una o algunas de las actividades adicionales no previstas no puede establecerse de conformidad con la relación de costos presentada por el consultor, el mismo será acordado entre el Contratista y el interventor, y sometido a la aprobación de EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.

En el caso en que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN informe al consultor sobre la necesidad de ejecutar actividades adicionales no previstas, éste no convenga en llevarla a cabo, la Secretaría de Deporte y Recreación podrá contratar su ejecución con un tercero; en tal evento, el consultor autoriza a EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN para que le sea descontada, de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por la ejecución de la actividad correspondiente y el previsto en la relación de costos de su propuesta.

4.1.5 Reglas comunes para los pagos

Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

a) Deberán ser refrendados por el interventor en los formatos que EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN suministre para el efecto.
b) El Consultor deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
c) Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el Consultor subsane las glosas que se le formulen.
d) Para el primer desembolso, el consultor deberá informar el régimen tributario al cual pertenece. Deberá adjuntar copia del RUT. Así mismo, deberá diligenciar el formato de creación de terceros suministrado por la Secretaría de Deporte y Recreación.
e) Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y

liquidación del contrato corren por cuenta del consultor, EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

f) Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor de la Secretaría de Deporte y Recreación.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de: GRUPO No.1: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO - 4 MESES, GRUPO No.2: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO - 4 MESES , GRUPO No.3: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO - 4 MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y de conformidad con el plan de trabajo suministrado por el Consultor. (No prorrogables por causas imputables al contratista).

Este plazo podrá reducirse o ampliarse, de acuerdo al desarrollo del contrato y de conformidad con las normas vigentes.

4.2.1 Acta de inicio

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de condiciones.
b) La garantía única debe encontrarse aprobada por EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.
c) La comprobación por el Consultor ante EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del Consultor a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales que correspondan.

4.2.2 Prórroga

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que motivaron la prórroga, sin perjuicio de la

imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar la Secretaría de Deporte y Recreación para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen.

4.2.3 Suspensión

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido previa justificación mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia de la Consultoría, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

Cuando la suspensión de la Consultoría se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para a la ejecución de los contratos, las partes podrán, por mutuo acuerdo, darlo por terminado. En este caso, el Consultor tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

4.2.4 Condición Resolutoria

La ejecución del contrato de Consultoría se encuentra supeditada a la asignación de la interventoría por parte de la Entidad. De esta circunstancia se dejará constancia en el acta de inicio que suscribirán las partes de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.1.

Si la condición no acaeciere dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del contrato de Consultoría se entenderá fallida y el mismo se dará por terminado anticipadamente.

4.3 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, le corresponde al Consultor, entregar al Municipio de Pereira los diseños completos en fase III, es decir, con estudios de detalles listos para la contratación de respectivas obras.

El consultor responderá civil, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la consultoría, como por los hechos u omisiones que le fueren

imputables y que causen daño o perjuicio a EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de Consultoría.

El consultor contrae, entre otras, las siguientes:

4.3.1 Funciones de carácter general

Corresponderá al consultor controlar, exigir, y verificar la ejecución del proyecto, velando por los intereses de EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. El consultor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.

Adicionalmente, cumplirá las siguientes funciones generales:

- Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y bajo las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
- Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la consultoría.
- Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la iniciación de la consultoría la siguiente documentación: 1) Programa personal, 2) Programa de trabajo e inversión.
- Evaluar e inspeccionar las áreas a desarrollar de acuerdo con la programación presentada POR EL CONTRATISTA, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes.
- Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras.
- Consultar con la Asesoría Jurídica del Municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
- Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
- Realizar reuniones con el CONTRATISTA durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será de una (01) semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
- Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la obra.

- Informar de inmediato y por escrito, a la Secretaría la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- El contratista se obliga a entregar a la Secretaría de Deporte y Recreación todos los informes, anexos, documentos, planos que se elaboren durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
- Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
- Además del personal mínimo exigido, el CONSULTOR deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
- Al personal mínimo exigido de conformidad con los pliegos de condiciones será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato.
- Todos los profesionales deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente, y del grupo de personal requerido no podrán hacer parte quienes se encuentren comprometidos hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la Secretaría de Deporte y Recreación.
- El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del consultor del contrato y EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECRACIÓN. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.
- El CONSULTOR deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.
- El CONSULTOR deberá cumplir con los requerimientos determinados en el documento denominado alcance de la consultoría.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
- Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

4.3.2 Funciones en los aspectos técnicos y administrativos

Sin perjuicio de aquellas otras Funciones establecidas en el manual de consultoría de EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN y en el presente pliego de condiciones, serán funciones en los aspectos técnicos y administrativos a cargo del consultor, para la ejecución del contrato, las siguientes:

- Solicitar a la Secretaría de Deporte y Recreación, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la consultoría.
- Revisar y estudiar los documentos e información suministrada, que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto y la finalidad de la contratación, que le permitan adelantar y establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la consultoría a su cargo.
- El interventor del contrato no autorizará el inicio de la ejecución contractual antes de que se encuentren satisfechos los requisitos legales o contractualmente previstos para el efecto. (Artículo 41 Ley 80 de 1993 y artículo 23 ley 1150 de 2007).
- El Consultor y el interventor deben diligenciar y suscribir el acta de iniciación del contrato. Dicha acta se suscribe con el fin de formalizar el inicio del desarrollo del contrato, dejando constancia del objeto general, obligaciones del Contratista, las fechas de iniciación y terminación, valor del contrato y plazo.
- El consultor tiene derecho a contar con asesoría técnica y jurídica si es necesaria y con los recursos logísticos mínimos necesarios y disponer del tiempo que sea necesario para el desarrollo de la actividad.
- El consultor debe programar y coordinar durante el desarrollo del contrato, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- En los contratos de tracto sucesivo, al consultor le corresponde verificar el cumplimiento del contrato conforme con el cronograma presentado por el Contratista de acuerdo al plan de inversiones pactado entre la entidad contratante y el consultor.
- Mantener actualizado la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.
- Dar información de todo acto relacionado con el contrato, al Secretario de Despacho, y a cualquier autoridad competente que la requiera.
- Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hacen los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigentes y con su naturaleza correspondan a la función de consultoría.

4.3.3 Funciones en los aspectos financieros

Sin perjuicio de aquellas establecidas por el Municipio de Pereira y el pliego de condiciones, serán funciones de carácter financiero, a cargo del consultor:

a) El dinero proveniente del anticipo sólo será invertido de acuerdo al programa de inversión de anticipo debidamente aprobado por la interventoría, quien además debe aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos.
b) La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte del Municipio.
c) Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de la consultoría contratada, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.
d) En el caso que se requiera el consultor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales.
e) Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.
f) Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
g) Velar porque la ejecución financiera del contrato, se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado.
h) Certificado de apertura de la cuenta bancaria.
i) Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato y exigir al Contratista el reintegro de los mismos a EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.
j) Efectuar el balance económico de ejecución de contrato para efectos de la liquidación del mismo.

4.3.4 Funciones en el aspecto legal

a) Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación unilateral del contrato.
b) Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, los superiores jerárquicos y organismos competentes sobre la consultoría del contrato a su cargo.
c) Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
d) El proceso de ejecución de un contrato en todas sus etapas debe surtirse documentalmente tanto al interior como al exterior de EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, documentación que se debe cuidar y conservar, e impedir su sustracción destrucción, u ocultamiento para uso indebido.

4.3.5 Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato y para la suscripción del mismo, el Contratista deberá presentar la documentación total del personal del equipo de trabajo exigido para la ejecución de la consultoría, el cual deberá llevar el visto bueno por la Entidad, quien será responsable de la verificación del cumplimiento de éste requisito; en caso contrario, la Entidad podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y adjudicar al segundo del orden de elegibilidad.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

a) Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional vigente a partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia.

b) Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.

c) La experiencia general y específica se acreditarán mediante certificaciones, actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el consultor o interventor en el conste la ejecución y terminación del contrato y que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato

d) Cuando se presenten experiencias adquiridas de manera simultánea (tiempos traslapados), sólo será tenida en cuenta una de ellas.

Contar con los profesionales o técnicos, que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la Secretaría de Deporte y Recreación.

Garantizar que todos los profesionales, a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el Consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En todo caso, el consultor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios del personal mínimo exigido en estos pliegos quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Secretaría de Deporte y Recreación, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la Secretaría de Deporte y Recreación, por causa o con ocasión del contrato.

Parágrafo. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el interventor del contrato y su incumplimiento, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

4.4 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Son obligaciones de La Secretaría de Deporte y Recreación las siguientes:

- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de Consultoría.

4.5 INTERVENTORÍA

La interventoría es ejercida por la Entidad y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El interventor desempeñará las funciones previstas en el manual de interventoría del MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN y sus respectivas modificaciones o adiciones, el pliego de condiciones y el contrato. En ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Consultor y EL MUNICIPIO DE PEREIRA -

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

4.6 MULTAS

Para los efectos previstos en este numeral, la Secretaría de Deporte y Recreación verificará semanalmente el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el Consultor.

4.6.1 Multas por incumplimiento

En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la Secretaría de Deporte y Recreación le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada semana de mora.

En ningún caso el monto de las multas impuestas al Consultor podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El simple retardo imputable al Consultor dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

El Consultor autoriza a la Secretaría de Deporte y Recreación para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la Secretaría de Deporte y Recreación podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Consultor logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el numeral 4.2, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la Secretaría de Deporte y Recreación podrá acordar con el Consultor, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

4.6.2 Procedimiento para la Imposición de las Multas

Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la Secretaría de Deporte y Recreación, adoptara el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Consultor o de declaratoria de caducidad del contrato, la Secretaría de Deporte y Recreación podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del consultor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Consultor autoriza a la Secretaría de Deporte y Recreación a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Secretaría de Deporte y Recreación podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato previsto en el numeral 4.7 del presente pliego. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral 4.7, del presente pliego, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que el mero retracto dará lugar al cobro de la cláusula penal, sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

4.8 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos, en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando preponderante que, en general, está a cargo del contratista la ejecución de la consultoría de conformidad con la documentación técnica suministrada por la Secretaría de Deporte y Recreación.

EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN y el proponente – con la presentación de su oferta-, entienden como riesgo contractual previsible aquel que reúne las siguientes características:

a) Su previsión se sujeta a términos de racionalidad, considerando los conocimientos regulares de un profesional con experiencia en la ejecución de la consultoría similares a aquella que constituye el objeto del contrato.
b) Su concreción comporta un daño patrimonial para una o ambas partes de la relación contractual.
c) Es un evento anterior, concomítate o posterior a la celebración del contrato.
d) En caso de ser anterior o concomitante, ninguna de las partes debe conocerlo y no puede predicarse la obligación de conocimiento a ninguna de ellas por razones tales como su experiencia técnica o profesional, su experiencia corporativa o personal o sus indagaciones previas particulares.
e) Su concreción o conocimiento debe presentarse durante la ejecución de la relación contractual o luego de su terminación, siempre que, para este último caso se encuentren pendientes de cumplimiento algunas de las obligaciones que de ella emanaron.
f) De concretarse no puede ser imputable a ninguna de las partes. La indemnización de las consecuencias negativas de eventos imputables al contratista debe estar garantizada mediante los mecanismos de cobertura del riesgo de que trata el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
g) El daño que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado, de tal manera que, si afecta directamente su patrimonio, deberá soportarlo íntegramente, y si por el contrario afecta el patrimonio de la otra parte, deberá restituir la condición patrimonial perdida hasta el monto probado del daño emergente.

4.8.1 Tipificación

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se realizará una clasificación general de los mismos atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Se incluirá una descripción general de cada uno de ellos.

4.8.1.1 Acto o hecho de la Secretaría de Deporte y Recreación

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Secretaría de Deporte y Recreación en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato.

4.8.1.2 Acto o hecho del contratista

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el contratista durante la ejecución del contrato. Comprende la de sus representantes legales, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

4.8.1.3 Acto o hecho de un tercero

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes. Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

4.8.1.4 Amenazas de orden público

Las amenazas de orden público incluirán aquellos eventos relacionados con actos de grupos armados al margen de la ley que incidan en el costo directo o indirecto de la Consultoría.

4.8.1.5 Amenazas de la naturaleza

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

4.8.2 Estimación

Los riesgos previsibles se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección de acuerdo con lo descrito en el siguiente cuadro, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimando un valor adicional.

4.8.3 Asignación

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el efecto, se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(que puede pasar y como puede	a de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna? a ser	Impacto después del tratamiento	ejecución del	por implementar	estimada en que se inicia el	estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión

												Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**			**Cómo se realiza el monitoreo**	**Periodicidad. Cuándo?**			
1	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Costos administración en ejecución mayor a la estimada	Posible afectación del equilibrio económico	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Comparando gastos y costos de administración	Una vez por evento
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Actividades adicionales no contempladas por la Entidad	Posible afectación del equilibrio económico	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Siete (7) días después del inicio tratamiento	Verificación en campo	Diario
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel	Posible afectación del equilibrio económico	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según afectación presupuestal	Seguimiento normativo	Mensual

Nº	4	5	6
Clase	Específico	General	Específico
Fuente	Interno	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Contratación
Tipo	Económico	Social/Político	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del termino del pago preestablecido	Suspensión de consultoría por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales	No suscripción del contrato por el adjudicatario
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Insuficiencia de recursos del Contratista	Retraso en el avance de los trabajos	Retraso en el proceso de contratación
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	5	5	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
A quién se le asigna?	Entidad	Consultor o Entidad según sea el caso	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento			
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto	Menor	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	4	5	5
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
Afecta la ejecución del contrato?	No	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Coordinador	Coordinador	Coordinador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Inmediato	Según el plazo otorgado por la autoridad competente	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza
Monitoreo y revisión			
Cómo se realiza el monitoreo	Verificación de recursos según PAC	Seguimiento al proceso con la autoridad competente	Seguimiento con la compañía de seguros
Periodicidad. Cuándo?	Según programación de flujo de fondos	Diario	Diario

Nº	7	8	9
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Desviación de recursos otorgados mediante anticipo	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el inicio de las obras	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Demandas laborales y sanciones administrativas
Probabilidad	Improbable	Improbable	Posible
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	5	5	6
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto
A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento			
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	5	5	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Coordinador	Coordinador	Coordinador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza
Monitoreo y revisión			
Cómo se realiza el monitoreo	Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros
Periodicidad. Cuándo?	Diario	Diario	Diario

4.9 GARANTÍAS

Dado el objeto contractual a ejecutar, EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN considera que las garantías de Seriedad del Ofrecimiento, Cumplimiento, Calidad de los servicios y salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales son las necesarias para cubrir las obligaciones contractuales del personal que utilice para la ejecución del trabajo y de calidad de los servicios.

4.9.1 De Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor **MAYOR O IGUAL AL 10% del PRESUPUESTO OFICIAL** y con vigencia de 4 meses a partir de la fecha de presentación de la Oferta; lo anterior para efectos de garantizar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta según los eventos definidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de mayo de 2015.

Deberá constituirse como mínimo por el DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial de cada uno de los grupos a los que el proponente participe, es decir si participa solo para el grupo No.1 deberá expedir la póliza por el 10% del presupuesto del grupo 1, si participa para los grupos No.1 y No.2 deberá expedir la póliza por el 10% de la suma de los dos presupuestos a ofertar, así mismo para el caso de presentarse para los tres grupos deberá expedir la póliza por el 10% de la sumatoria de los presupuestos de los tres grupos.

4.9.2 De cumplimiento del Contrato

Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato, seis (6) meses más y hasta la liquidación del contrato.

4.9.3 De Buen manejo y correcta Inversión del anticipo

Por un monto equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma entregada como anticipo, por el término de vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.

4.9.4 De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (03) años más.

4.9.5 De calidad de los servicios

Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por el término de tres (03) años más, contados a partir de la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del diseño objeto de la Consultoría. Su aprobación por la Secretaría de Deporte y Recreación será condición previa para realizar el último pago del contrato.

4.9.6 Término para su entrega

El Consultor entregará a EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, con excepción de la relacionada en el numeral 4.9.8, la cual se otorgará por el Consultor a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del contrato objeto de la consultoría

4.9.7 Requisitos generales

En la póliza debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.

4.9.8 Suficiencia de las garantías

El Consultor debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Consultor deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el consultor deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del Consultor.

4.10 CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del Consultor; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Secretaría de Deporte y Recreación. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y la Secretaría de Deporte y Recreación.

4.11 SUBCONTRATOS

En el evento en que el consultor subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada.

No obstante, lo anterior, el Consultor continuará siendo el único responsable ante la Secretaría de Deporte y Recreación por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, la Secretaría de Deporte y Recreación se reserva el derecho de solicitar al Consultor cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

4.12 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados por el Consultor en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN y deberá hacer entrega formal de los mismos, a más tardar, al momento de la liquidación del contrato.

4.13 CONOCIMIENTO DEL CONSULTOR SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que el Consultor ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la Consultoría que se contrata. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

4.14 INDEMNIDAD

El Consultor mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos

provenientes de actos y omisiones del consultor en el desarrollo de este contrato.

El Consultor se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Secretaría de Deporte y Recreación, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Secretaría de Deporte y Recreación, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al Consultor. En cualquiera de dichas situaciones, el consultor se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Secretaría de Deporte y Recreación, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Secretaría de Deporte y Recreación estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al consultor, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Secretaría de Infraestructura lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la Secretaría de Infraestructura cobrará y descontará de los saldos a favor del Consultor todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del consultor, la Secretaría de Deporte y Recreación podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

4.15 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

4.15.1 Arreglo directo

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

4.16 PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y se tenga el registro presupuestal.

Para la mencionada suscripción, el Consultor ha acreditado previamente, la condición establecida en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007.

4.17 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

4.17.1 POR PARTE DEL CONSULTOR

a) Constituir las garantías previstas en el contrato.
b) Presentar el formato de creación de terceros debidamente diligenciado, fotocopia del RUT y certificación de la titularidad de la cuenta bancaria en donde deberán realizarse los pagos.

Para el cumplimiento de los requisitos señalados en los literales a y b, el Consultor dispone de tres (03) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

4.17.2 POR PARTE DE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

a) Aprobar la garantía que ampara el contrato.
b) Expedir el registro presupuestal.

Parágrafo. Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el Consultor debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio y de lo señalado en el numeral 4.2.4 del presente pliego (Condición resolutoria).

4.18 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- Orden legal o judicial.
- Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

4.19 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación. Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 4.3.3 del presente pliego (Suspensión). La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

4.20 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.